



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/UZB/1
4 de febrero de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informes iniciales de los Estados Partes

UZBEKISTÁN*

* El presente documento se publica sin haber pasado por los servicios de edición.

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
Introducción general	3
1. Protección legislativa de los derechos personales de la mujer	13
2. Salvaguardia legislativa del principio de la igualdad de derechos	21
3. Instituciones y mecanismos estatales para la promoción y supervisión del adelanto de la mujer	22
4. Prevención de la violencia contra la mujer	28
5. Medidas para impedir todas las formas de trata de mujeres, la explotación y la prostitución	32
6. Ofrecimiento a la mujer de igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos políticos	34
7. Salvaguardia del derecho de la mujer a representar a la República en el plano internacional y a participar en conferencias internacionales	38
8. Salvaguardia de la igualdad de derechos de la mujer respecto de la adquisición, el cambio o la retención de la ciudadanía	40
9. Salvaguardia de la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en la esfera de la educación	42
10. Medidas para salvaguardar los derechos económicos de la mujer	46
11. Salvaguardia de la igualdad de derechos en la esfera de la salud	72
12. Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social	82
13. Salvaguardia del bienestar de la mujer que vive en las zonas rurales	83
14. Reconocimiento de la igualdad de derechos del hombre y la mujer con respecto a la legislación sobre la personalidad y la libertad de circulación	85
15. Salvaguardia de la igualdad de derechos en las cuestiones conyugales y las relaciones familiares	87

INTRODUCCIÓN GENERAL

1. La tierra y la gente

La República de Uzbekistán obtuvo su independencia el 1° de septiembre de 1991.

La ciudad capital es Tashkent. La República de Uzbekistán abarca una superficie de 448.900 kilómetros cuadrados y comprende la República de Karakalpakstán, 12 regiones (oblasts) y la ciudad de Tashkent, 121 pueblos y ciudades, y 163 distritos rurales.

Al 1° de enero de 1999, la población total era de 24,2 millones de habitantes, de los que 9,1 millones (37,8%) corresponden a la población urbana y 15,1 millones (62,2%) a la población rural.

La tasa media de crecimiento anual de la población fue de 2,4% durante el período comprendido entre 1980 y 1989 y de 1,6% durante el período comprendido entre 1990 y 1998. En comparación con los niveles de 1990, la población urbana ha aumentado en 10,3% y la rural en 25,4%.

Al 1° de enero de 1998, la densidad de la población era de 53,3 habitantes por kilómetro cuadrado. De la población residente total, 11.819.900 (49,7%) habitantes eran hombres y 11.952.400 (50,3%) mujeres; los menores de 15 años de edad representaban el 42% y había 11 millones de personas menores de 18 años de edad, lo que equivalía al 46,2% de la población total.

El crecimiento demográfico de la República puede atribuirse principalmente al crecimiento natural, es decir, a una tasa de natalidad constantemente alta (en 1998, el número de nacimientos fue de 553.000). Ello está confirmado por la tendencia de la tasa de natalidad, que es el factor principal para determinar la tasa de reproducción de la población. Durante muchos años, la tasa de natalidad general se mantuvo a un nivel de entre 33 y 34 por 1.000, pero en los últimos años ha declinado significativamente, descendiendo hasta un 21,7% en 1998. La tasa de natalidad elevada continúa solamente en las regiones de Surkhandarya, Kashkadarya, Djizak y Namangan, es decir, en las regiones propensas al desarrollo agrícola.

Uzbekistán es una República multiétnica, como ha sido la región desde sus primeros tiempos. Al 1° de enero de 1998, había en el país residentes de más de 120 nacionalidades. La mayoría de la población (77,2%) es uzbeka. Otros grupos étnicos que representan más del 1% de la población total son los siguientes: rusos, 1,2 millones (5,2%); tayikos, 1,1 millones (4,8%); kasakos, 900.000 (4,0%) y tártaros, 300.000 (1,4%).

La República de Uzbekistán es una región económica importante. En 1997, el producto interno bruto (PIB) fue de 976.800 millones de som, equivalentes a 41.294 som per cápita. En 1997, el índice de deflación del PIB fue de 166,1%. La tasa de crecimiento anual del PIB en 1997 fue de 5,2% y la tasa de crecimiento anual del PIB per cápita de 2,5%. La media de la tasa de inflación mensual fue de 6,1% en 1997.

El nivel de desempleo, basado en el total de la población económicamente activa, era de 40.100 personas a fines de 1998.

Uzbekistán es un país con una elevada tasa de alfabetización: 99,1%. En su mayoría, los analfabetos se encuentran entre las personas de edad avanzada, pertenecientes a grupos de edad de 70 años y más. Así, pues, en el grupo de edad de 16 a 29 años los analfabetos - hombres y mujeres - representan apenas el 0,3%. Entre los habitantes de 65 y más años de edad, el 30,2% de las mujeres y el 17,7% de los hombres son analfabetos.

El nivel de la educación es bastante alto en Uzbekistán. En la actualidad, 986 de cada 1.000 trabajadores poseen educación especializada. De entre ellos, 142 (15% de las personas instruidas) son especialistas que han recibido educación superior, completa o incompleta; 199 (21%) han recibido enseñanza secundaria especializada, 480 (50,6%) enseñanza secundaria general y 127 (13,4%) enseñanza secundaria incompleta. Hay 60 instituciones de enseñanza superior en Uzbekistán. Una de cada cuatro personas empleadas en la economía posee educación superior o educación secundaria especializada.

Según datos que figuran en el Informe sobre el Desarrollo Humano: Uzbekistán, 1998, preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Centro de Investigaciones Económicas, el promedio de la esperanza de vida en Uzbekistán es de 72,7 años para la mujer y de 68,1 años para el hombre.

De acuerdo con datos publicados por el Ministerio de Salud, en 1998 la mortalidad infantil era de 21,7 por 1.000 nacidos vivos y la mortalidad derivada de la maternidad de 28,6 por 100.000 nacidos vivos.

2. Principales indicadores económicos

Indicadores macroeconómicos

(Basados en datos del Departamento Estatal de Estadísticas de Uzbekistán)

	Unidad de medida	Durante un trimestre a precios reales		Movimiento en porcentaje durante el año (a precios comparables)	
		1997	1998	1997	1998
1. Producto interno bruto (PIB) incluidos como porcentaje del PIB):	som (billones)	158,3	224,3	101,7	103,3
Industria	%	21,3	18,2		
Construcción	%	7,1	6,1		
Agricultura	%	6,6	8,7		
Sector de servicios	%	48,9	45,6		
Impuestos netos	%	16,1	21,4		
2. Volumen de producción industrial	som (billones)	156,6	192,5	104,2	104,3
Bienes para el consumo interno - total incluidos:	som	76,3	80,4	109,1	105,4
Productos alimenticios	som (billones)	32,3	36,1	103,8	111,8
Productos no alimenticios	som (billones)	36,5	37,2	111,7	101,9
3. Producción agrícola bruta	som (billones)	26,1	45,8	100,3	103,4
4. Volumen total de inversiones de capital (de todas las fuentes de financiación)	som (billones)	38,6	45,8	110,0	103,5
Volumen de obras de construcción contratadas terminadas con recursos propios	som (billones)	22,2	32,2	101,0	102,2

Indicadores sociales

(Basados en datos del Departamento Estatal de Estadísticas de Uzbekistán)

Total	Unidad de medida	Durante un trimestre a precios reales		Movimiento en porcentaje (a precios comparables)	
		1997	1998	1997	1998
Total de la población (al término del período)	mil personas	23 556,3	23 955,7	101,9	101,7
Total de la población económicamente activa	mil personas	8 370,0	8 459,0	101,0	101,1
Total de empleados en la economía	mil personas	8 330,0	8 418,0	100,9	101,1
Total de desempleados	mil personas	31,6	33,6	102,5	106,3
Salario mensual medio	som	3 057,2	4 382,4	1,7*	143,3
Ingresos en efectivo de la población	som (billones)	116,9	166,8	2,1*	1,4*
Gastos en efectivo y ahorros	som (billones)	110,8	170,4	2,1*	1,5*
Gastos en efectivo de la población para la compra de bienes y servicios	som (billones)	98,2	152,9	2,1*	1,6*
Volumen de ventas de servicios pagados a la población (incluido el sector no registrado de servicios pagados)	som (billones)	11,9	21,4	116,7	115,5

* En múltiplos, a precios reales.

3. Estructura política general

La República de Uzbekistán, un Estado democrático soberano que ha proclamado su adhesión a los derechos humanos y los principios de la soberanía del Estado, reafirma su compromiso con los ideales de la democracia y reconoce la prioridad de las normas universalmente aceptadas del derecho internacional. Habiendo optado por una vía democrática de desarrollo, el pueblo de Uzbekistán, buscando establecer un Estado basado en el imperio de la ley con una economía de mercado socialmente orientada y consolidar y garantizar sobre bases constitucionales la independencia que ha adquirido, ha debatido y aprobado la Ley Fundamental, la Constitución de la República de Uzbekistán. La Constitución fue materia de debate público en la prensa. Cualquier ciudadano de Uzbekistán pudo formular sus sugerencias y opiniones y proponer enmiendas por medio de la prensa. La Constitución fue aprobada el 8 de diciembre de 1992 en la undécima reunión del Consejo Supremo de la República de Uzbekistán (duodécima convocación). La Constitución de la República de Uzbekistán se basa en los intereses de las personas y de la sociedad. A ese respecto, armoniza la interacción entre ellas reconociendo su vinculación social. Uniendo al ciudadano y el Estado por sus derechos y deberes recíprocos, la Constitución define la base jurídica de las medidas concertadas de ambas partes.

El Estado, actuando como el reformador principal durante el difícil período de transición, ha asumido actualmente el papel de garante de la observancia de los derechos humanos y las libertades.

/...

En virtud de la Constitución, el pueblo es la única fuente de la autoridad del Estado en la República de Uzbekistán. La democracia se basa en la voluntad del pueblo libremente expresada para determinar su vida política, económica, social y cultural.

La autoridad del Estado en la República de Uzbekistán se ejerce en interés del pueblo y únicamente por los órganos facultados a hacerlo por la Constitución de la República de Uzbekistán y por las leyes promulgadas sobre la base de la Constitución.

Solamente la Oliy Majlis (asamblea Suprema) y el Presidente de la República de Uzbekistán, elegidos por el pueblo de Uzbekistán, pueden actuar en su nombre. Ningún sector de la sociedad, partido político, asociación pública, movimiento o persona puede actuar en nombre del pueblo de Uzbekistán.

Se ha desarrollado en Uzbekistán un sistema integrado de regulación jurídica estatal del proceso de transformación democrática y reforma socioeconómica, que combina orgánicamente todas las ramas de la autoridad: la forma presidencial del gobierno y los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

El artículo 11 de la Constitución expresa: "El principio de la separación de poderes entre las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales será la base del sistema de la autoridad estatal en la República de Uzbekistán".

A. Autoridad legislativa

La autoridad legislativa es ejercida por la Oliy Majlis, que es el Parlamento de la República de Uzbekistán y el órgano representativo más alto del Estado. Las leyes constitucionales sobre elecciones para la Oliy Majlis y sobre la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán estipulan los procedimientos de organización y el estatuto jurídico del Parlamento de la República de Uzbekistán.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución, "La Oliy Majlis de la República de Uzbekistán aprobará leyes, decisiones y otros actos. Toda ley quedará sancionada cuando haya sido aprobada por la mayoría del poder de votación de los diputados de la Oliy Majlis".

La promulgación de las leyes y de otros instrumentos normativos es condición obligatoria para exigir su cumplimiento.

B. Autoridad ejecutiva

El Presidente de la República de Uzbekistán es el jefe del Estado y la autoridad ejecutiva en Uzbekistán. Al mismo tiempo, el Presidente ejerce la presidencia del Gabinete Ministerial.

El Presidente de la República de Uzbekistán es elegido por los ciudadanos de la República de Uzbekistán por medio del sufragio universal, igual y directo, por un mandato de cinco años.

Es elegible para el cargo de Presidente de la República de Uzbekistán cualquier ciudadano de la República de Uzbekistán que haya alcanzado la edad de 35 años, hable correctamente el idioma oficial y haya residido en forma permanente en Uzbekistán durante un período mínimo de 10 años inmediatamente anteriores a las elecciones (artículo 90 de la Constitución de la República de Uzbekistán).

El Gabinete Ministerial ofrece orientación para la gestión eficaz de la economía y el desarrollo social y espiritual y es responsable de la ejecución de las leyes y otras decisiones de la Oliy Majlis, así como de los decretos, normas y ordenanzas del Presidente de la República de Uzbekistán, de conformidad con la legislación vigente. El Gabinete Ministerial emite normas y ordenanzas que son obligatorias para todos los órganos administrativos, empresas, organizaciones, funcionarios y ciudadanos de toda la República de Uzbekistán. El Gabinete Ministerial presenta su renuncia a una Oliy Majlis recientemente elegida.

C. Autoridad judicial

La autoridad judicial en Uzbekistán funciona independientemente de las ramas legislativa y ejecutiva, los partidos políticos y otras asociaciones públicas. Un sistema de órganos judiciales ejerce la autoridad judicial en Uzbekistán:

- a) El Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán, que entiende en los casos relacionados con la constitucionalidad de las leyes aprobadas por las ramas legislativa y ejecutiva;
- b) La Corte Suprema de la República de Uzbekistán, que es el máximo órgano judicial de derecho civil, penal y administrativo;
- c) El Tribunal Económico Superior de la República de Uzbekistán, que dirime las controversias suscitadas en la esfera económica;
- d) La Corte Suprema de la República de Karakalpakstán;
- e) El Tribunal Económico de la República de Karakalpakstán;
- f) Los tribunales regionales, el Tribunal de la Ciudad de Tashkent y los tribunales distritales (ciudades y pueblos);
- g) Las cortes marciales;
- h) Los tribunales económicos y regionales y el Tribunal Económico de la Ciudad de Tashkent.

De acuerdo con el artículo 112 de la Constitución:

"Los jueces serán independientes y estarán sujetos únicamente a la ley. Toda interferencia en la tarea de los magistrados de administrar justicia será inadmisibles y castigada conforme a derecho.

La inmunidad de los jueces estará garantizada por la Ley.

El Presidente y los miembros de la Corte Suprema y el Tribunal Económico Superior no pueden ser diputados de la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

Los jueces, incluidos los jueces distritales, no pueden pertenecer a partido o movimiento político alguno ni ejercer otros cargos remunerados.

Antes de la expiración de su mandato, los jueces sólo podrán ser removidos de su cargo por motivos especificados en la ley."

D. Principios fundamentales de los órganos locales de la autoridad estatal

Además de los órganos superiores de la autoridad estatal - la Oliy Majlis, el Presidente de la República de Uzbekistán, el Gabinete Ministerial, los ministerios y departamentos - hay órganos locales de autoridad, los Soviets de Diputados del Pueblo y los khokims, que actúan para resolver cuestiones sociales en los planos regional, distrital, de pueblos y de ciudades.

La institución del khokim es la forma tradicional de autoridad en el Asia Central, probada y ensayada históricamente en la experiencia práctica del desarrollo. Sus raíces se entroncan en el pasado lejano. Esa institución de autoridad representa la experiencia de la administración pública nacional. Se basa en el principio de la responsabilidad personal y está autorizada para atender los problemas y necesidades apremiantes de la población. Los khokims ejercen sus atribuciones de acuerdo con el principio de la gestión unipersonal (artículo 103 de la Constitución).

El khokim toma, según las atribuciones que se le han conferido, decisiones que son obligatorias para todas las empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones y funcionarios y ciudadanos en el ámbito territorial pertinente (artículo 104 de la Constitución).

4. Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos en Uzbekistán

A. Derechos humanos y libertades consagradas en la Constitución

El sistema de la legislación nacional abarca la Constitución, las leyes constitucionales cuya promulgación está dispuesta por la Constitución, los códigos de las distintas ramas del derecho, las leyes de efecto directo, los decretos del Presidente de la República de Uzbekistán, las decisiones del Gabinete Ministerial y los instrumentos normativos aprobados por los órganos centrales y locales de autoridad y los órganos administrativos del Estado.

La Constitución nacional suministra el marco jurídico general para la protección de los derechos civiles y políticos. Al reglamentar los derechos humanos y las libertades fundamentales, la Ley Fundamental de la República de Uzbekistán se basa en los principios de la primacía del derechos internacional, la justicia social, la igualdad universal de sus ciudadanos y las responsabilidades recíprocas del ciudadano y el Estado.

La Constitución consagra el principio de la inviolabilidad de los derechos y libertades de los ciudadanos y el derecho humano a la protección legal.

La Constitución de la República de Uzbekistán garantiza y establece la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la igualdad de sus derechos y libertades y la inadmisibilidad del ejercicio de derechos y libertades en detrimento de los intereses de otras personas, el Estado o la sociedad. Los artículos 25 a 27 de la Constitución de Uzbekistán consagran los siguientes derechos y libertades de las personas: el derecho a la libertad y la inviolabilidad de las personas; el derecho de toda persona a no ser declarado culpable de un delito sino por sentencia de un tribunal y de conformidad con la ley y el derecho a la defensa jurídica en proceso judicial abierto; el derecho a protección contra la tortura y la violencia, el derecho a protección contra ofensas a su honor y dignidad y contra injerencias en su vida privada y el derecho a la inviolabilidad del hogar; se prohíbe el registro, el examen o la violación de la confidencialidad de la correspondencia o las conversaciones telefónicas, salvo por motivos previstos en la ley.

El rápido crecimiento del número de leyes es una característica distintiva del ordenamiento jurídico moderno de Uzbekistán. Durante el período de ocho años de desarrollo jurídico independiente en Uzbekistán, se han elaborado y aprobado el Código Civil, el Código de la Familia, el Código Penal, el Código de Procedimientos Civiles, el Código de Tributación y otros códigos (15), más de 300 leyes (constitucionales y de efecto directo) y una serie de instrumentos normativos subordinados, además de la Constitución y de las leyes constitucionales. La nueva legislación sirve de marco judicial para establecer la soberanía del Estado, la democratización de la sociedad, la transición a una economía de mercado socialmente orientada y el desarrollo de relaciones económicas, comerciales, culturales y de otra índole mutuamente beneficiosas con los Estados extranjeros.

En sus políticas exterior e interna, Uzbekistán se adhiere al principio de la precedencia (primacía) de las normas generalmente aceptadas del derecho internacional sobre la legislación nacional. Sin embargo, aún no se ha puesto en práctica el cumplimiento directo de las normas del derecho internacional en la determinación del hecho de una violación de derechos humanos; cuando se elaboraron y aprobaron las leyes mencionadas, ellas fueron rigurosamente examinadas por expertos de organizaciones internacionales y nacionales. Un órgano importante que tiene a su cargo la evaluación jurídico-técnica de los proyectos de ley y de las leyes vigentes en la esfera de los derechos humanos es el Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente, anexo a la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

B. Protección jurídica de los derechos y libertades de los ciudadanos: el sistema de administración de justicia y la independencia de los jueces

La autoridad judicial cumple un papel fundamental en la protección de los derechos humanos y las libertades. Un tribunal puede valerse de la ley y del derecho por analogía, basarse en la formulación de sus decisiones no sólo en la letra sino también en el espíritu de la ley, así como en axiomas y principios

jurídicos. El sistema judicial ha desempeñado una función decisiva en el desarrollo del ordenamiento jurídico de Uzbekistán y el clima del imperio de la ley en la sociedad. Sobre todo, le incumbe la tarea de hacer cumplir correctamente las normas jurídicas y aclarar al público el papel y el significado de las leyes. Con el objeto de facilitar el acceso al sistema de justicia a los ciudadanos, se han establecido departamentos en las oficinas de los khokims (khokimiyaats) de todos los niveles para examinar las reclamaciones de los ciudadanos.

Se elabora actualmente en Uzbekistán la base legislativa de una estructura judicial encargada de realizar tareas concretas y de salvaguardar los intereses y derechos de los ciudadanos. Se reafirma en toda la legislación la capacidad de los tribunales para hacer cumplir eficazmente las leyes. La independencia de las autoridades judiciales está garantizada por la Constitución.

Se perfecciona un sistema para redactar, preparar, examinar, codificar y aplicar los instrumentos legislativos encaminados a proteger los derechos humanos y las libertades. De conformidad con la ley de procedimientos para la preparación de instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán, el objetivo principal de la actividad legislativa del Parlamento de Uzbekistán consiste en aprobar leyes relativas a la salvaguardia de los derechos humanos. Se ha incluido un curso sobre derechos humanos en los programas de estudio de las instituciones de enseñanza del derecho encargadas de la capacitación y reorientación del personal judicial y de procuraduría y de los organismos de investigación.

C. Supervisión de la aplicación de la legislación sobre derechos humanos

Según la Constitución de la República de Uzbekistán y la ley relativa a la Procuraduría, la responsabilidad de supervisar la observancia estricta y uniforme de las leyes nacionales en el territorio de la República de Uzbekistán incumbe a la Procuraduría bajo la dirección del Procurador General. El objetivo principal de las actividades de los organismos de la Procuraduría consiste en supervisar la aplicación de las leyes destinadas a proteger los derechos, las libertades y los intereses legítimos del pueblo. Esos organismos adoptan medidas conforme a sus atribuciones para restablecer derechos que han sido violados y proteger los intereses legítimos de los ciudadanos. La Procuraduría tiene atribuciones para realizar investigaciones y adoptar otras medidas durante la investigación de los delitos y la determinación de los hechos relacionados con la transgresión de una ley. Con esa finalidad, la Procuraduría puede valerse de los recursos de organismos de asuntos internos y del servicio de seguridad nacional que, en virtud del artículo 339 del Código de Procedimientos Penales de la República de Uzbekistán, están facultados para efectuar trabajos operacionales e investigaciones.

En sus actividades, los organismos de la Procuraduría se guían únicamente por la Constitución y las leyes de la República de Uzbekistán.

D. Mecanismo nacional para supervisar la protección de los derechos humanos

Las principales instituciones especializadas que se ocupan de las cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos son: el Tribunal Constitucional, que fue establecido en 1992 y cuyos objetivos consisten en determinar la constitucionalidad de los actos de las autoridades legislativas y ejecutivas; el Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) de la Oliy Majlis; la Comisión sobre la Observancia de los Derechos y Libertades Constitucionales del Ciudadano anexa a la oficina del Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) de la Oliy Majlis; el Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente anexo a la Oliy Majlis; el Ministerio de Justicia y el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán.

Las instituciones parlamentarias del Comisionado de Derechos Humanos (parlamentario) y la Comisión sobre la Observancia de los Derechos y Libertades Constitucionales del Ciudadano anexa a la oficina del Comisionado de Derechos Humanos de la Oliy Majlis se establecieron en 1995. Esas instituciones fueron creadas por iniciativa del Presidente de República, a fin de contar con un mecanismo de protección adicional de los derechos y libertades del ciudadano. De acuerdo con la ley relativa al Comisionado de Derechos Humanos de la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, de fecha 24 de abril de 1997, las funciones del Comisionado son las siguientes: efectuar verificaciones parlamentarias en relación con la aplicación de leyes sobre derechos humanos, por iniciativa propia o en base a denuncias de violaciones de derechos presentadas por los ciudadanos. De 1996 a 1998, el Ombudsman verificó la aplicación de, entre otros instrumentos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En mayo de 1996, el Gobierno de Uzbekistán estableció contactos oficiales con el PNUD respecto de su asistencia en la formulación de una ley sobre la institución del Ombudsman. La ley relativa al Comisionado de Derechos Humanos de la Oliy Majlis (Ombudsman), preparada con la asistencia técnica del PNUD, se promulgó en abril de 1997.

El Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente Anexo a la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán es un instituto de investigación científica que fue establecido en cumplimiento de una decisión de la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, de 3 de diciembre de 1996. Los objetivos principales del instituto son: examinar la conformidad de la legislación actualmente en vigor con las normas y exigencias relacionadas con los derechos humanos, redactar propuestas para incorporar normas de derecho internacional sobre derechos humanos en la legislación actual de la República de Uzbekistán, estudiar y elaborar conclusiones generales acerca del cumplimiento práctico de la ley para promover y proteger los derechos humanos, formular recomendaciones para mejorar la legislación actualmente en vigor, efectuar exámenes por conducto de expertos (incluidos expertos e instituciones del extranjero) de proyectos de ley y formular propuestas acerca de planes y programas de trabajo legislativo.

El Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente anexo a la Oliy Majlis de la República de Uzbekistán efectuó, a petición del Comité de la Mujer de la República de Uzbekistán, un análisis de las leyes que a la sazón estaban en vigor en Uzbekistán. La atención se centró especialmente en los artículos directamente relacionados con la protección jurídica de la mujer, en atención y salvaguardia de sus intereses en una amplia gama de esferas de su vida diaria. Como consecuencia de ello, se publicó la compilación "Encuesta sobre la legislación vigente", que incluye los documentos fundamentales que afectan a los aspectos detallados de la vida de la mujer.

El Ministerio de Justicia presta apoyo organizacional a la actividad de la Corte Suprema de la República de Karakalpakstán, los tribunales regionales y el Tribunal de la Ciudad de Tashkent, así como a la de los tribunales distritales de ciudades, en estricta observancia del principio de la independencia de los jueces y su sometimiento exclusivo a la ley. A fin de ofrecer acceso a sectores amplios de la población al mecanismo efectivo de protección jurídica, se ha establecido en la estructura ministerial un Departamento especial encargado de examinar las denuncias y reclamaciones de los ciudadanos. Con los auspicios del Ministerio de Justicia, se ha creado un centro de asistencia jurídica denominado "Adolat".

El Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán fue establecido por decreto presidencial el 31 de octubre de 1996, con el objeto de coordinar la actividad de todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la protección de los derechos humanos. El Centro lleva a cabo investigaciones sobre diversos aspectos de la protección y salvaguardia de los derechos humanos en los planos nacional e internacional; organiza programas de estudio, seminarios, cursos por medio de conferencias y viajes de estudio; presta asistencia en la preparación y ejecución de programas de estudio sobre derechos humanos; compila y difunde información acerca de los derechos humanos; desarrolla vínculos de cooperación técnica e información con centros u organizaciones internacionales interesados en los derechos humanos; coordina localmente las actividades de organismos internacionales que suministran asistencia técnica en cuestiones de democratización, administración y protección de los derechos humanos y publica un periódico especializado en derechos humanos.

1. PROTECCIÓN LEGISLATIVA DE LOS DERECHOS PERSONALES DE LA MUJER

1. Derecho a la vida

De conformidad con el artículo 24 de la Constitución de la República de Uzbekistán, el derecho a la vida es un derecho inalienable de todo ser humano. Los atentados contra la vida de cualquier persona se consideran delitos de máxima gravedad.

En 1998, se introdujeron enmiendas en el Código Penal de Uzbekistán por las que se abolió la pena de muerte como castigo aplicable a los delitos siguientes: satisfacción violenta de exigencias sexuales de forma antinatural, transgresión de las leyes y costumbres de la guerra, atentados contra la vida del Presidente de la República de Uzbekistán, espionaje y contrabando.

Según la legislación penal de Uzbekistán, no se puede imponer la pena capital a las mujeres y a las personas que hayan cometido un delito antes de cumplir los 18 años de edad.

2. Derecho a no ser sometido a la tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La legislación de la República de Uzbekistán prohíbe el empleo de la tortura y de otros tipos de trato o pena crueles, inhumanos o degradantes. De acuerdo con el artículo 25 de la Constitución de la República de Uzbekistán: "Todos tienen derecho a la libertad y la inviolabilidad de la persona. Nadie puede ser arrestado o puesto bajo custodia salvo por los motivos previstos en la ley". La parte 2 del artículo 26 expresa que: "Nadie puede ser sometido a tortura, violencia o cualquier otro trato cruel o humillante". Normas especiales que prohíben hechos ilícitos de esa clase figuran en varios otros instrumentos legislativos de Uzbekistán, en el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y el Código de Aplicación Penal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas de la ley procesal de Uzbekistán: "el investigador preliminar, el investigador, el procurador y el juez están obligados a adoptar medidas para que no se revelen las pruebas obtenidas durante la investigación y el examen judicial acerca de la vida personal del sospechoso, el acusado, el demandado, la víctima y otras personas. Por ello, el grupo de personas presentes en el momento de efectuarse la investigación o de aplicarse medidas jurídicas en cuyo transcurso puedan revelarse tales pruebas será limitado y se advertirá a los presentes acerca de su responsabilidad por la revelación de esas pruebas".

En caso de una transgresión de esas normas de la legislación penal de la República de Uzbekistán, los funcionarios de los organismos encargado de hacer cumplir la ley pueden ser objeto de amonestación. Además, de conformidad con el párrafo 6 de la decisión No. 2 del pleno de la Corte Suprema de la República de Uzbekistán sobre el fallo de la Corte de fecha 2 de mayo de 1997: "las pruebas obtenidas en violación de la ley no tendrán fuerza legal y no podrán servir de base a un fallo".

De acuerdo con las exigencias del artículo 17 del Código de Procedimientos Penales, el juez, el procurador, el investigador y el investigado preliminar están obligados a respetar el honor y la dignidad de las personas involucradas en un caso determinado. Nadie puede ser sometido a tortura, violencia o cualquier otro trato que menoscabe el honor y la dignidad de la persona y está prohibido adoptar medidas o emitir fallos que menoscaben el honor y la dignidad de una persona, den por resultado la difusión de información sobre las circunstancias de su vida personal, exponga su salud a una amenaza o la someta sin razón a sufrimientos físicos y morales.

Según el artículo 88 del Código de Procedimientos Penales, en la sustanciación de las pruebas está prohibido:

1. Cometer actos que pongan en peligro la vida y la salud de las personas o menoscaben su honor y dignidad;

2. Exigir pruebas, explicaciones, conclusiones, la realización de actos experimentales y la producción y entrega de documentos u objetos por medio de violencia, amenazas, extorsión y otras medidas ilegales;

3. Realizar investigaciones por la noche, es decir, de 22.00 horas a 06.00 horas, salvo en los casos en que ello sea indispensable para impedir la preparación o perpetración de un delito, evitar la posible pérdida de huellas del delito o la huida del sospechoso, o realizar un experimento para reproducir las circunstancias del hecho objeto de la investigación.

Se prohíbe la presencia de investigadores preliminares, investigadores, procuradores, jueces y, con excepción de los médicos, otras personas que participen en un caso como especialistas o expertos, cuando una persona del sexo opuesto deba desvestirse en conexión con la aplicación de una medida de investigación o de carácter forense.

La legislación penal de la República de Uzbekistán estipula que los funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley serán responsables por el empleo de la tortura y de tratos crueles e inhumanos. A fin de impedir la práctica de la detención de personas reputadas inocentes para responder a acusaciones penales, los capítulos 230 a 236 del Código Penal disponen que los actos delictuosos cometidos por funcionarios en cuestiones judiciales al retener a una persona reputada inocente como demandada, acusada de haber cometido un acto socialmente peligroso, dictar un fallo injusto, no ejecutar la decisión de un tribunal o arrestar y detener ilícitamente a una persona bajo custodia, son punibles en procedimientos penales.

Los artículos 234 y 235 del Código Penal establecen la responsabilidad penal por llevar a cabo a sabiendas un arresto, es decir, la privación por breve plazo de la libertad de una persona, ilegalmente y para ejercer coerción contra esa persona a fin de que preste testimonio, es decir, por ejercer influencia psicológica o física sobre un sospechoso, demandado, testigo, víctima o experto empleando amenazas, aplicando golpes, paliza o tortura, infligiendo lesiones corporales leves o moderadamente severas, o para otros actos ilegales. En ambos casos, se prevé una responsabilidad penal (dentro de límites que varían desde una multa hasta la pena de privación de libertad durante ocho años) con respecto a sujetos especiales: los funcionarios de organismos encargados de hacer cumplir la ley (investigadores preliminares, investigadores y procuradores).

Datos estadísticos sobre casos penales examinados judicialmente

(Basados en datos de la Corte Suprema de la República de Uzbekistán)

Artículo del Código Penal	1994		1995		1996		1997		1998	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
122	452	-	439	-	756	-	915	-	981	-
126	10	-	13	-	29	-	30	-	18	-
136	203	-	69	-	103	-	104	-	80	-

/...

3. Derecho a la libertad y la seguridad de la persona

El derecho a la inviolabilidad de la persona está garantizado a todos los ciudadanos, con prescindencia del género, por el artículo 25 de la Constitución de la República de Uzbekistán. La reglamentación jurídica de la restricción de la libertad está incluida en el Código de Procedimientos Penales.

La legislación permite la restricción de la libertad, durante períodos breves o prolongados, únicamente en relación con personas sospechosas de haber cometido un delito o con personas a cuyo respecto se ha dictado un fallo judicial apropiado.

Como restricción temporal de la libertad, el arresto de un ciudadano sólo está permitido por decisión de un investigador preliminar, un investigador o un procurador, o por decisión judicial.

De conformidad con el artículo 221 del Código de Procedimientos Penales, se puede arrestar a una persona sospechosa de haber cometido un delito siempre que se apliquen los motivos siguientes, cuando:

- La persona sea capturada en el momento de cometer un delito o inmediatamente después;
- Los testigos, incluidas las víctimas, señalen directamente a esa persona como autora del delito cometido;
- Se encuentren en esa persona o en su vestido, en su poder o en su casa pruebas claras de que ha cometido el delito;
- Haya información que justifique la sospecha de que la persona ha cometido el delito o cuando ella intente escapar o no tenga un lugar de residencia permanente o su identidad no haya sido establecida.

Las personas arrestadas bajo sospecha de haber cometido un delito quedan en libertad si:

- No se corrobora la sospecha de que ha cometido el delito;
- No hay necesidad de aplicar medidas restrictivas a la persona arrestada en forma de detención bajo custodia;
- Ha expirado el período fijado para el arresto.

El detenido es liberado por la persona encargada del centro de detención por decisión del investigador preliminar, el investigador o el procurador o en virtud del examen y la decisión de un tribunal. La decisión o el examen relacionado con la puesta en libertad del detenido se efectúa inmediatamente después de su ingreso en el centro de detención.

Una vez establecida la falta de motivos para la continuación del arresto, el investigador preliminar o el investigador está obligado a poner inmediatamente en libertad al detenido.

Cuando corresponda, la administración del centro de detención proporcionará gratuitamente a las personas liberadas el transporte a su lugar de residencia y, a petición de ellas, emitirá una certificación del tiempo que ha durado la detención en ese centro.

Cualquier pérdida ocasionada a una persona por el arresto ilegal deberá compensarse en su totalidad si ulteriormente se dicta un veredicto de absolución o se retira la acusación por las razones previstas en el artículo 83 del Código de Procedimientos Penales.

Según el artículo 555 del Código de Procedimientos Penales de la República de Uzbekistán existen, aparte de otras medidas de restricción las siguientes: compromisos de buena conducta, garantías personales, garantías ofrecidas por una asociación pública o un grupo, fianza y libertad bajo supervisión. Un menor también puede ser liberado bajo la supervisión de sus padres, encargados, tutores o la del jefe de una institución para niños cuando el menor se está criando en una institución de esa índole.

De acuerdo con el artículo 558 del Código de Procedimientos Penales de la República de Uzbekistán, sólo en casos excepcionales puede aplicarse la detención bajo custodia como medida restrictiva cuando un menor haya sido acusado de haber cometido un delito punible con pena de privación de la libertad de hasta tres años y cuando otras medidas restrictivas no puedan garantizar la conducta apropiada del acusado.

A los jóvenes privados de libertad se les concede el derecho de acceso inmediato a asistencia jurídica, garantizándoles la participación del defensor desde el momento en que se inicia su interrogatorio como sospechosos o demandados. La inclusión en el Código Penal de normas jurídicas que estipulan la participación obligatoria en todos los interrogatorios de menores de sus representantes legales o sus padres puede considerarse uno de los métodos de ofrecer las mayores garantías de protección de los derechos e intereses jurídicos de los menores.

En cumplimiento del artículo 51 del Código Penal de la República de Uzbekistán, la pena capital no es aplicable a las mujeres y a las personas menores de 18 años de edad.

4. Igualdad del derecho a protección en virtud de la ley

De conformidad con el artículo 18 de la Constitución de Uzbekistán, todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán tiene iguales derechos y libertades y son iguales ante la ley, sin discriminación por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, origen social, convicciones o condición individual y social. Las prerrogativas sólo pueden ser otorgadas por ley y deben estar ajustadas a los principios de justicia social.

Los ciudadanos de la República de Uzbekistán y el Estado están vinculados por derechos y deberes recíprocos. Los derechos y libertades de los ciudadanos que consagran la Constitución y las leyes son inalienables. Nadie está facultado para denegar a un ciudadano sus derechos y libertades o para violarlos, salvo el caso de sentencia judicial.

Se garantiza a todas las personas la protección jurídica de sus derechos y libertades, así como el derecho de recurrir a la justicia contra los actos ilegales cometidos por órganos del Estado, funcionarios públicos y asociaciones públicas.

Según el artículo 1 de la ley de la República de Uzbekistán sobre peticiones de los ciudadanos, todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán que participan en la administración del Estado y en los asuntos públicos tienen derecho, al ejercer los derechos y libertades que les garantizan la Constitución de la República de Uzbekistán y otras leyes, a:

- Presentar recursos para defender sus derechos e intereses legítimos;
- Obtener de los órganos estatales y las asociaciones públicas competentes la restauración de cualquier derecho que haya sido violado.

Los ciudadanos de la República de Uzbekistán pueden apelar ante las autoridades en nombre de otras personas y organizaciones. Los recursos pueden ser individuales o colectivos y presentarse oralmente o por escrito en forma de propuestas, solicitudes o denuncias.

Al examinar las apelaciones, los empleados de órganos estatales, asociaciones públicas, empresas, instituciones y organizaciones no podrán revelar información relativa a la vida personal de los ciudadanos sin el consentimiento de éstos, ni cualquier otra información por la que se violen los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Tampoco se permite investigar datos sobre la identidad del ciudadano que no guarden relación con la apelación presentada. Se considerará confidencial, a solicitud del ciudadano interesado, la información relativa a su identidad.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley mencionada los funcionarios, dentro de los límites de sus atribuciones, están obligados a:

- Examinar las denuncias objetiva, minuciosa y oportunamente;
- Revocar o enmendar las decisiones que hayan sido objeto de apelación y que no se ajusten a la ley, adoptar disposiciones inmediatas para poner término a las medidas ilegales y aclarar los motivos y condiciones que hayan contribuido a que se produjeran las violaciones;
- Garantizar la restauración de los derechos de un ciudadano que hayan sido violados y la ejecución efectiva de las decisiones adoptadas en relación con una denuncia;
- Notificar por escrito a un ciudadano los resultados del examen de la denuncia y los fundamentos de la decisión tomada.

La ley prohíbe que se procese a los ciudadanos en relación con las apelaciones y que se les obligue a participar en acciones en contra de alguna apelación.

El Ombudsman ejerce facultades de fiscalización parlamentaria del ejercicio de la igualdad del derecho a la defensa en virtud de la ley. El Ombudsman examina las denuncias acerca de las acciones y omisiones de las organizaciones y los funcionarios que han violado los derechos, libertades e intereses legítimos de los ciudadanos y está facultado a realizar investigaciones. El Ombudsman no examina las cuestiones relativas a la competencia de los tribunales.

La mujer goza de igualdad de condiciones para recurrir al Ombudsman, quien recibe diariamente las apelaciones de los ciudadanos sin tomar en cuenta la remuneración y sin restricción alguna y presta asistencia para la restauración de sus derechos. La mujer representa más del 60% del número total de personas que presentan denuncias.

El análisis de la labor del Ombudsman en relación con los ciudadanos indica que muchas de las mujeres que han presentado denuncias están desempleadas por causa de enfermedad, despido injustificado o circunstancias familiares. Las mujeres presentan al Ombudsman peticiones relacionadas con los problemas que experimentan a raíz de circunstancias materiales difíciles, falta de vivienda, falta de agua y gas en su lugar de residencia, pérdida de trabajo y problemas familiares.

El Centro Nacional de Derechos Humanos ha mantenido, desde la fecha de su creación, un centro de recepción pública en materia de derechos y, desde 1998, un centro de recepción en materia de derechos del niño, dependencias que prestan servicios de asesoramiento jurídico sin cargo alguno. Más de 500 personas, alrededor de 65% de las cuales son mujeres y niños, recurren anualmente a los centros.

Muchas organizaciones públicas y estatales suministran servicios jurídicos gratuitos a los sectores necesitados de la población, sobre la base de subsidios que reciben de fondos y organizaciones internacionales. Así, abogados especializados en asesoramiento jurídico sobre asuntos relativos a la vivienda del Colegio de Abogados de la Ciudad de Tashkent atendieron gratuitamente 756 consultas durante el período comprendido entre julio de 1998 y finales de marzo de 1999 y defendieron gratuitamente los intereses de los ciudadanos, en su mayoría mujeres, ante la justicia. Análogos servicios prestan, entre otros, el Centro "Sabr" para Situaciones de Crisis, de Samarkanda; el Centro "Khimoya" de Asistencia Jurídica a la Mujer, el Centro "Aziza" de Apoyo a la Mujer y la sociedad femenina "Makhri".

5. Derecho a condiciones de trabajo favorables y justas

Se han establecido en Uzbekistán condiciones jurídicas para excluir la discriminación contra la mujer y alentarla a participar activamente en la vida económica y social del país. La igualdad de derechos de la mujer y la prohibición de la discriminación basada en el género están consagradas en la Constitución. La legislación laboral concede a la mujer igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos al empleo y al mismo tiempo garantiza la protección de esos derechos. De acuerdo con el artículo 37 de la Constitución de la República de Uzbekistán, así como con el artículo 6 del Código del Trabajo, no se permiten restricciones basadas en el género en la esfera de las relaciones laborales. Las personas que hayan sido objeto de discriminación basada en el género pueden recurrir a la justicia conforme a

procedimientos establecidos para exigir indemnización por cualquier pérdida moral y material que haya sufrido.

Además, se han dispuesto para esas personas otras garantías en la esfera del empleo, en conexión con el cumplimiento de sus obligaciones familiares que, entre otras cosas, incluyen: garantías relativas al empleo (despido) de mujeres embarazadas y mujeres con hijos; la prohibición de utilizar mano de obra femenina en trabajos de condiciones laborales desfavorables; el otorgamiento de licencias de maternidad y de licencias parentales, así como de un día libre adicional y la concesión de otras licencias.

En el período 1996-1999, se introdujeron varias enmiendas en las leyes laborales. Así, el período [de licencia parental] para el cuidado del hijo ha sido aumentado de 1,5 a 3 años; se ha prohibido en todos los sectores de la economía emplear a mujeres para el trabajo nocturno y en horas extraordinarias; entre los beneficios adicionales aprobados se incluyen el establecimiento de prerrogativas para la mujer en el sistema de horas de trabajo, el otorgamiento de licencia adicional para la mujer con hijos menores de 14 años de edad y garantías para la mujer embarazada y la mujer con hijos en el caso de terminación de su contrato de empleo.

Se han introducido enmiendas en las "Listas de empleo de condiciones laborales desfavorables", que incluyen ocupaciones y trabajos diversos en condiciones penosas, peligrosas y de riesgo en que se prohíbe el empleo de mano de obra femenina tales como las del sector de combustible y gas, la industria alimentaria, la industria liviana y la de construcción; se prohíbe que las muchachas menores de 18 años de edad, entre otras cosas, cosechen manualmente el algodón y vendan vinos y licores. Además, en virtud de las normas sanitarias y de seguridad, se ha registrado una reducción importante en los pesos máximo que puede levantar y mover la mujer que trabaja con cargas pesadas: así, los niveles máximos fijados para las mujeres que transportan cargas pesadas se ha reducido de 15 a 9 kilos y para las muchachas de 10 a 7 kilos; las normas para el manejo de cargas pesadas se han reducido de 10 a 6 kilos para las mujeres y abolido por completo para las muchachas; el peso total de cargas manipuladas durante un turno de trabajo se ha reducido de 7.000 a 250 kilos y así sucesivamente.

La mujer que trabaja en condiciones desfavorables recibe diversos beneficios y pagos compensatorios. El sistema actual de prestaciones y pagos compensatorios por el trabajo en condiciones penosas y de riesgo prevé: una licencia adicional según el nivel y el riesgo del trabajo realizado; un sistema de horas de trabajo preferenciales; suministros médicos y profilácticos gratuitos; productos lácteos gratuitos; tasas de salarios mejoradas y primas basadas en las condiciones de trabajo y en su intensidad.

De conformidad con la Ley Estatal de Adjudicación de Pensiones, se conceden a la mujer que trabaja en condiciones laborales penosas, peligrosas y de riesgo las pensiones preferenciales correspondientes a determinadas categorías de trabajadores.

2. SALVAGUARDIA LEGISLATIVA DEL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE DERECHOS

El artículo 2 del Código de la Familia de la República de Uzbekistán, que fue aprobado en 1998, prescribe la igualdad de derechos personales y patrimoniales del hombre y la mujer en las relaciones conyugales. La mujer, en un pie de igualdad con el hombre, está facultada a ejercer sus derechos ante los tribunales y a apelar de los actos ilegales cometidos en su contra en procedimientos administrativos. La ley sobre peticiones de los ciudadanos garantiza el examen justo de toda apelación.

Todos los ciudadanos de la República tienen derecho a la educación. El derecho a recibir educación gratuita está garantizado por el Gobierno y consagrado en el artículo 41 de la Constitución de Uzbekistán. El artículo 42 de la Constitución de Uzbekistán garantiza la libertad de la investigación científica y las obras de ingeniería, así como la igualdad de derechos para el goce de beneficios culturales. El Estado ofrece educación general gratuita a todos sus ciudadanos. La igualdad de derechos del hombre y la mujer para recibir educación está prevista en la Ley sobre Educación de la República de Uzbekistán. La mujer disfruta de iguales derechos que el hombre en lo que respecta a la educación física y las actividades deportivas en virtud del artículo 2 de la Ley sobre Cultura Física y Deportes.

En la Ley sobre el Empleo de la República de Uzbekistán se estipulan garantías jurídicas y sociales relativas al establecimiento de la igualdad de derechos para obtener empleo en las condiciones económicas de mercado. La legislación laboral de Uzbekistán estipula varios beneficios para la mujer embarazada y la mujer con hijos menores de dos años de edad. Los instrumentos normativos del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud, en coordinación con el Consejo de Federaciones Sindicales de Uzbekistán, especifican las clases de condiciones de trabajo desfavorables en que se prohíbe utilizar mano de obra femenina. Las transgresiones de las leyes laborales se consideran delitos y entrañan responsabilidad en virtud del artículo 148 del Código Penal de la República de Uzbekistán.

Los principales instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán que regulan la ley electoral son la Constitución de la República de Uzbekistán y las leyes sobre elecciones presidenciales de la República de Uzbekistán, sobre elecciones para la Oliy Majlis, sobre elecciones para diputados de los soviets regionales, distritales, de pueblos y ciudades, sobre garantías de los derechos electorales de los ciudadanos y sobre la Comisión Electoral Central.

De acuerdo con esos instrumentos legislativos, todos los ciudadanos de Uzbekistán que han cumplido 18 años de edad antes de la fecha de las elecciones tienen iguales derechos electorales, con prescindencia de su origen, condición social y financiera, raza y nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud respecto de la religión, y clase y naturaleza de empleo. La protección jurídica de los derechos electorales, independientemente del sexo, está garantizada por el artículo 20 de la ley sobre garantías de los derechos electorales de los ciudadanos.

Todos los instrumentos normativos de la República de Uzbekistán se han adoptado en cumplimiento de los capítulos pertinentes de la Constitución y ninguno contiene disposiciones discriminatorias contra la mujer. Toda transgresión o restricción directa de la igualdad de derechos de los ciudadanos será procesada judicialmente en virtud del artículo 141 del Código Penal de la República de Uzbekistán.

3. INSTITUCIONES Y MECANISMOS ESTATALES PARA LA PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ADELANTO DE LA MUJER

1. Salvaguardia legislativa del adelanto y desarrollo integrados de la mujer

La mujer tiene una educación de alto nivel en Uzbekistán: el número de mujeres especialistas con educación secundaria superior y especializada sobrepasa el 50%. Se han establecido en Uzbekistán condiciones para la capacitación profesional y el desarrollo profesional permanentes de la mujer. En 1998, había 23 instituciones que aunaban los recursos de 16 facultades y cuatro centros y ofrecían 14 cursos de capacitación, funcionando en el marco del sistema de desarrollo profesional y reorientación de la fuerza de trabajo.

Distribución de mujeres especialistas con educación superior que realizan investigaciones científicas, diseño de proyectos y obras de ingeniería, por disciplina científica y especialización, al 1º de enero de 1997

(Basada en datos del Departamento Estatal de Estadísticas)

Disciplinas científicas y especializaciones	Número de especialistas	Doctoras en ciencias	Graduadas en ciencias
Total	9 564	234	2 583
Por disciplina científica:	2 494	71	702
Ciencias naturales			
Matemáticas, mecánica	301	12	86
Física, astronomía	303	5	63
Química, química farmacéutica	680	17	218
Biología, psicofisiología	628	20	259
Ciencias geológicas y mineralógicas	464	16	56
Geografía (sin incluir la economía, social o política)	118	1	20
Ciencias técnicas	2 232	17	264
Ciencias médicas	1 469	67	542
Ciencias agrícolas	733	11	129
Ciencias sociales	1 187	26	481
Economía	460	11	183
Jurisprudencia	113	2	49
Educación	454	11	200
Psicología	66	1	22
Sociología	16	-	3
Ciencias políticas	14	1	13
Otras ciencias sociales	64	-	11
Humanidades	1 449	42	465
Historia	201	12	82
Filosofía	133	5	70
Filología	935	19	244
Bellas artes, teoría e historia de la arquitectura	180	6	69

La igualdad de derechos de la mujer a la educación física y las actividades deportivas se estipula en el artículo 2 de la Ley sobre Cultura Física y Deportes. Las mujeres y las muchachas practican activamente diversas clases de deportes. Los logros deportivos de muchas de ellas han dado fama al deporte nacional y han sido premiados por el Gobierno. Por ejemplo, Iroda Tulyaganova

/...

ha obtenido el primer lugar en tres importantes campeonatos abiertos de tenis juvenil disputados en el Japón, Seúl e Hiroshima.

El desarrollo integral de la mujer es imposible sin su independencia económica. El número de mujeres empleadas actualmente es de 3.689.000, es decir, el 42,5% del total de personas empleadas en la producción. La protección de los derechos socioeconómicos de la mujer reviste decisiva importancia en las condiciones que prevalecen en la economía de transición.

La Ley sobre el Empleo de la República de Uzbekistán establece las garantías jurídicas y sociales que regulan la realización de la igualdad de derechos a conseguir trabajo en las condiciones económicas de mercado.

2. Instituciones y programas estatales y no estatales para la protección de los intereses de la mujer

Se han establecido en la República de Uzbekistán varias organizaciones nacionales especializadas que se ocupan de defender los derechos y libertades de la mujer. Ese sistema incluye:

1. El Comité de la Mujer de Uzbekistán, organización pública fundada el 23 de febrero de 1991 en la 11ª reunión plenaria del Consejo Nacional de la Mujer, que tiene personalidad jurídica y se halla registrada en el Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán. Es una de las primeras y más importantes organizaciones femeninas de Uzbekistán y se dedica a desarrollar la legislación relativa a la mujer en las esferas social y profesional, así como en muchas otras esferas.

El Comité de la Mujer de Uzbekistán desarrolla su labor en cuatro esferas principales:

a) Prestar apoyo social y profesional a la mujer durante el período de transición a las relaciones de mercado; garantizar su representación plena y equitativa en las estructuras de poder y la formulación de decisiones en todos los niveles y ampliar su participación en las reformas democráticas de la sociedad; realzar el papel de la mujer en la economía, mejorando su situación en el mercado de trabajo y de empleo y uniéndola y movilizándola a las mujeres para que participen en las reformas económicas que se registran en Uzbekistán;

b) Proporcionar igualdad de acceso a la capacitación y el desarrollo de conocimientos especializados y calificaciones; promover la participación más amplia de la mujer en la ejecución de programas estatales de desarrollo y atraer su participación en la creación, administración y ejecución de proyectos de reforma social; consolidar las garantías jurídicas, fortaleciendo los mecanismos de protección de los derechos de la mujer y elevando el nivel de su educación funcional y jurídica;

c) Proteger la maternidad y la infancia, así como la planificación de la familia, mejorando la salud reproductiva de la mujer, prestando asistencia general a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la ejecución del programa estatal "Generaciones saludables" y realizando actividades encaminadas a proteger los intereses de la madre y el niño, abordando cuestiones

de protección ambiental y eliminando factores que repercuten negativamente sobre la salud de la mujer y el niño;

d) Establecer vínculos con organizaciones femeninas internacionales y compartir con ellas una gama amplia de información sobre cuestiones políticas, culturales, científicas y económicas sobre el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma de Acción aprobada en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Se establecen secciones del Comité de la Mujer a nivel local en diversas regiones de Uzbekistán con el objeto de poner la asistencia judicial y jurídica al alcance del público.

En el marco de la cooperación internacional, el Comité despliega un gran volumen de trabajo para fortalecer vínculos con organizaciones femeninas de otros países. En colaboración con representantes de Charity Corps (Estados Unidos de América), el Comité de la Mujer ha establecido un centro de información para la mujer y abierto cinco filiales de ese centro en las ciudades de Tashkent, Samarkanda, Bujara, Urguench y Namangan.

El centro de información presta asistencia a la mujer para el intercambio de información en las esferas del mejoramiento de la cultura general, la protección de la salud reproductiva, la educación, la economía, el empleo, la integración en el movimiento femenina internacional y el desarrollo de una red de información.

Desde 1996, el Comité de la Mujer ha sido la fuerza instigadora del establecimiento de un grupo de centros para situaciones de crisis, como el Centro "Sabr" de Samarkanda y otros.

2. En el Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, se ha creado una Secretaría de Protección Social de la Familia, la Maternidad y la Infancia; también funcionan secretarías equivalentes a nivel local.

A fin de fortalecer el apoyo oficial al bienestar de las familias y de mejorarlo, el año 1998 fue declarado "Año de los Intereses Familiares" por decreto presidencial y, el 27 de enero, el Gabinete Ministerial de Uzbekistán ratificó un programa conexo que incluía las líneas de actividad siguientes:

- El mejoramiento del marco jurídico de las relaciones familiares, la protección de los intereses de la familia y la protección de los derechos de la maternidad y la infancia;
- La creación de condiciones para salvaguardar los intereses sociales de la familia, el mejoramiento de las condiciones para la protección de la salud y la elevación del nivel educacional de los miembros de la familia;
- La creación de condiciones para salvaguardar los intereses económicos de la familia, el aumento de los ingresos de las familias y del nivel de empleo de sus integrantes, el mejoramiento de la vida doméstica y de las condiciones laborales y la prestación de apoyo a las familias empobrecidas;

- La creación de condiciones para mejorar el marco espiritual y moral y los intereses culturales de la familia;
- El mejoramiento del papel de la familia en la crianza de una generación joven sana y erudita y la definición más precisa de tareas de la familia y la sociedad en la crianza de una generación joven armoniosamente desarrollada;
- La divulgación de la investigación científica y social de problemas familiares y el perfeccionamiento de un sistema de compilación de información estadística que indique la situación económica y social de la mujer y el niño.

El Gobierno de Uzbekistán ha invertido 144.139 millones de som, 1,5 millones de marcos alemanes y 160 millones de dólares de los Estados Unidos en la aplicación de ese programa.

A fin de seguir mejorando la situación social y material de la mujer y de realzar su papel en la familia y la sociedad, el año 1999 fue proclamado "Año de la Mujer" por decreto del Presidente de Uzbekistán. La decisión No. 73 del Gabinete Ministerial, de fecha 18 de febrero de 1999, ratificó un programa de acción estatal para 1999 encaminado a salvaguardar y proteger los intereses de la mujer, cuyos objetivos son:

- Perfeccionar el marco jurídico para la protección de los intereses de la mujer, realzando su papel en la construcción del Estado, la sociedad y la cultura y en la renovación democrática y espiritual de la sociedad;
- Desarrollar y salvaguardar un sistema de supervisión de la aplicación de las normas internacionales, nacionales y de otras normas legales y legislativas aprobadas para proteger los intereses de la mujer, la maternidad y la infancia;
- Realzar el papel de la mujer en las estructuras administrativas de todos los niveles, crear condiciones para la participación activa de la mujer en los órganos de autogobierno ciudadano, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones públicas;
- Establecer condiciones para salvaguardar el mejoramiento de la salud de madres e hijos, promover la cultura física y elevar el nivel de la educación;
- Realzar la condición y el papel de la mujer en la familia y crear una atmósfera espiritual y moral favorable, condiciones favorables para la crianza de los hijos y condiciones de vida material y doméstica favorables en la familia;
- Lograr la participación activa de la mujer en la introducción de reformas económicas y en el desarrollo de la actividad empresarial;
- Ampliar y profundizar la investigación científica y social de las cuestiones relativas al género, incluido el mejoramiento del papel de la mujer en la crianza de la generación joven y la formación de la familia,

así como en la transformación socioeconómica y el desarrollo espiritual y moral de la sociedad.

Se propone la inversión de más de 72 millones de som con cargo al presupuesto del Estado y otras fuentes de financiación en la ejecución de ese programa.

El 3 de marzo de 1999 se ratificó una Plataforma de Acción Nacional para mejorar la situación de la mujer en Uzbekistán y realzar su papel en la sociedad (1998-2000). La Plataforma de Acción Nacional fue elaborada tras el examen de todos los elementos componentes y requisitos de la Plataforma de Acción de Beijing y teniendo en cuenta las características y condiciones nacionales particulares. La Plataforma de Acción Nacional define la estrategia general y los objetivos prioritarios de la política oficial relativa a la mujer, de conformidad con la Constitución de la República de Uzbekistán, las obligaciones internacionales del Estado y las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, y toma en consideración la situación socioeconómica de Uzbekistán. La Plataforma de Acción Nacional anticipa la combinación de esfuerzos por parte del Gobierno, los parlamentarios, las organizaciones estatales y públicas y el sector civil, a fin de aumentar la participación de la mujer en la creación y el desarrollo de una sociedad democrática. Con respecto a Uzbekistán, se aplican las líneas de acción siguientes:

- Mejorar la salud de la mujer, incluida la salud reproductiva, y establecer servicios para la familia;
- Educar a la mujer y elevar su capacidad profesional y funcional;
- Mejorar la situación económica de la mujer;
- Reducir los efectos de la degradación ecológica;
- Fortalecer la participación de la mujer en las estructuras políticas;
- Establecer programas especiales en apoyo de las muchachas;
- Elaborar modelos para la nueva mujer de Uzbekistán en los medios de comunicación, la cultura y el arte y superar los estereotipos existentes;
- Efectuar investigaciones relativas al género, incluidos los objetivos de género en la política social del programa de proyectos;
- Desarrollar y fortalecer el papel de las organizaciones no gubernamentales femeninas;
- Perfeccionar el mecanismo nacional para mejorar la situación con respecto a la condición jurídica y social de la mujer en Uzbekistán.

4. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La legislación de la República de Uzbekistán establece medidas integradas con miras a evitar que se cometan actos de violencia contra la mujer. El Código Penal de Uzbekistán estipula varias formas de castigo por la perpetración de actos de violencia contra la mujer.

Según el artículo 136 del Código Penal, la coacción contra una mujer para que contraiga matrimonio o siga viviendo en matrimonio o el secuestro de la mujer para que contraiga matrimonio contra su voluntad, así como el hecho de impedir que una mujer contraiga matrimonio, se castigan con multa por el equivalente de hasta 25 salarios mínimos o con trabajo correccional durante un período de hasta tres años, o con la detención durante un período de hasta seis meses o la privación de libertad durante un período de hasta tres años.

De acuerdo con el artículo 103 del Código Penal, hacer que una persona que no depende materialmente o de algún otro modo del acusado, a raíz de tratos crueles o el menoscabo sistemático de su honor y dignidad personales, se suicide o intente suicidarse, se castiga con trabajo correccional durante un período de hasta tres años o la privación de libertad durante un período de hasta cinco años. Esos mismos actos, cometidos contra personas que dependen materialmente o de algún otro modo del acusado, se castigan con la privación de la libertad durante un período de cinco a ocho años.

Por obligar a una mujer a someterse a un aborto, el artículo 115 del Código Penal dispone una pena de multa por el equivalente de hasta cinco salarios mínimos o de trabajo correccional durante un período de hasta dos años o de detención durante un período de hasta seis meses.

Datos estadísticos sobre casos penales examinados judicialmente

(Basados en datos de la Corte Suprema de la República de Uzbekistán)

Artículos del Código Penal	1994		1995		1996		1997		1998	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
97-2	848	67	194	9	348	17	311	28	465	46
103	88	-	46	4	83	10	414	21	128	20
104-1	854	54	200	15	400	58	335	40	252	40
104-2	-	-	142	16	180	14	182	11	193	12
104-3	-	-	110	6	227	13	242	12	235	11
105	110	709	880	95	1 233	98	1 095	104	946	103
110	67	-	46	-	69	-	111	-	97	-
114	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
115	2	-	1	-	1	-	2	-	2	-
118-1	-	-	140	-	219	-	185	-	140	-
118-2	-	-	92	-	211	3	189	2	189	3
118-3	-	-	118	-	173	1	105	-	137	4
118-4	-	-	21	-	28	1	49	1	76	1
119-1	67	-	12	-	21	-	17	-	15	-
119-2	-	-	18	-	49	-	32	-	27	-
119-3	-	-	25	-	36	-	22	-	32	-
119-4	-	-	18	-	43	-	53	-	70	1
121	8	-	7	-	10	-	9	-	9	-
128	122	-	142	-	214	-	286	-	320	-
141	-	-	1	-	2	-	-	-	1	-
148	2	-	2	-	3	-	4	-	2	-
257	-	-	19	-	42	-	53	-	74	-

De conformidad con el artículo 118 del Código Penal la violación, es decir, la relación sexual acompañada del uso o la amenaza del uso de la violencia, o la explotación de la situación de indefensión de la víctima, se castiga con pena de privación de libertad durante un período de tres a siete años.

La violación:

- a) De dos o más personas;
- b) Cometida reiteradamente, por un reincidente peligroso o por una persona que haya cometido anteriormente un delito previsto en el artículo 119 del Código Penal;

/...

c) Cometido por un grupo de personas;

d) Acompañada de amenaza de muerte, se castiga con pena de privación de libertad durante un período de siete a diez años.

La violación:

a) De una persona que a sabiendas del acusado aún no ha cumplido 18 años de edad;

b) De un familiar cercano;

c) Cometida por una persona que participa en tumultos públicos;

d) Cometida por un reincidente particularmente peligroso;

e) Que entraña consecuencias graves, se castiga con pena de privación de libertad durante un período de 10 a 15 años.

La violación de una persona que a sabiendas del acusado aún no ha cumplido 14 años de edad se castiga con pena de privación de libertad durante un período de 15 a 20 años o con la pena capital.

Según el artículo 122 del Código Penal, la coacción contra una mujer para que mantenga relaciones sexuales o satisfaga demandas sexuales de forma no natural, por parte de una persona de quien la mujer dependa por razones de trabajo o materialmente o de algún otro modo, se castiga con pena de trabajo correccional durante un período de hasta dos años o con la detención durante un período de hasta seis meses. El mismo hecho, acompañado de relaciones sexuales o la satisfacción de demandas sexuales de forma no natural, se castiga con pena de trabajo correccional durante un período de dos a tres años o con la privación de libertad durante un período de tres a cinco años.

Número de casos registrados de denuncias de violación presentadas
por mujeres ante los tribunales

(Basado en datos de la Oficina del Procurador de Uzbekistán)

<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>1998</u>
791	808	687	675

Entre las autoridades de la República de Uzbekistán, la principal responsabilidad por evitar y prevenir la violencia contra la mujer incumbe al Ministerio del Interior.

Durante el período 1995-1998, el Ministerio del Interior de Uzbekistán y sus subdivisiones locales han emprendido una serie de medidas de organización y de orden práctico para prevenir la violencia contra la mujer. A fin de intensificar y mejorar la actuación de las autoridades encargadas de los asuntos internos de Uzbekistán en la prevención de los delitos violentos, se ha revisado la base normativa del departamento. En virtud de una orden especial emitida en

/...

julio de 1994 por el Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán, se fijaron objetivos concretos para las autoridades encargadas de los asuntos interiores en lo que se refiere a evitar delitos contra la vida y la salud de las personas y a seguir mejorando la labor en esa esfera. Habida cuenta de que la mayoría de los delitos violentos contra la mujer se cometen como consecuencia de disputas familiares y domésticas, se elaboró y puso en práctica un programa integrado de medidas para 1997/1998, con el objeto de prevenir delitos en la esfera de las relaciones familiares y domésticas. En 1998, el Ministerio del Interior elaboró un plan de acción especial en el marco del programa estatal de medidas para salvaguardar los intereses de la familia. A fin de determinar y eliminar las causas y circunstancias que contribuyen a la perpetración de delitos violentos, se efectúa una investigación oficial de cada serie de hechos. Se han preparado recomendaciones especiales respecto de los métodos aplicables a las investigaciones oficiales de los hechos en relación con los delitos contra la vida y la salud de una persona por parte de las personas inscritas en los registros preventivos de las autoridades encargadas de los asuntos internos, así como por parte de menores. Todas las autoridades interesadas reciben comunicaciones sobre las causas identificadas de los delitos violentos y la necesidad de eliminarlas. Se llevan a cabo verificaciones mensuales para supervisar la aplicación de las recomendaciones.

Número de suicidios cometidos por mujeres

(Basado en datos de la Oficina del Procurador de Uzbekistán)

<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>1998</u>
1.327	1.460	1.573	1.560

Por lo general, se destacan en los medios de comunicación las actividades de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en cuanto a la prevención de delitos contra la vida y la salud de las personas y a los casos graves de esos delitos. Los jefes de las subdivisiones de las autoridades encargadas de los asuntos internos informan periódicamente al público de la labor que realizan en esa esfera. Con la ayuda de los medios de comunicación, se efectúan investigaciones para ubicar a los delincuentes que han cometido delitos violentos graves, se formulan recomendaciones concretas a las mujeres sobre lo que deben hacer en situaciones de emergencia para evitar que se comenten actos violentos en su contra y se explican las normas legislativas que protegen su honor y su dignidad, así como sus derechos e intereses legítimos. En particular, el periódico Na postu, que fue fundado por el Ministerio del Interior, publica constantemente crónicas en que no solamente se hace una reseña de los delitos detectados, sino que también se formulan recomendaciones para prevenir la violencia y resolver disputas familiares.

La labor de prevención de la violencia contra la mujer está a cargo del personal policial, en colaboración estrecha con, entre otras entidades, las instituciones estatales, las organizaciones no gubernamentales femeninas, la fundación de caridad "Makhlllya", la fundación juvenil "Kamolot", los organismos de autogobierno, las instituciones de enseñanza secundaria superior y especializada y los organismos de seguridad social.

En cooperación con los organismos locales de autogobierno ciudadano y las organizaciones no gubernamentales femeninas (el Centro "Sabr" para Situaciones de Crisis y las organizaciones no gubernamentales "Sabo" y "Makhri" de Tashkent), se celebraron algunos seminarios en 1998/1999, en la región de Samarkanda y en la ciudad de Tashkent, dirigidos a la mujer perteneciente a grupos de alto riesgo. Con el objeto de prevenir actos de violencia contra la mujer en el hogar, se realizan actualmente actividades para identificar a alcohólicos, sujetos pendencieros, elementos perturbadores de las relaciones familiares y familias empobrecidas y necesitadas, a fin de efectuar trabajos por casos a su respecto y de suministrarles asistencia social. En tal sentido, en 1998 se registraron 3.218 familias empobrecidas, mientras que en 1995 el número de ellas había sido de 2.540.

Los funcionarios de los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley, junto con representantes de organismos de autogobierno local y comités de administración doméstica, celebran reuniones con los residentes de vecindarios de pueblos y ciudades para explicar a los ciudadanos los procedimientos de los recursos legales que pueden interponer en caso de violencia de sus derechos e intereses; también se ofrece información acerca de las organizaciones que prestan asistencia jurídica, psicológica y material.

5. MEDIDAS PARA IMPEDIR TODAS LAS FORMAS DE TRATA DE MUJERES, LA EXPLOTACIÓN Y LA PROSTITUCIÓN

Desde el momento en que se abrieron las fronteras internacionales y se simplificaron los procedimientos de entrada y salida, la República de Uzbekistán ha tenido que hacer frente a un aumento radical del número de delitos relativos a la moral pública en el comercio del sexo y la pornografía.

La legislación penal de Uzbekistán castiga la producción para fines de exposición y distribución, así como la exposición y distribución de artículos pornográficos a personas menores de 21 años de edad, cometidas después de que se hayan impuesto penas administrativas por los mismos hechos, con multa por el equivalente de hasta 100 salarios mínimos o con trabajo correccional durante un período de hasta tres años o detención durante un período de hasta seis meses, con o sin confiscación de bienes.

De conformidad con el artículo 131 del Código Penal, el establecimiento o funcionamiento de burdeles, así como el lenocinio con fines de lucro o por otros motivos, se castiga con multa por el equivalente de 25 a 50 salarios mínimos o trabajo correccional durante un período de hasta tres años o privación de libertad durante un período de hasta tres años, con confiscación de bienes.

Los mismos actos cometidos:

- a) Con la participación de un menor;
- b) En repetidas ocasiones, por un reincidente peligroso o por una persona que anteriormente haya cometido alguno de los delitos previstos en los artículos 135 o 137 del Código Penal, se castigan con la pena de detención durante un período de hasta seis meses o de privación de libertad durante un período de tres a cinco años, con confiscación de bienes.

Según el artículo 135 del Código Penal, el requerimiento acompañado de subterfugio con el propósito de explotación sexual o de otra índole se castiga con pena de multa por el equivalente de cincuenta a cien salarios mínimos o con trabajo correccional durante un período de hasta seis meses, con o sin confiscación de bienes.

El mismo acto cometido:

- a) En repetidas ocasiones o por un reincidente peligroso;
- b) Por un grupo de personas que actúan concertadamente;
- c) Contra un menor, se castiga con la pena de privación de libertad durante un período de hasta cinco años, con o sin confiscación de bienes.

El mismo acto cometido con el propósito de abandonar el territorio de la República de Uzbekistán con las personas afectadas, se castiga con la pena de privación de la libertad durante un período de cinco a ocho años, con confiscación de bienes.

Datos estadísticos sobre casos penales examinados judicialmente

(Basados en datos de la Corte Suprema de la República de Uzbekistán)

Artículos del Código Penal	1994		1995		1996		1997		1998	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
129	57	-	41	-	63	-	69	-	39	-
130	5	-	13	-	4	-	4	-	2	-
131	231	-	264	-	389	-	545	-	606	-
135-1	-	-	2	-	-	-	-	-	1	1
135-2	-	-	-	-	1	-	-	-	2	2
135-3	-	-	-	-	4	2	6	5	5	4
271	-	-	16	2	22	-	11	-	13	1
272	-	-	95	15	612	80	982	121	1 702	187
273	-	-	788	126	899	108	603	48	597	54
274	-	-	16	2	10	-	12	-	4	-
275	-	-	1	-	3	-	1	1	9	1

Junto con la aprobación de medidas legislativas en los organismos responsables de los asuntos internos, se han establecido unidades especiales para combatir la prostitución y la distribución de productos pornográficos y productos fílmicos que fomentan el culto de la violencia, así como para identificar e inscribir en un registro a las personas del "grupo de alto riesgo", a fin de llevar a cabo actividades preventivas. En 1998, un total

de 7.176 personas fueron incluidas en el "grupo de alto riesgo", mientras que en 1995 el número había sido de 2.563; de esas cifras, 4.952 y 1.493, respectivamente, eran mujeres y 1.617 y 717, respectivamente, prostitutas.

El Ministerio del Interior de Uzbekistán ratifica actualmente las instrucciones especiales sobre la actividad de las unidades en la prevención de delitos relacionados con la moral pública. Periódicamente, esas unidades aplican medidas integradas de gran escala con el nombre codificado de "Oriyat", que están destinadas a la prevención de delitos relacionados con la moral pública.

6. OFRECIMIENTO A LA MUJER DE IGUALDAD DE CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS

1. Salvaguardia legislativa de los derechos electorales de la mujer

El ejercicio de los derechos electorales de la mujer en la República de Uzbekistán se rige por los instrumentos legislativos siguientes: la Constitución de la República de Uzbekistán y las leyes sobre garantías de los derechos electorales del ciudadano, sobre elecciones presidenciales, sobre elecciones para la Oliy Majlis, y sobre referendos y elecciones para los Soviets de Diputados del Pueblo regionales, distritales y de pueblos y ciudades.

De acuerdo con el artículo 117 de la Constitución, todos los ciudadanos de la República tienen derecho a votar y a ser elegidos para integrar órganos representativos de autoridad. El Estado protege el derecho de voto de los ciudadanos. El artículo 3 de la ley sobre garantías de los derechos electorales del ciudadano garantiza la igualdad de derechos electorales de todos los ciudadanos de Uzbekistán, con prescindencia de su origen, condición social y financiera, raza y nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud respecto de la religión, y clase y naturaleza de empleo.

Tienen derecho a votar los ciudadanos que han cumplido 18 años de edad.

El derecho de la mujer a votar y a ser elegida en igualdad de condiciones con el hombre, sin discriminación de ninguna clase, para todas las instituciones establecidas por la ley para las que se requieren elecciones públicas figura también en los artículos 1 y 2 de la ley sobre elecciones presidenciales, el artículo 3 de la ley sobre elecciones para la Oliy Majlis, el artículo 3 de la ley sobre elecciones para los Soviets de Diputados del Pueblo regionales, distritales, municipales y locales y el artículo 2 de la ley sobre referendos en la República de Uzbekistán.

2. Participación de la mujer en la vida política y la administración pública

A pesar de las garantías legislativas existentes, la suspensión del sistema de cuotas para la mujer en el decenio de 1980 dio lugar a una declinación de su representación, tanto a nivel superior como a nivel local de autoridad. Mientras que en 1986 el total de mujeres en la legislatura de Uzbekistán se mantuvo, tras las elecciones pluripartidarias para el Parlamento

celebradas en 1994, 22 mujeres fueron electas como diputadas, lo que representaba el 8,8% de los parlamentarios.

Si bien hay una reserva importante de mujeres especialistas con educación superior que pueden ser elegidas, la proporción de mujeres en puestos directivos y cargos de responsabilidad es extremadamente baja. Actualmente, la proporción de mujeres en el aparato administrativo y gerencial que ocupan puestos de viceministro y vicedirector de empresa es de 17,5%. De 715 jueces nombrados, sólo 118 son mujeres. Los partidos políticos de Uzbekistán también son dirigidos solamente por hombres. Según datos de encuestas realizadas por el Centro de Opinión Pública, el 64% de las mujeres urbanas y el 50% de las rurales consideran que los hombres disponen de mejores oportunidades para ejercer sus derechos en la esfera política.

De los cinco partidos políticos y movimientos registrados en Uzbekistán, únicamente el Partido Democrático Nacional cuenta en sus filas con un 40% de mujeres. En los otros partidos políticos, ese porcentaje varía entre el 3% y el 7%.

Tras la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing por el Gobierno de Uzbekistán, se adoptaron algunas medidas para mejorar la situación de la mujer en la esfera de la formulación de decisiones.

Un decreto presidencial dictado en marzo de 1995 sobre medidas para realzar el papel de la mujer en la construcción estatal y social de la República de Uzbekistán estableció una cuota para aumentar el número de mujeres en órganos ejecutivos de todos los niveles. En virtud de ese decreto, se nombran mujeres encargadas de asuntos sociales para puestos de Director Adjunto de Administración en órganos ejecutivos.

Los puestos de Vicepresidente del parlamento, Presidente del Comité Parlamentario sobre Protección Laboral y Bienestar Social, Comisionado Parlamentario de Derechos Humanos y varios otros más son ocupados por mujeres.

El programa estatal para 1999 dispone igualmente la redacción y aprobación de un sistema de cuotas, a fin de aumentar el número de mujeres en puestos directivos del sistema de autoridades ejecutivas y legislativas.

3. Participación de la mujer en las actividades de organizaciones y asociaciones no estatales

Los principales instrumentos legislativos que regulan la organización y las actividades de las asociaciones públicas son entre otros: la Constitución de la República de Uzbekistán (artículos 56 a 62); la Ley de Asociaciones Públicas, de 15 de febrero de 1991 (con enmiendas de 3 de julio de 1992 y 25 de abril de 1997); la ley sobre los sindicatos y los derechos y garantías de su actividad, de fecha 2 de julio de 1992; la ley sobre Partidos Políticos, de 26 de febrero de 1996; la ley sobre la libertad de conciencia y de organizaciones religiosas, de fecha 1° de mayo de 1998; las decisiones del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán sobre la reglamentación del registro de los estatutos de las asociaciones públicas, de fecha 12 de marzo de 1996, y sobre la ratificación de las normas que regulan el examen de las solicitudes de registro de los estatutos de las organizaciones religiosas, el procedimiento para imponer

derechos y la cuantía de los derechos de registro, de fecha 18 de diciembre de 1991.

El artículo 34 de la Constitución concede a los ciudadanos el derecho a formar sindicatos, partidos políticos y otras asociaciones públicas y a participar en movimientos colectivos.

En virtud del artículo 56 de la Constitución, "Los sindicatos, los partidos políticos y las sociedades científicas, así como las ligas de mujeres, veteranos y jóvenes, las asociaciones profesionales, los movimientos colectivos y otras organizaciones registradas de conformidad con el procedimiento previsto en la ley, tendrán el estatuto de asociaciones públicas en la República de Uzbekistán".

El 14 de abril de 1999, se aprobó una ley sobre organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, en que se especifica el estatuto de esas organizaciones y se define con mayor precisión su designación y su esfera de actividad.

De acuerdo con la legislación vigente, desde 1993 al presente el Ministerio de Justicia registró 268 asociaciones públicas nacionales e internacionales. Entre ellas figuran el movimiento público internacional "Asamblea de las Culturas de los Pueblos del Asia Central", 69 sociedades, cinco comités, 34 asociaciones, 16 sindicatos, 44 fundaciones, 37 federaciones y 36 organizaciones de otra índole.

Las administraciones regionales de justicia a nivel local registraron alrededor de 2.000 secciones locales y nacionales de asociaciones públicas. La conducción del 70% de las organizaciones no gubernamentales está a cargo de mujeres.

Las organizaciones no gubernamentales femeninas se establecieron en su mayoría durante el período 1997-1998. Pese a las diferencias que existen entre los programas que se llevan a cabo, todas las organizaciones no gubernamentales se han fijado como objetivos principales la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, la elevación de la condición de la mujer en la familia y la sociedad, y la asistencia a la mujer en su adaptación a las nuevas condiciones socioeconómicas.

Una característica de las organizaciones no gubernamentales femeninas es el esfuerzo muy activo por establecer relaciones de asociación con el Estado. Muchas de ellas no se limitan a celebrar sus acontecimientos separados en cooperación con las autoridades y los órganos administrativos locales, sino que también poseen proyectos conjuntos a largo plazo o participan en la ejecución de programas estatales. Entre esas organizaciones femeninas figuran la Asociación de Empresarias, la Asociación "Olima", el Centro de Mujeres Dirigentes, el centro Jurídico "Khimoya" y el centro de Recursos Femeninos. La asociación "Olima" de mujeres se registró el 7 de julio de 1994; actualmente tiene secciones en todas las regiones del país y cuenta con 650 miembros. La Asociación de Empresarias de Uzbekistán se registró el 21 de junio de 1991 y reúne a más de 3.000 mujeres.

El artículo 34 de la Constitución concede el derecho a formar sindicatos, partidos políticos y otras asociaciones públicas y a participar en movimientos colectivos, y las leyes de la República de Uzbekistán sobre asociaciones públicas, de fecha 15 de febrero de 1992, y sobre los sindicatos y los derechos y garantías de su actividad, de fecha 2 de julio de 1992, definen concretamente esos derechos.

Actualmente, 7,3 millones de personas son miembros de organizaciones sindicales en Uzbekistán. La estructura de los sindicatos está formada por 66.000 organizaciones sindicales primarias. Las organizaciones sindicales sectoriales más poderosas son los sindicatos de: empleados de aviación, trabajadores de la industria de automóviles, trabajadores del sector agroindustrial, trabajadores de telecomunicaciones, empleados estatales y de asociaciones públicas, trabajadores de la industria ligera y de la industria de ebanistería, trabajadores del sector de la energía, trabajadores de empresas privadas de pequeña y mediana escala; empleados culturales, trabajadores metalúrgicos y de ingeniería; empleados de cooperativas de comercio y consumo, trabajadores de la salud, empleados del sector de la educación, trabajadores de ferrocarriles y transporte y trabajadores de la construcción.

Además de las organizaciones sindicales sectoriales, la Federación Sindicatos de Uzbekistán incluye 12 asociaciones regionales y una asociación de organizaciones sindicales urbanas. Aparte de eso, hay 123 organizaciones sindicales sectoriales que funcionan en asentamientos a nivel de aldea y 738 en pueblos y ciudades. El órgano supremo es el congreso, que se reúne cada cinco años.

Hay un interés especial en fortalecer el papel de la mujer en la estructura sindical. De acuerdo con la decisión del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 18 de febrero de 1999, sobre el programa estatal de medidas para 1999 con miras a fortalecer el papel de la mujer en la familia y en la construcción del Estado y la sociedad y a mejorar el sistema de protección de sus intereses jurídicos, sociales, económicos y espirituales, se ha dispuesto "prestar asistencia práctica en la aplicación de medidas del Consejo de la Federación de Sindicatos para promover a las mujeres en las estructuras sindicales, aplicar programas y perfeccionar los conocimientos de las mujeres que se desempeñan como funcionarias y dirigentes sindicales" (sección 3.3) y "elaborar y aplicar medidas de capacitación profesional para la mujer, incluida la capacitación en el exterior, a fin de establecer una reserva de funcionarias para su promoción a puestos directivos" (sección 3.4).

Destacando ese hecho, la proporción de mujeres en puestos directivos de los sindicatos es alta. Así, la presidenta del Consejo de la Federación de Sindicatos y las dirigentes de cinco sindicatos regionales y cinco sindicatos sectoriales a nivel nacional son mujeres. Las mujeres conducen el 28,8% de los sindicatos sectoriales en las regiones (45 mujeres), el 20,5% de los comités de pueblos, ciudades y distritos (130 mujeres); 454 organizaciones sindicales primarias están dirigidas por mujeres.

7. SALVAGUARDIA DEL DERECHO DE LA MUJER A REPRESENTAR A LA REPÚBLICA EN EL PLANO INTERNACIONAL Y A PARTICIPAR EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES

La legislación de la República de Uzbekistán concede a la mujer igualdad de derechos en todas las esferas de la vida pública, incluida la cooperación internacional.

Del 4 al 15 de septiembre de 1995, una delegación de la República de Uzbekistán, dirigida por D. Gulyamova, Viceprimera Ministra de la República, participó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, de las Naciones Unidas, celebrada en Beijing.

Del 3 al 21 de octubre de 1995, una delegación de la República de Uzbekistán, dirigida por S. Rashidova, Comisionada Parlamentaria de Derechos Humanos, participó en la conferencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre cuestiones relativas al estudio humano, celebrada en Varsovia.

El 11 y el 12 de abril de 1996, S. Rashidova formó parte de la delegación que participó en la labor del 52° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrado en Ginebra.

Del 24 al 26 de abril de 1996, S. Rashidova participó en un seminario de las Naciones Unidas sobre "Administración para el Desarrollo Humano Estable", celebrado en Nueva York.

Del 7 al 10 de junio de 1996, S. Rashidova participó en la reunión regional de Estados Miembros de las Naciones Unidas de Europa Oriental y de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Del 24 al 27 de junio de 1996, S. Rashidova participó en la reunión de mesa redonda sobre "El papel de la institución del Ombudsman en la prevención de conflictos y en medidas de fomento de la confianza", organizada por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Budapest.

Del 12 al 14 de septiembre de 1996, una delegación de la República que incluyó a D. Kabulova, Presidenta Adjunta del Comité de la Mujer de Uzbekistán y a T. Saidikramova, Directora Interina de la Asociación de Empresarias, participó en la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tema de la "Aplicación de la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial de Beijing", celebrada en Bucarest.

Del 3 al 7 de abril de 1997, S. Rashidova participó en sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra.

Del 4 al 6 de abril de 1997, A. Musina, oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, participó en la labor de la 11ª Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi.

En junio de 1997, G. Tuyunbayeva, oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uzbekistán, asistió a cursos celebrados en Latina como parte del programa individual de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) sobre sistemas de comunicación e información.

Del 25 al 28 de septiembre de 1997, una delegación de la República de Uzbekistán dirigida por D. Gulyamova participó en la labor de la Conferencia mundial sobre cuestiones de desarrollo social equilibrado y administración eficaz: diálogo Europa-África sobre la participación de la mujer en la labor de las autoridades, celebrada en Helsinki.

Del 14 al 17 de octubre de 1997, D. Gulyamova, miembro de la Comisión sobre la Observancia de los Derechos y Libertades Constitucionales del Ciudadano, participó en la labor del seminario sobre "La promoción de la participación de la mujer en la sociedad", organizado por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Varsovia.

Del 15 al 17 de octubre de 1997, O. Muminova, oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Uzbekistán, participó en una conferencia preliminar y de planificación sobre estudios médicos titulada "Intercambio de aventuras cooperativas", celebrada en Heidelberg como parte del programa individual de la OTAN "Asociación para la paz".

Del 17 al 27 de octubre de 1997, U. Vakhidova, Presidenta de la Sociedad de la Media Luna Roja de Uzbekistán, participó en una reunión de la Asamblea General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y del consejo de delegados de los movimientos de la Cruz Roja Internacional y la Media Luna Roja, celebrada en Sevilla.

Del 15 al 19 de diciembre de 1997, A. Musina, oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, participó en una conferencia de planificación de científicos de la OTAN titulada "Oportunidad Cooperativa", celebrada en Ramstein.

El 5 de mayo de 1998, G. Tuyunbayeva, oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Uzbekistán, participó en una conferencia sobre el transporte de tropas, celebrada en Atenas como parte del programa de la OTAN "Asociación para la paz".

Del 25 al 28 de mayo de 1998, S. Rashidova participó en un seminario sobre "El Ombudsman y las Instituciones Nacionales de Protección de los Derechos Humanos", organizado conjuntamente por el PNUD, el Consejo de Europa y el Ombudsman de Polonia.

Del 25 al 29 de mayo de 1998, O. Muminova, oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, participó en cursos de la OTAN sobre Cooperación en la esfera de la seguridad en Europa, celebrados en Oberammergau como parte del programa de la OTAN "asociación para la paz".

Del 16 al 18 de junio de 1998, S. Rashidova y D. Gulyamova participaron en una conferencia regional sobre "El papel de la mujer en la vida en sociedad", organizada conjuntamente por el Gobierno de Uzbekistán, la Oficina de

Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y el PNUD en Tashkent.

El 17 de julio de 1998, una delegación de Uzbekistán de la que A. Karimova y A. Musina fueron miembros, participó en una reunión ampliada del Consejo Permanente de la OSCE.

Del 7 al 11 de septiembre de 1998, L. Bakiyeva, L. Khachaturova y M. Kadirova, oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, participaron en la labor de la Conferencia Internacional sobre la Enseñanza del Derecho Humanitario Internacional, organizada conjuntamente por la oficina representativa del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Universidad de Ruhr y el Instituto de Derecho Internacional, Paz y Conflicto Armado, que tuvo lugar en Tashkent.

Del 26 al 29 de octubre de 1998, D. Kabulova, Presidenta Adjunta del Comité de la Mujer de Uzbekistán y A. Akbarova, oficial a cargo del proyecto PNUD/Comité de la Mujer de Uzbekistán sobre "Fortalecimiento del potencial del sector de género y del desarrollo en Uzbekistán", participaron en una reunión intergubernamental para examinar y evaluar medidas de aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, organizada por la Secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de las Naciones Unidas y celebrada en Bangkok, Tailandia.

8. SALVAGUARDIA DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LA MUJER RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN, EL CAMBIO O LA RETENCIÓN DE LA CIUDADANÍA

La reglamentación jurídica de las cuestiones de ciudadanía se establece en una serie de instrumentos normativos, incluidas las disposiciones de acuerdos jurídicos internacionales de carácter universal relacionados con esa materia.

El principal instrumento legislativo en esta esfera es la Ley de Ciudadanía de la República de Uzbekistán, de fecha 2 de junio de 1992. De conformidad con la Ley (artículo 1), la ciudadanía de la República de Uzbekistán determina la vinculación política y jurídica permanente de una persona con el Estado, que se refleja en sus derechos y deberes recíprocos. No se han establecido en la ley límites para esos derechos que estén subordinados a los motivos de una persona para adquirir la ciudadanía, su origen, condición social y financiera, raza y nacionalidad, sexo, educación, actitud respecto de la religión, condiciones políticas y de otra índole o clase y naturaleza de su empleo.

Ningún ciudadano de Uzbekistán puede ser extraditado por delitos cometidos en el territorio de un Estado extranjero, salvo que se disponga lo contrario en tratados o acuerdos internacionales.

Son ciudadanos de la República de Uzbekistán:

1) Las personas que en la fecha de entrada en vigor de la Ley de Ciudadanía (1992) eran residentes permanentes de la República de Uzbekistán;

2) Las personas que han sido enviadas a trabajar en misión oficial y se encuentran fuera del territorio de la República de Uzbekistán, y que no son nacionales de otros Estados;

3) Las personas que han adquirido la ciudadanía de conformidad con la presente Ley.

Como consecuencia de razones diversas de orden político y económico (situación demográfica compleja, excesos políticos en varios Estados vecinos y otras razones), Uzbekistán no acepta la noción de doble ciudadanía. Sólo en casos excepcionales los compatriotas/ciudadanos de un Estado extranjero, a su petición y sobre la base de la resolución de una comisión especial del Parlamento y la decisión del Presidente de la República de Uzbekistán, obtienen la ciudadanía de la República de Uzbekistán, si ellos o sus padres, abuelos o abuelas han sido obligados en algún momento a abandonar el territorio patrio en conexión con el régimen que existía en ese momento (artículo 10).

Con respecto a la cuestión de la ciudadanía, Uzbekistán se adhiere al principio del jus sanguinis (principio del derecho de la sangre). Hay otros motivos para la concesión de la ciudadanía, en particular, los previstos en acuerdos internacionales en que la República de Uzbekistán sea parte y los previstos en la ley nacional.

Las condiciones para adquirir la ciudadanía de la República de Uzbekistán son: la renuncia a la ciudadanía extranjera; la residencia permanente en el territorio de la República de Uzbekistán durante los cinco años previos; la disponibilidad de medios de vida lícitos; la aceptación y observancia de la Constitución de la República de Uzbekistán.

Las autoridades estatales encargadas de las cuestiones de ciudadanía de la República de Uzbekistán son: el Presidente de la República de Uzbekistán, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Las atribuciones de esos órganos se especifican en el capítulo 5 de la Ley. Los procedimientos para la concesión de ciudadanía son administrados directamente por la Comisión de Ciudadanía dirigida por el Presidente de la República de Uzbekistán que, al examinar las solicitudes y presentaciones relativas a cuestiones de ciudadanía, evalúa minuciosamente los motivos del solicitante, el fondo de la petición, las conclusiones de los órganos gubernamentales y las asociaciones públicas y otros documentos y pruebas que se hayan presentado en debida forma.

Los motivos para el retiro de la ciudadanía de la República de Uzbekistán son: la secesión de la ciudadanía; la pérdida de la ciudadanía; razones previstas en acuerdos internacionales concertados por la República de Uzbekistán; otras razones previstas en la Ley de Ciudadanía de la República de Uzbekistán.

Además, la Ley especifica las condiciones para la pérdida de la ciudadanía de la República de Uzbekistán:

1) Como consecuencia de la incorporación a los servicios armados, servicios de seguridad, policía, autoridades judiciales u otros órganos del poder estatal y la administración de un Estado extranjero;

2) Cuando una persona que reside permanentemente en el exterior no se haya registrado, sin excusa valedera, ante las autoridades consulares durante un período de cinco años;

3) Cuando la ciudadanía de la República de Uzbekistán ha sido adquirida como consecuencia de la presentación - según se ha verificado - de pruebas falsas o documentos fraguados.

La ciudadanía se pierde desde la fecha de promulgación del decreto correspondiente del Presidente de la República de Uzbekistán. Las medidas ilegales adoptadas por los funcionarios con respecto a cuestiones de ciudadanía pueden ser apeladas, en la forma establecida, ante un funcionario de categoría inmediatamente superior o ante un tribunal de justicia.

Al igual que la Ley mencionada, varios instrumentos normativos también regulan, en mayor o menor medida, las cuestiones de ciudadanía. Entre ellos figura el decreto del Presidente de la República de Uzbekistán, de fecha 26 de febrero de 1999, sobre el mejoramiento del sistema de pasaportes de la República de Uzbekistán, la decisión del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 2 de marzo de 1999, sobre nuevas medidas para mejorar el sistema de pasaportes de la República de Uzbekistán; las normas que rigen los permisos de residencia para personas extranjeras y apátridas y la certificación de una persona apátrida (anexo al decreto de 23 de septiembre de 1994) y la decisión No. 143 del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 14 de marzo de 1997, según la cual los ciudadanos de los Estados de la Comunidad de Estados Independientes tienen derecho a ingresar y circular en el territorio de Uzbekistán sin necesidad de visado, siempre que posean documentos que acrediten su identidad o confirmen su ciudadanía. A fin de salvaguardar el orden público y la seguridad, se ha dispuesto el registro de los ciudadanos de Estados extranjeros que permanecen sin visado en el territorio nacional.

9. SALVAGUARDIA DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LA MUJER Y EL HOMBRE EN LA ESFERA DE LA EDUCACIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Constitución de Uzbekistán, todos los habitantes tienen derecho a la educación y el Estado garantiza la enseñanza general gratuita.

La Ley sobre Educación de la República de Uzbekistán garantiza la igualdad de derechos a la educación, con prescindencia del sexo, el idioma, la edad, la raza, la nacionalidad, las convicciones, la actitud respecto de la religión, el origen social, el tipo de empleo, la condición social, el lugar de residencia y la duración de la residencia en el territorio de Uzbekistán.

Según esa Ley, los principios básicos de la política estatal en la esfera de la educación son:

- El carácter humanitario y democrático de la instrucción y la educación;
- La continuidad y apertura de la educación;

- El carácter obligatorio de la educación secundaria general y especializada y de la educación profesional;
- El carácter voluntario de la elección de orientación en la educación secundaria general y especializada y en la educación profesional;
- El carácter secular del sistema de enseñanza;
- La accesibilidad general de la educación dentro de los límites de las normas educacionales del Estado;
- La combinación de la administración estatal y pública en el sistema educacional.

En la República de Uzbekistán, la educación se imparte en las formas siguientes:

- Educación preescolar;
- Educación secundaria general;
- Educación secundaria especializada y profesional;
- Educación superior;
- Educación de postgrado;
- Capacitación y reorientación profesional de empleados;
- Educación de adultos.

De conformidad con la legislación y los instrumentos normativos, se otorgan a los estudiantes de una institución de enseñanza prestaciones, subsidios y lugares de residencia. Las instituciones estatales de enseñanza se financian con cargo a los presupuestos nacionales y locales, así como con recursos extrapresupuestarios.

La instrucción en escuelas polivalentes y otras instituciones de enseñanza no está segregada por género: las niñas y los muchachos aprenden juntos. En términos numéricos, las niñas representan casi el 50% del total de alumnos de las escuelas polivalentes diurnas. Así, en el año académico 1998/1999, el número de niñas fue de 2.773.000, en una población total de 5.641.000 alumnos. La matrícula total en la primera clase fue 677.000 alumnos, de los que 335.000 eran niñas. Actualmente funcionan 9.703 escuelas polivalentes en Uzbekistán, de las que 223 son escuelas primarias, 1.855 escuelas de nueve años de estudio, 7.539 escuelas de nivel superior y 86 escuelas especiales e internados para niños con necesidades físicas e intelectuales especiales.

Las escuelas especiales con régimen de internado están destinadas a niños sordos y niños con impedimentos auditivos, ciegos o visualmente impedidos, niños con desórdenes intelectuales y con impedimentos severos de la fonación, niños con parálisis cerebral infantil y poliomielitis, y niños con un desarrollo

mental retrasado. Los maestros de esas instituciones de enseñanza imparten instrucción basada en uno de 14 tipos de programas de estudio.

Al 1° de enero de 1999, había 6.911 guarderías diurnas que atendían y educaban a 615.800 niños. Actualmente, 65.800 maestros y docentes están empleados en instituciones preescolares; prácticamente el 96% de ellos son mujeres. En las instituciones preescolares de Uzbekistán hay más de 800 grupos que aprenden idiomas extranjeros incluidos, entre otros, el inglés, el francés, el alemán, el chino y el árabe. Hay 605 instituciones educacionales para adultos en Uzbekistán, que emplean a 12.000 docentes de los que 6.700, es decir, el 51,9%, son mujeres.

El 10 de marzo de 1997, el Gobierno de Uzbekistán aprobó una Ordenanza relativa a un proyecto de Programa Nacional de Capacitación de Empleados y se establecieron una comisión y grupos de trabajo para preparar el documento y se delinearon normas conceptuales básicas para elaborar una nueva ley sobre educación.

El 29 de agosto de 1997, el Parlamento de la República de Uzbekistán sancionó una nueva Ley sobre Educación y ratificó el Programa Nacional de Capacitación para Empleados.

El 6 de octubre de 1997, se dictó un decreto presidencial sobre la reforma fundamental del sistema de enseñanza y capacitación de empleados y la educación de toda la generación. Se estableció una comisión nacional, dirigida por el Primer Ministro U. Sultanovy, para ejecutar el Programa Nacional de Capacitación de Empleados, y se fijaron los objetivos principales de la comisión.

El Programa Nacional de Capacitación de Empleados se elaboró sobre la base de un análisis de la experiencia nacional y los logros generales del sistema de enseñanza. Está destinado a formar una nueva generación de trabajadores con un alto nivel de conocimientos generales y profesionales, motivación creativa y social, aptitudes para desenvolverse independientemente en la vida social y política y capacidad para establecer y resolver las tareas del futuro. En el marco de ese programa, se procede actualmente a la transición completa a la educación secundaria general, la educación secundaria especializada y la educación profesional obligatorias.

De acuerdo con la legislación, la educación secundaria general, que abarca la enseñanza durante un período de nueve años (clases uno a nueve en las escuelas), garantiza la transmisión del conocimiento sistemático de los principios básicos de la ciencia y modela los conocimientos culturales académicos, científicos y generales básicos, las cualidades espirituales y morales basadas en valores espirituales humanos nacionales y universales, la capacidad para el empleo, el pensamiento creativo y un enfoque de comprensión del medio ambiente y la elección de una carrera.

La educación secundaria especializada y profesional obligatoria durante un período de tres años con posterioridad a la educación secundaria general es un eslabón independiente en el sistema de educación permanente.

Los estudiantes escogen libremente la orientación de la educación secundaria especializada y profesional, ya sea en la escuela clásica de humanidades o el colegio de formación profesional.

A fin de mejorar la calidad de la educación, el Programa Nacional de Capacitación de Empleados ha adoptado en el período 1998-1999 disposiciones sobre la formación de una red de escuelas instituciones de enseñanza general de un nuevo tipo: escuelas secundarias y escuelas para el estudio ampliado de materias individuales. Mientras que en 1992 apenas había 24 de esas instituciones, en 1997 hubo 190 y el número total de alumnos ha aumentado en consecuencia de 11.000 a 92.400. Actualmente hay 326 escuelas de humanidades y 195 escuelas secundarias. La preparación de la base material y técnica de las escuelas rurales es uno de los objetivos del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Rural para 1996-2000.

Entre los programas estatales especialmente orientados que están en ejecución figuran, entre otros, "Ma'naviyat va ma'rifat", "Educación económica", "La escuela rural" y "La rehabilitación de niños con anomalías de desarrollo".

En Uzbekistán se sigue una política estatal deliberada para apoyar a los niños y jóvenes estudiantes bien dotados. Sobre la base de las administraciones regionales, se establecen actualmente centros especiales y fundaciones para identificar a muchachos y niñas jóvenes de talento y promover el desarrollo de sus aptitudes.

Como parte del Programa Nacional, se ha iniciado la labor de reorganización de la formación profesional en Uzbekistán, a fin de tener en cuenta los factores geográficos especiales que modelan el mercado de trabajo, sobre todo en las zonas rurales. Actualmente hay 442 instituciones educacionales que funcionan en el marco de ese sistema, incluidas 229 escuelas profesionales, 180 escuelas de humanidades y profesionales y 53 escuelas de comercio, con un total general de 220.000 estudiantes, 43% de los cuales son mujeres.

Desde la independencia, el número de instituciones de enseñanza superior de Uzbekistán ha aumentado de 54 en 1992 a 58 en 1997. El número de estudiantes que asisten a ellas ha disminuido de 316.200 a 165.700 durante el mismo período. En los años 90, la proporción de estudiantes mujeres fue de alrededor del 39%. Esa cifra alcanzó un máximo de 40,2% en 1994. En los últimos años, ha habido una declinación en el número de estudiantes de las instituciones de enseñanza superior. Ello obedece sobre todo a que la media de edad de los estudiantes de las instituciones de enseñanza superior fluctúa entre 18 y 23 años. En Uzbekistán, esa es la edad en que la mujer contrae matrimonio y tiene hijos. A raíz de la posición dependiente de las muchachas de la familia de sus padres y más tarde de la del marido, la decisión respecto de sus estudios la toman sus padres y familiares cercanos e incluso las muchachas adultas y las mujeres jóvenes consideran natural aceptar la decisión de sus mayores. Un estudio realizado en 1998 como parte de un proyecto de planificación de la familia confirmó que, con bastante frecuencia, la elección relativa a la educación de la mujer la toman los padres o el marido y se limita principalmente a carreras en la docencia y la medicina. Muchas de las niñas encuestadas opinan que después de contraer matrimonio tendrían que interrumpir su educación.

Por esas razones, el alcance de la educación de las niñas y las mujeres, que es amplio en la etapa de la educación secundaria obligatoria, se reduce durante las etapas posteriores a la educación. La modificación de los estereotipos que se han desarrollado en relación con la educación y la asistencia a la mujer para su adaptación a los cambios registrados en la economía y en la esfera social constituyen uno de los objetivos principales de la política educacional del Estado. En particular, la instauración de la enseñanza obligatoria durante un período de 12 años tiene por objeto, entre otras cosas, prevenir la tendencia al matrimonio temprano y fomentar la motivación de la mujer a continuar su educación.

La educación de postgrado puede recibirse en instituciones de enseñanza superior y en instituciones de investigación científica mediante estudios para optar a títulos de postgrado y doctorados y para la presentación de tesis. Hay unos 4.000 estudiantes que siguen cursos de postgrado en Uzbekistán (69% en el sistema de educación superior, 31% en institutos de investigación científica). En el período 1995-1997, la proporción de mujeres estudiantes de postgrado era del 31%, aproximadamente. Más del 37% de las mujeres trabajan en instituciones de investigación científica y, de esa proporción, el 11% son doctoras en ciencias y el 26% graduadas en ciencias.

Actualmente, el número general de estudiantes en instituciones de enseñanza superior es de 158.000, de los que 36.700 son mujeres, lo que representa el 37% del total. El Informe sobre el Desarrollo Humano de 1997 ofrece datos concretos sobre el nivel de la educación de la mujer: la mujer representó el 39,4% del número total de estudiantes en instituciones de enseñanza superior en 1996, mientras que en 1991 esa cifra había sido de 40,2% (señalando así una tendencia descendente).

Contra el fondo de las transformaciones del mercado y la demanda cada vez mayor de empleados calificados y habida cuenta de la creciente racionalización de la producción y la aparición de nuevas industrias, se plantea la necesidad de mejorar la formación profesional y la reorientación de la mujer a fin de que ella pueda adaptarse al mercado de trabajo. La ejecución del Programa Nacional de Capacitación de Empleados para 1997-2005 facilitará considerablemente ese proceso.

10. MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA MUJER

1. Protección del derecho al trabajo

En virtud del artículo 6 de la Ley sobre el Empleo de la República de Uzbekistán, el Estado garantiza a todos sus ciudadanos:

- La libertad de elegir su tipo de empleo, incluidos los trabajos en condiciones laborales diferenciadas;
- Protección contra la denegación ilegal de empleo y rescisión ilegal de un contrato de trabajo;
- Asistencia gratuita en la selección de un trabajo adecuado y del lugar de trabajo;

- El ofrecimiento de igualdad de oportunidades para todos en la obtención de ocupaciones y trabajos, condiciones laborales y de empleo, remuneración y ascenso en el trabajo;
- La capacitación gratuita para una nueva ocupación (especialización) y el perfeccionamiento de las aptitudes en agencias locales de trabajo o por indicación de ellas en otras instituciones educacionales, incluido el pago de subvenciones;
- Compensación, de conformidad con la ley, de los gastos materiales en que se haya incurrido en caso de empleo en una localidad diferente;
- La oportunidad de concertar contratos de empleo a plazo fijo para la participación en obras públicas remuneradas.

La política de empleo del Estado se basa en los principios siguientes:

- Ofrecimiento de igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de empleo para todos los ciudadanos, con prescindencia de su sexo, edad, raza, nacionalidad, idioma, origen social, situación financiera y de empleo, actitud respecto de la religión, convicciones y calidad de miembro de asociaciones públicas, así como de otras circunstancias ajenas a las aptitudes comerciales de los empleados y los resultados de su labor;
- Apoyo y aliento a la iniciativa de las personas respecto del trabajo y el espíritu empresarial, y asistencia en el desarrollo de su capacidad para desempeñar un trabajo productivo y creativo que proporcione condiciones de trabajo y de vida apropiadas;
- El carácter voluntario del trabajo;
- El ofrecimiento de garantías sociales en la esfera del empleo y de protección de la población contra el desempleo;
- Estímulo a los empleadores para que preserven los empleos existentes y creen otros nuevos para los ciudadanos, especialmente para los que necesitan de asistencia social y experimentan dificultades para encontrar trabajo;
- La coordinación de medidas en la esfera del empleo que estén en consonancia con los demás objetivos de la política económica y social;
- Acción conjunta de los organismos gubernamentales, sindicatos, órganos representativos de los empleados y empleadores en la formulación, aplicación y supervisión de la ejecución de medidas encaminadas a ofrecer empleo;
- Cooperación entre los Estados para resolver los problemas relativos al empleo.

En Uzbekistán viven aproximadamente 12 millones de mujeres. De ese total, el 60% vive en las zonas rurales, en tanto que casi el 50% de la población femenina físicamente capacitada tiene empleo en la economía nacional.

Las mujeres que trabajan están empleadas en su mayoría en sectores como los siguientes: industria (40%), agricultura (40%), salud y seguridad social (70%); educación, cultura y ciencia (de 60% a 47%), órganos administrativos del Estado (47%); comercio, servicio público de comidas, vivienda y servicios públicos de agua, electricidad y otros, y servicios al consumidor (de 50% a 52%).

Como consecuencia de la formación de un sector de mercado en la economía, se han registrado cambios en la actividad económica de la mujer en todos los sectores de la economía. En 1997, se estimó que la proporción de mujeres empleadas en el sector privado fluctuaba entre 65% y 72%.

En virtud del artículo 7 de la Ley sobre el Empleo, el Estado ofrece garantías adicionales a las personas que necesitan de asistencia social, tropiezan con dificultades para conseguir trabajo y no están en condiciones de competir en igualdad de condiciones en el mercado de trabajo, incluidos los progenitores solteros y los jefes de familias numerosas con hijos menores de 14 años de edad o con hijos discapacitados; a los jóvenes graduados de instituciones de enseñanza; a las personas licenciadas de los Servicios Armados y de las tropas del Ministerio del Interior y el Servicio de Seguridad Nacional de la República de Uzbekistán; a las personas discapacitadas y las personas en edad prejubilatoria; a las personas liberadas de instituciones, que cumplen una sentencia o que han sido sometidas a tratamiento médico obligatorio por decisión judicial.

Se ofrecen otras garantías mediante la creación de nuevos puestos de trabajo y empresas especializadas, incluidas las empresas para trabajadores discapacitados, la organización de programas de capacitación especial, la fijación de cuotas mínimas de trabajo en empresas, instituciones y organizaciones para la colocación de las categorías de personas mencionadas, así como mediante otras medidas estipuladas en la ley.

Todo ciudadano de Uzbekistán puede elegir libremente su ocupación y su lugar y condiciones de trabajo. Todas las disputas y los conflictos, castigos y despidos relacionados con el empleo pueden ser examinados o ser objeto de apelación en los estrados judiciales.

En virtud del artículo 148 del Código Penal de la República de Uzbekistán, el despido a sabiendas ilegal de una persona de un trabajo o el incumplimiento de una sentencia judicial que ordene reponer a una persona en el empleo, cometido después de que se haya impuesto una pena administrativa por los mismos hechos, se castiga con una multa por el equivalente de hasta 25 salarios mínimos o con la privación de un derecho especificado durante un período de hasta tres años o con trabajo correccional durante un período de hasta tres años; la denegación a sabiendas ilegal de empleo o el despido de una mujer del empleo por su embarazo o por tener que cuidar a un hijo se castiga con una multa por el equivalente de hasta 25 salarios mínimos o con la privación de un derecho especificado durante un período de hasta tres años o con trabajo correccional durante un período de hasta tres años.

El Código del Trabajo de la República de Uzbekistán garantiza el derecho a condiciones laborales ajustadas a las normas de higiene y seguridad, a indemnización por daños ocasionados a la salud en relación con el empleo, a un nivel de salarios no inferior al nivel oficial mínimo y a jornadas de trabajo más breves y prestaciones adicionales en las industrias peligrosas.

La Ley Fundamental prohíbe el trabajo forzado, con excepción de los casos en que el trabajo coercitivo está relacionado con el cumplimiento de una pena impuesta por sentencia judicial o en otros casos previstos en la ley.

El Estado garantiza a los ciudadanos la libertad de actividad económica, empresariado y trabajo y reconoce la prioridad de los derechos del consumidor, la igualdad de derechos y la protección jurídica de todas las formas de propiedad. Sin embargo, los propietarios no pueden, al hacer uso de sus bienes, causar daños al medio ambiente o violar los derechos e intereses de los ciudadanos, las personas jurídicas o el Estado.

El Gobierno, consciente de que durante la etapa de transición a una economía de mercado el apoyo a los ingresos familiares depende en gran medida de que se atraiga a la mujer a la producción social, se centra particularmente en la creación de condiciones propicias para combinar eficazmente la participación activa de la mujer en el empleo y sus preocupaciones relacionadas con la crianza de los hijos.

Se han adoptado disposiciones sobre garantías de empleo y prerrogativas para la mujer que trabaja, que consisten en limitar la participación de mano de obra femenina en trabajos de condiciones desfavorables, establecer un régimen flexible (y, según corresponda, abreviado) de horas de trabajo y reducir el límite de edad que habilita para recibir pensiones de empleo. Entre las prerrogativas figuran las siguientes:

- Prerrogativas respecto del empleo de la mujer embarazada y de la mujer con hijos;
- La prohibición de utilizar mano de obra femenina en trabajos de condiciones desfavorables;
- La limitación del uso de mano de obra femenina en trabajos nocturnos y en horas extraordinarias;
- Disposiciones relativas a la opción de establecer horas de jornada parcial para la mujer con responsabilidades familiares;
- Disposiciones relativas al ofrecimiento de licencia adicional a la mujer que esté criando a sus hijos;
- Otorgamiento de licencia de maternidad paga a la mujer, así como licencia parental para el cuidado de un hijo hasta la edad de tres años. Al mismo tiempo, se paga una prestación por el cuidado del hijo hasta que éste cumpla su segundo año de vida.

No se permite el despido de una mujer embarazada o de una mujer con hijos, salvo en los casos previstos en una sección especial de la legislación laboral.

La Constitución de la República de Uzbekistán contiene disposiciones para la protección estatal de los derechos del menor, independientemente del sexo, mediante la aprobación de leyes y la supervisión de las medidas aplicadas en las esferas de la legislación relativa al empleo y su protección, en la esfera social y en la esfera de la educación.

En cumplimiento del Código del Trabajo de la República de Uzbekistán que entró en vigor en abril de 1996, se ha fijado en 16 años la edad mínima admisible para dar empleo a un adolescente. A fin de capacitar a los jóvenes para el empleo, se permite dar empleo, durante el tiempo libre que les dejan los estudios, a los alumnos de escuelas polivalentes, escuelas de formación profesional e instituciones de enseñanza secundaria, para que realicen trabajos livianos que no perjudiquen su salud, a partir de los 14 años de edad. En esos casos, se requiere el consentimiento escrito de uno de los padres o de la persona que haga sus veces.

Habida cuenta de factores especiales de orden físico, psicológico y social, se ha fijado en 36 horas semanales de duración máxima del tiempo de trabajo de los trabajadores de 16 a 18 años de edad y en 24 horas semanales la de los jóvenes de 15 a 16 años de edad (los alumnos que tienen de 14 a 16 años trabajan durante sus vacaciones escolares); la remuneración por el trabajo realizado será calculada según la misma escala de salarios de los trabajadores de igual categoría que trabajan jornadas completas.

Las personas menores de 18 años de edad sólo pueden ser contratadas después de aprobar un examen médico preliminar y, además, deben someterse cada año a un examen médico obligatorio hasta que cumplan los 18 años de edad.

En virtud de los artículos 239 a 244 del Código del Trabajo de la República de Uzbekistán, se concede a los trabajadores menores de 18 años de edad licencia anual por un período mínimo de 30 días civiles, que pueden tomar durante el verano o en cualquier otro momento que les sea conveniente. Si el trabajador cumple los 18 años durante el año de trabajo a cuyo respecto se concede la licencia, la duración de ésta se calcula a razón de 30 días civiles por año respecto del período de trabajo cumplido antes de la fecha de cumpleaños y de acuerdo con la práctica general respecto del período de trabajo cumplido después de esa fecha.

A fin de proteger la salud de los jóvenes, el Estado prohíbe que sean asignados a trabajos especificados en las listas de trabajos de condiciones laborales desfavorables, en que no se permite el trabajo de personas menores de 18 años.

Con la aprobación de ese documento en los sectores de la industria, el transporte y la construcción, el número de adolescentes que trabajaban en condiciones laborales desfavorables se redujo a la mitad durante el segundo semestre de 1996 solamente y, en las empresas de comunicaciones, todos los adolescentes fueron liberados de los trabajos de condiciones laborales desfavorables y de los trabajos peligrosos.

2. Derecho al seguro social

Durante la última etapa de las reformas económicas, además de crear condiciones para el ejercicio de una actividad laboral productiva que salvaguarde los ingresos de los ciudadanos, se aplica una política de ajuste de las diferencias en los niveles de ingresos de los ciudadanos, estableciendo un sistema de tributación flexible que prevé la distribución progresiva de los ingresos; de ajuste de salarios en las industrias monopolizadoras, vinculando su crecimiento con el crecimiento del volumen de producción; y de aplicación de medidas compensatorias con respecto a los ciudadanos y las familias que, por circunstancias objetivas, no están en condiciones de mantener independientemente sus ingresos en el nivel requerido. El Gobierno se esfuerza por lograr que el alcance de las diferencias de ingresos se adecue a un nivel de normas generalmente aceptadas y por mantenerlo en ese nivel.

El crecimiento de los ingresos reales en efectivo está rezagado con respecto al crecimiento de los ingresos nominales. Durante el período 1995-1998, los ingresos en efectivo per cápita crecieron en un 580% en valores nominales, mientras que los ingresos reales aumentaron en 490%. Al mismo tiempo, la brecha entre las tasas de crecimiento de los ingresos nominales y los ingresos reales disminuyó en alguna medida, en 180%.

Simultáneamente, se sigue intensificando la estratificación de la población según los ingresos y las diferencias de las condiciones y la calidad de la vida de las personas pertenecientes a los distintos grupos sociales van en aumento.

Durante el período 1995-1998, el factor de diferenciación de ingresos aumentó aproximadamente en un 40% y fue de 13,4%, en comparación con 9,3% en 1995, pero el coeficiente de Gini de concentración de los ingresos aumentó en alrededor del 30% y fue del 0,405% en 1998. De resultados de ello, alrededor del 50% del total de los ingresos disponibles de la población se concentró entre el 20% mejor provisto de la población.

	1995	1996	1997	1998
Coefficiente de diferenciación de ingresos en efectivo	9,3	8,4	13,2	13,4
Coefficiente de Gini de concentración de ingresos	0,310	0,350	0,421	0,405
Ingresos nominales en efectivo	533,1	1 156,3	2 205,7	3 128,7
Crecimiento en relación con el año anterior	376,0	216,9	190,7	142,0
Ingresos reales en efectivo	319,6	728,1	1 269,1	2 662,6
Porcentaje de cambio en la media de ingresos reales per cápita	181,0	146,6	97,6	126,0
Relación de las tasas de crecimiento de los ingresos nominales y los reales	2,07	1,47	1,95	1,13

El examen periódico que efectúa el Gobierno de los niveles mínimos de salarios, pensiones, subsidios y prestaciones contribuye a mantener los niveles de ingresos reales en efectivo. Durante el período comprendido entre 1995 y 1998, el nivel del salario mínimo aumentó en promedio en 510% y el de la pensión mínima en 380%.

En 1998, las tasas de crecimiento de los ingresos medios per cápita coincidieron prácticamente con las tasas de los salarios medios, como consecuencia de un ligero aumento de los pagos de salarios como proporción del conjunto de ingresos de las familias (en comparación con los años anteriores en que se había registrado la tendencia constante de que las tasas de crecimiento de los ingresos medios per cápita fueran superiores a las tasas de crecimiento de los salarios medios).

Los aspectos especiales de la situación demográfica característica de Uzbekistán producen efectos importantes en el nivel de vida de la población. El alto nivel de fecundidad genera la gran proporción de niños en la población y, de resultas de ello, la población en edad de trabajar soporta una carga económica más pesada. La proporción de madres con cuatro hijos es de 34,1%, con seis hijos de 17,0% y con siete o más hijos de 25,4%.

Hay una cierta relación inversa entre el número de niños en una familia y el valor del consumo per cápita: el nivel del consumo per cápita es inferior en las familias con muchos niños sobre todo en aquellas en que la mujer no trabaja.

La erradicación del desempleo y la pobreza y el aumento de la integración social y el desarrollo figuran entre los objetivos principales de la política social de Uzbekistán, cuya fiscalización incumbe al Presidente y al Gobierno de la República de Uzbekistán. Varios sistemas sociales han sido destinados a la aplicación de esa política, incluidos, entre otros:

- El sistema de seguro social;
- El sistema de apoyo a los desempleados;
- El sistema de asistencia a las familias empobrecidas y las familias con niños;
- El sistema de prestaciones y prerrogativas para determinadas categorías de ciudadanos.

De conformidad con la Ley de adjudicación de pensiones estatales, se estipula la concesión de pensiones preferenciales independientemente de la edad, pensiones preferenciales con una disminución de cinco a diez años de la edad de jubilación generalmente especificada y pensiones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Actualmente perciben pensiones preferenciales más de 120.000 personas, incluidas 8.249 personas que reciben pensiones con prescindencia de la edad al término del servicio, 122.529 personas que reciben pensiones antes de alcanzar la edad generalmente especificada y 180.000 personas que reciben pensiones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Se han sancionado diversos instrumentos legislativos para aumentar las prestaciones destinadas a los trabajadores, incluidas las mujeres, con empleo en trabajos de condiciones laborales desfavorables, como la decisión No. 117 del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 17 de marzo de 1999, sobre tributación preferencial de los ingresos de las mujeres empleadas en trabajos de condiciones especialmente peligrosas y penosas. A fin de elevar el nivel de ingresos y aumentar la protección de los intereses económicos de la mujer empleada en trabajos penosos, el Gabinete Ministerial ha decidido:

1. Establecer desde el 1° de abril de 1999 exenciones fiscales complementarias para la mujer empleada en trabajos de condiciones laborales especialmente peligrosas y penosas en fábricas e instituciones y en trabajos, ocupaciones, puestos y criterios ratificados por la decisión No. 250 del Gabinete Ministerial, de fecha 12 de mayo de 1994, habiendo determinado que el monto retirado de sus ingresos no debía exceder del 20%. Periódicamente se incorporan enmiendas y adiciones a las listas de ocupaciones y trabajos peligrosos y de riesgo a los que se aplican las exenciones y pensiones preferenciales.

A partir del 1° de julio de 1998, el volumen de la prestación para las personas discapacitadas desde la infancia hasta la edad de 16 años y para las personas pertenecientes a los grupos de discapacidad 1 y 2 desde la infancia es del 100% de la pensión relacionada con la edad mínima, a saber, 2.100 som por mes, mientras que la prestación para personas solteras que no están habilitadas para recibir una pensión es de 1.275 som por mes.

En general, esas medidas están destinadas a salvaguardar el bienestar de las personas necesitadas y los sectores más vulnerables de la población. Además, cada una de las medidas cumple sus objetivos independientes y tiene una base legislativa y un marco organizacional y metodológico separados.

Sistema de seguro social

Como en muchos países desarrollados, la República de Uzbekistán posee su propio sistema estatal de seguro social, que está destinado a proteger a la población contra posibles riesgos sociales, incluidos, entre otros, la incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), la edad avanzada, la discapacidad y la pérdida del sostén de la familia.

El sistema actual de seguro social incluye una gama de pagos que se conceden a las personas cuando se presentan los riesgos mencionados:

- La prestación por incapacidad temporal para el trabajo se concede por conducto del lugar de trabajo y se paga por días de enfermedad a tasas de 60%, 80% o 100% del salario mensual medio, de acuerdo con la duración del servicio en el trabajo;
- La prestación por maternidad se concede por conducto del lugar de trabajo a una tasa equivalente total de la remuneración media correspondiente a 126 días civiles;

- El subsidio de maternidad se concede por una sola vez por conducto del lugar de trabajo o de estudio de los padres o, si estos no trabajan ni estudian, por conducto de los organismos de seguridad social, a una tasa equivalente al doble del salario mínimo;
- El subsidio de inhumación se paga por una sola vez a una tasa equivalente al triple del salario mínimo;
- Las pensiones se conceden y pagan por los organismos de seguridad social.

El sistema de seguro social brinda beneficios importantes a las mujeres y la mayor parte de los gastos se destina a ellas. Además, en los últimos años se ha observado una tendencia de relativa declinación de la proporción de prestaciones por maternidad y subsidios de maternidad en el total de gastos por concepto de pagos de beneficios por conducto del sistema de seguro social.

Proporción del total de gastos en los distintos tipos de prestaciones

Tipos de prestaciones	Proporción del total de gastos (sin incluir las pensiones)			
	1996	1997	1998	(1er. semestre)
Prestaciones por maternidad	42,5%	33,2%	33,0%	
Subsidio de maternidad por una sola vez	8,3%	6,8%	5,5%	

El principal requisito para participar en el sistema de seguro social es el pago de las contribuciones obligatorias y, como resultado de ello, el seguro social se extiende a toda la población trabajadora de la República. El sector de la población que no trabaja, incluidos los niños, los jóvenes estudiantes y las personas encargadas de las tareas domésticas no están amparados por el sistema de seguro social. La protección social de esas categorías de la población la ofrecen otros sistemas y otras leyes.

Adjudicación de pensiones

El régimen de pensiones es una parte importante de la red de seguridad social para la población de Uzbekistán. Abarca a la mayor parte de la población que necesita apoyo, con excepción de las personas desempleadas, las familias empobrecidas y los ciudadanos que se han vuelto incapacitados y no han trabajado. El régimen de pensiones es financiado por el fondo de pensiones constituido por las contribuciones obligatorias aportadas por los ciudadanos que trabajan. El fondo de pensiones de la República de Uzbekistán es independiente desde el punto de vista financiero y no tiene obligaciones por pago de pensiones. El Gobierno de la República ha tenido que realizar grandes esfuerzos para sostener la estabilidad financiera del fondo habida cuenta de que, en el momento de la declaración de la independencia (M), el déficit presupuestario del fondo de pensiones era de alrededor del 15%. La insuficiencia de recursos para gastos del fondo de pensiones se cubrió con

cargo al presupuesto estatal, lo que tuvo un efecto realmente negativo en la financiación de otros programas sociales. Ese problema se ha resuelto totalmente desde principios de 1997 en Uzbekistán. El 14 de abril de 1999, el Gabinete Ministerial aprobó una decisión sobre prestaciones adicionales para la mujer, por la que, en particular, se permite que la mujer se retire a la edad de 54 años, una vez completado el tiempo de duración de su servicio.

La Ley especifica tres clases de pensiones:

- 1) Las pensiones relacionadas con la edad;
- 2) Las pensiones por discapacidad;
- 3) Las pensiones por pérdida del sostén de la familia.

La Ley especifica dos requisitos principales para la adjudicación de una pensión:

- 1) Que sea aplicable una condición previa que dé derecho a la adjudicación de una pensión (cumplimiento de la edad de retiro, manifestación de discapacidad, pérdida del sostén);
- 2) Que sea aplicable la duración del servicio en el empleo requerida en cumplimiento de las condiciones previas especificadas.

En caso de que no se aplique uno de los requisitos especificados, se pierde el derecho a la adjudicación de una pensión. La cuantía de la pensión depende de la duración del servicio en el empleo y del salario mensual medio del pensionado.

Se ha establecido respecto de todos los ciudadanos, con prescindencia del sexo, un procedimiento uniforme para determinar la cuantía de las pensiones, que abarca los componentes siguientes:

- Pensión básica;
- Incremento de la pensión por servicio en el empleo durante un período superior al requerido;
- Complemento de la pensión por determinados factores de mérito;

[Leyenda para el diagrama: de arriba a abajo]

Complemento de la pensión

Incremento de la pensión por servicio en el empleo durante un período superior al requerido, de hasta el 20% del salario mensual medio

Nivel básico de la pensión

55% del salario mensual medio

Duración del servicio

La legislación relativa a las pensiones establece una gama de preferencias sustantivas en la adjudicación de una pensión, incluida la fijación para la mujer de una pensión relacionada con la edad, en condiciones preferenciales. Se han establecido prestaciones para la mujer con hijos. Una mujer que ha tenido cinco o más hijos, o un hijo discapacitado desde la infancia y que lo ha criado hasta la edad de ocho años, tiene derecho a recibir una pensión relacionada con la edad cinco años antes de la edad de retiro generalmente especificada, es decir, no a los 55 años sino a los 50 años de edad y con el requisito de duración en el servicio reducido a sólo 15 años. Cabe hacer notar que, a pesar de la variación de las condiciones de trabajo y de vida, las pensiones se conceden de modo uniforme.

En lo que atañe a la mujer, incluida la mujer que trabaja, los períodos de cuidado de un hijo hasta los tres años de edad cuentan para la duración total del servicio en relación con la adjudicación de una pensión, pero en conjunto no deben exceder de seis años.

Con respecto a la mujer con un hijo menor de 16 años de edad discapacitado desde la infancia, se considera todo el período de cuidado del hijo discapacitado.

También hay ocupaciones a cuyo respecto se estipulan pensiones preferenciales únicamente para la mujer. Por ejemplo, las mujeres que trabajan como conductoras de tractores, operarias de la construcción, construcción de caminos y maquinaria de carga y descarga montada sobre tractores o bases de excavación, trabajadoras de la producción textil empleadas en telares y maquinaria, ordeñadoras y trabajadoras empleadas en el cultivo y la cosecha de algodón en rama, tabaco y arroz, se jubilan con cinco años de anticipación.

Ventajas en el cálculo del derecho a pensión

	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
Edad de retiro generalmente especificada	60	54
Duración del servicio requerida para la adjudicación de una pensión	26	20

La legislación en materia de pensiones concede también a la mujer determinadas prerrogativas que facilitan aún más las condiciones de su retiro y afectan a la cuantía de la pensión. Entre ellas figuran:

- El derecho de las madres con muchos hijos y de las madres de hijos discapacitados desde la infancia a jubilarse a la edad de 50 años, es decir, cinco años antes de la edad generalmente estipulada;
- La inclusión en la duración del servicio de períodos separados en que la mujer no ha podido trabajar y prácticamente no ha contribuido al fondo de pensiones.

Períodos incluidos en la duración del servicio de la mujer

1) Tiempo empleado por una madre en el cuidado de sus hijos menores hasta los tres años de edad (hasta un máximo de seis años en conjunto);

2) Tiempo empleado por las esposas de militares en servicio acompañando a sus maridos en zonas donde no haya oportunidades de conseguir trabajo para ellas (hasta un máximo de diez años);

3) Tiempo empleado en el extranjero por esposas de funcionarios del servicio diplomático y de funcionarios de organizaciones internacionales (hasta un máximo de diez años);

4) Período de residencia de esposas de pastores (cuidadores de ganado) en pasturas distantes donde no haya oportunidades de conseguir trabajo para ellas.

Actualmente, las condiciones de retiro simplificadas para la mujer producen efectos en el número total de pensionados y en la estructura de las pensiones.

[Leyenda para el diagrama: de arriba a abajo]

Distribución del número total de pensionados, por sexo

Diagrama 8
Hombres 38%
Mujeres 62%

Proporción de mujeres en la estructura de las pensiones por edad

[Leyenda para el diagrama: de arriba a abajo]

Personas (en miles)

Gráfico de cambio en el número total de pensionados

Gráfico de cambio en el número total de pensiones adjudicadas a mujeres con muchos hijos

Gráficos de cambio en el número total de pensionados

Nota: Datos de principios de 1999.

Actualmente, las mujeres representan alrededor del 54% del número total de pensionados, proporción que es superior en 2,5% a la de mujeres en la población en conjunto.

Esa diferencia parece aún mayor cuando se analiza la estructura de los pensionados desde el punto de vista de la clase de pensión. Esto indica que la proporción de mujeres en las diferentes clases de pensiones varía. Así, en la categoría de pensiones por edad avanzada, la proporción de mujeres es del 64% y, en la categoría de pensiones por discapacidad, del 48%. El análisis de las pensiones adjudicadas en condiciones preferenciales, es decir, antes de la edad generalmente estipulada, indica que la proporción de mujeres en esas categorías de pensiones abarca casi el 85%. De 575.500 de esas pensiones, 486.700 se

/...

adjudican a mujeres y, de ese número, 428.400 a madres con familias numerosas y madres de hijos discapacitados desde la infancia.

Beneficios sociales

Una rama importante de la asistencia y el apoyo del Estado a los sectores necesitados de la población es el régimen de pagos de beneficios sociales. Ese régimen se estableció en julio de 1994, simultáneamente con la entrada en vigor de la Ley sobre Adjudicación de Pensiones Estatales, y también está incluido en la decisión aprobada en fecha reciente por el Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, sobre un programa de acción para el período 2000-2005 para mejorar la protección social previsto para ancianos solteros, pensionados y personas discapacitadas, de fecha 7 de diciembre de 1999.

El régimen de beneficios sociales distingue dos categorías de personas que necesitan el apoyo del Estado:

- 1) Niños discapacitados menores de 16 años de edad y personas con discapacidades de los grupos I y II desde la infancia;
- 2) Ancianos solteros mayores de 65 años (hombres) y de 60 años (mujeres).

Actualmente, se presta apoyo estatal por conducto del régimen de beneficios sociales a 145.800 mujeres, que representan el 60% del número total de personas que reciben beneficios sociales.

Más del 69% de los ciudadanos ancianos solteros que reciben beneficios sociales son mujeres; las mujeres conforman asimismo el 59,9% de las personas discapacitadas desde la infancia que reciben beneficios. Según datos del Ministerio de Seguridad Social, el número total de mujeres solteras de 60 años y más va disminuyendo, mientras que el número de mujeres discapacitadas desde la infancia va en aumento.

Otras formas de asistencia social a ciudadanos pensionados, personas discapacitadas y ancianos solteros

Aparte del sistema estatal de seguro social, hay en Uzbekistán un sistema de asistencia social para familias empobrecidas, familias con niños, pensionados, personas discapacitadas y ciudadanos ancianos solteros.

En contraste con el sistema de seguro social, que abarca al sector trabajador de la población, este sistema abarca a todo el sector de la población de Uzbekistán que no está en condiciones de trabajar, así como las familias empobrecidas que necesitan de apoyo.

Los objetivos principales del sistema consisten en prestar asistencia material selectiva a las familias que se encuentran en situaciones difíciles, prestar asistencia social a ciudadanos ancianos solteros, organizar la rehabilitación social y laboral de las personas discapacitadas y velar por que las personas necesitadas reciban productos protésicos y ortopédicos y medios de movilidad.

Servicios de visitas domiciliarias

Se ofrecen servicios de visitas a domicilio a los ciudadanos solteros que necesitan de cuidado constante por conductos estatales y por medio de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Esos servicios se prestan por conductos estatales mediante organismos locales de seguridad social.

El decreto del Presidente de la República de Uzbekistán, de 27 de mayo de 1991, y la decisión de Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de 28 de mayo de 1991, sobre medidas adicionales relativas a la asistencia social a los pensionados solteros y las personas discapacitadas de la República de Uzbekistán constituyen la base jurídica de los servicios estatales de visitas domiciliarias.

En virtud de esos instrumentos normativos, se otorgan a los pensionados solteros y las personas discapacitadas que necesitan de cuidado constante prestaciones adicionales para pagar medicamentos y servicios comunales, y se conciertan arreglos sobre servicios sociales en el hogar bajo la forma de servicio médico y ayuda domiciliaria.

De conformidad con normas fijas, se suministran gratuitamente a los pensionados solteros y las personas discapacitadas nueve clases de productos alimenticios básicos y productos para la higiene, incluidos:

- Carne, 1 kg.
- Harina, 3 kg.
- Aceite vegetal, 0,5 kg.
- Fideos y pastas, 0,25 kg.
- Arroz, 0,8 kg.
- Té, 0,1 kg.
- Huevos, 10 unid.
- Azúcar, 0,8 kg.
- Detergentes, 0,2 kg.

Estos productos proporcionan 2.800 calorías por día, lo que satisface alrededor del 80% de las necesidades caloríficas diarias.

Actualmente viven en Uzbekistán alrededor de 21.900 pensionados solteros y personas discapacitadas. De entre ellos, casi 14.500 reciben las prestaciones indicadas, así como las nueve clases de productos alimenticios básicos y productos para la higiene sin cargo alguno. Unas 19.500 personas obtienen servicios estatales de visitas domiciliarias.

Más de 2.600 trabajadores sociales están empleados en la prestación de los servicios de visitas a domicilio por conducto de los organismos estatales de seguro social. Esos trabajadores suministran asistencia tanto en la gestión de la economía doméstica de las personas necesitadas como en la prestación de servicios médicos y de higiene a las personas que efectivamente están bajo cuidado.

Los servicios de atención a pacientes internos destinados a ancianos solteros y personas discapacitadas están a cargo de 34 hogares para ancianos, albergues de vacaciones y pensiones para discapacitados. Actualmente, más de 6.800 personas residen en esos hogares; 47% de ellas son mujeres. Unos 2.500 trabajadores están empleados en la prestación de servicios sociales y médicos a los residentes en esos hogares.

Rehabilitación de personas discapacitadas

La base legislativa de la protección social a las personas discapacitadas es la Ley de Asistencia Social a las Personas Discapacitadas de la República de Uzbekistán, promulgada el 18 de noviembre de 1991. Se elaboró para Uzbekistán un Programa Estatal de Rehabilitación Médica y Social de las Personas Discapacitadas para el Período 1996-2000, que fue aprobado por el Gobierno de Uzbekistán el 10 de noviembre de 1995.

Entre los países de la Comunidad de Estados Independientes, ese programa es el único en que la rehabilitación médica y social de las personas discapacitadas se ha puesto bajo la fiscalización del Estado.

Más de 40 organizaciones públicas y estatales han participado en la aplicación de ese programa. A fin de coordinar sus actividades, se ha creado una comisión nacional especial que examina trimestralmente los progresos de la aplicación del programa. El programa estatal ha dado lugar a que en un breve período se produjeran cambios importantes en la actitud de la sociedad. En todos los lugares públicos se colocan instalaciones especiales para facilitar el movimiento de las personas discapacitadas. En los últimos dos años, se han habilitado 185 ascensores especiales, cintas transportadoras y otras instalaciones en aeropuertos, estaciones de autobuses y ferrocarriles, edificios de instituciones públicas y estatales y otros lugares públicos con miras a dar libertad de movimiento a las personas discapacitadas. Se ha iniciado la labor relativa al trazado de planos de edificios residenciales especiales en que se tiene en cuenta el establecimiento de las condiciones necesarias para atender las necesidades de movilidad de las personas discapacitadas.

En Uzbekistán hay tres escuelas de formación profesional especializada que tienen por objeto impartir formación profesional a personas discapacitadas y desarrollar su capacidad para el trabajo. Cada año, más de 1.100 niños discapacitados reciben formación profesional en diversas especializaciones en esas instituciones de enseñanza.

Se ha establecido en Uzbekistán una red de centros de rehabilitación especializada, incluido un centro nacional de rehabilitación y ocho centros regionales especializados. Solamente en 1998, más de 4.540 personas discapacitadas recibieron rehabilitación médica y social en esos centros;

alrededor de 600 de esas personas han recuperado total o parcialmente su capacidad de trabajo.

A fin de prevenir la incapacidad de los pensionados y las personas discapacitadas y de restablecer su salud, los organismos estatales de seguridad social hicieron arreglos en 1998 sobre más de 15.400 sitios en sanatorios y centros de recuperación de Uzbekistán.

El deporte para discapacitados cumple una función especial en la rehabilitación de las personas discapacitadas. Hay una vasta red de clubes deportivos para personas discapacitadas en Uzbekistán. Cada año se celebra una "espartaquiada" para deportistas discapacitados de uno y otro género. Destacamos con orgullo los logros deportivos del club "Matonat" (que se traduce como "Coraje"), que en más de una ocasión ha ganado el campeonato mundial de fútbol para personas discapacitadas.

Suministro de productos protésicos y ortopédicos y equipo para movilidad a los necesitados

El suministro de productos protésicos y ortopédicos y equipo para movilidad a las personas que los necesitan es fundamental para la rehabilitación laboral y psicológica de las personas discapacitadas y para su reingreso a una vida social activa.

Hay 20 empresas, incluidas seis empresas mixtas, que ofrecen productos protésicos y ortopédicos en Uzbekistán y se especializan en la producción de miembros artificiales, calzados ortopédicos especiales, sillas de ruedas y prótesis auditivas. En 1998, la red estatal de seguridad social proporcionó 13.400 dispositivos protésicos, 820 sillas de ruedas y 878 audífonos a personas necesitadas.

Asistencia a familias empobrecidas y familias con niños

El Gobierno presta especial atención a este tipo de asistencia, que se lleva a cabo en tres formas:

- Asistencia selectiva a familias necesitadas, ofrecida por conducto de organismos de autogobierno local;
- Asistencia selectiva a familias con niños menores de 16 años de edad, ofrecida por conducto de organismos de autogobierno local;
- Prestaciones mensuales para las madres que cuidan a hijos menores de dos años de edad. Estas prestaciones se pagan en el lugar de trabajo o estudio de la madre. Desde el 1° de marzo de 1999, el pago de esas prestaciones a las madres que no trabajan ha pasado a cargo de organismos de autogobierno local.

3. Empleo y desempleo de la mujer

Las dificultades del período de transición han producido efectos importantes en el nivel de vida de la población. En las condiciones que prevalecen actualmente en Uzbekistán, donde el tamaño medio de una familia

es de 5,5 personas, es difícil mantener a una familia con el salario correspondiente al trabajo de uno solo de sus miembros, lo que da lugar al número creciente de mujeres que tratan de complementar el presupuesto familiar participando en la producción social. El salario de la mujer tiene efectos visibles en el presupuesto familiar, permitiendo el aumento de su prosperidad. Los datos de un estudio efectuado por una sola vez en 1997 por el Departamento Estadístico Estatal, sobre las condiciones de trabajo de la mujer y la vida en el hogar, confirman esas conclusiones.

El 55% de las mujeres encuestadas indicó como motivo principal de su trabajo la necesidad que tenía la familia de su salario, el 14% quería ser económicamente independiente y otro 11% trabajaba para completar la duración en el servicio requerida para tener derecho a una pensión. Al mismo tiempo, el salario recibido no satisfacía al 67% de las encuestadas y el 52% respondió que el trabajo no le garantizaba su independencia económica.

Al definir sus prioridades en la vida, las mujeres sitúan la prosperidad material en segundo lugar, por debajo de la familia. Así, más del 50% considera que la compra de artículos alimenticios es actualmente uno de los problemas más graves, puesto que no tiene dinero suficiente para ese propósito.

Por ello, del 20% de las mujeres que tienen un empleo remunerado complementario, el 63% trabaja para obtener un salario adicional (en los pueblos y ciudades, esa cifra es superior al 70%).

Al mismo tiempo, la necesidad de que la mujer cumpla tareas relacionadas con la administración de la casa y la crianza de los hijos determina en gran medida la naturaleza de su empleo.

Casi el 60% de las mujeres encuestadas querría trabajar a jornada parcial o con honorario flexible. En el supuesto de que no necesitaran ganar dinero para mantener a la familia, sólo el 22% de las que respondieron continuarían trabajando a jornada completa. De ser así, más del 30% querría trabajar a jornada parcial, mientras que el 21% dejaría de trabajar por completo y el 14% preferiría trabajar en su casa.

En la actualidad, la mano de obra femenina cumple una función importante en el proceso de transformación económica. Las mujeres constituyen generalmente una parte significativa de la reserva de trabajo de la República: más del 40% de las mujeres tiene empleo en los diversos sectores de la economía. Esto se explica en primer lugar por la necesidad de complementar el presupuesto familiar y, en segundo lugar, por que hay muchos servicios sociales que sólo pueden obtenerse en el lugar de trabajo.

Empleo de la mujer

	<u>1994</u>	<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>
Promedio anual del número de mujeres empleadas en la economía, en miles	2 045	1 954,5	1 949	1 769,0
La mujer como proporción del total de empleados en la economía, en porcentaje	43,3%	42,7%	43,7%	44%

A pesar de la disminución del número total de mujeres empleadas, su proporción en la población con empleo sigue siendo alta. El más alto nivel de participación de la mujer se ha registrado en sectores de la producción indirecta, es decir, en los de salud (74%), seguros (60%), educación (58%) y cultura (53%). El trabajo masculino predomina en mayor medida en el transporte (87%), la construcción (88%), la silvicultura (76%) y en vivienda y servicios públicos (63%). En otros sectores, como la industria, la agricultura, el comercio y los servicios de comidas, y en ciencias y comunicaciones, la proporción de mujeres fluctúa entre 40% y 52%.

Dentro de estas ramas en que el hombre y la mujer están representados en forma relativamente pareja, hay varias esferas de producción que son notables por poseer una concentración más alta de mujeres en la fuerza de trabajo. Entre ellas figuran la industria textil y de vestidos, y la producción de alimentos (confitería, productos lácteos, etc.).

Además de esa diferenciación por ramas de la industria, hay diferencias profesionales en las pautas del empleo femenino. Por ejemplo, en las industrias metalúrgicas y en la ingeniería de instrumentos, los trabajadores varones están empleados preferentemente en el trabajo manual altamente calificado en máquinas y aparatos (operadores de máquinas-herramienta, reguladores, maquinistas, técnicos en reparaciones, etc.). Al mismo tiempo, las trabajadoras son por lo general operadoras calificadas de computadoras o forman parte del personal no calificado empleado en tareas de limpieza, etiquetado, empaque y otras.

De modo análogo, en la agricultura los hombres son contratados para el trabajo mecánico calificado, mientras que las mujeres cumplen tareas que requieren pocas calificaciones o ninguna, que generalmente son de escaso prestigio, trabajos penosos de condiciones laborales desfavorables, como la cosecha manual de algodón en rama, el ordeño de vacas y otros.

Por último, el personal no calificado del sector de la producción indirecta está compuesto prácticamente en su totalidad por mujeres.

Las pautas de empleo sectorial que han surgido y los aspectos cualitativos del uso de la mano de obra femenina se reflejan en el nivel de remuneración del trabajo de la mujer, que es inferior a la que recibe el hombre por su trabajo. En 1997, los salarios de la mujer eran más bajos que los del hombre en un 20%. La diferencia real de los salarios de trabajadores y funcionarios, según el género, era de 19% en la industria, 15% en la agricultura, y entre 5% y 7% en salud, educación e instituciones crediticias.

De conformidad con los datos de estudios efectuados por una sola vez, más del 85% de las mujeres encuestadas recibieron ingresos mensuales medios inferiores a los salarios medios registrados en la economía (94% de ellas eran mujeres del sector rural).

En 1998, las mujeres representaban el 10% de los trabajadores que recibieron más de 8.000 som - en el transporte y la construcción. Al mismo tiempo, en ramas específicas de la industria con tasas de remuneración alta (superiores a 10.000 som) como las de finanzas, crédito y seguros, las mujeres representaban el 40% de los empleados (es decir, el 2% del total de mujeres empleadas).

Las diferencias de remuneración por esfera de actividad siguen creciendo. Los salarios más bajos en la economía son los que corresponden a la esfera de la producción indirecta, que emplea al 60% del total de trabajadoras. En el sector de la salud, por ejemplo, donde se concentra el 73,5% de las trabajadoras, en 1998 los salarios eran de 3.307,6 som, es decir, el 61,8% de la media estimada para todo Uzbekistán. En educación (63,3% de trabajadoras) el nivel salarial era de 3.659,1 som, es decir, el 68,4% de la media de Uzbekistán.

Diferenciación de remuneración por esferas de actividad

	1995	1996	1997	1998
Industria	139,0	137,7	144,6	155,5
Agricultura	75,5	57,2	53,4	48,4
Salud	64,6	66,8	65,4	63,9
Educación	64,5	74,5	68,9	69,7
Finanzas, crédito y seguros	182,8	191,2	229,4	226,8

También hay un marcado rezago en la remuneración por el trabajo agrícola donde, como ocurría antes, continúa una alta concentración de mano de obra femenina: 36,1% de trabajadoras. Durante el período 1995-1998, los salarios en ese sector disminuyeron en casi el 40% y eran equivalentes al 48,4% del salario medio en Uzbekistán. Entre tanto, la diferencia entre la remuneración del trabajo en la agricultura comparada con la de otras ramas de la producción era la siguiente: industria, transporte y construcción, 2,9 a 3,1 veces más alta; finanzas y crédito, 4,7 veces más alta.

El rezago de la remuneración de la mujer se debe sobre todo a los bajos niveles de calificación y la menor productividad laboral consiguiente, así como al doble empleo que produce efectos negativos en la calidad del trabajo femenino. En las familias con muchos niños, la mujer soporta la carga aumentada del cuidado de los hijos y la administración del hogar y tiene menos oportunidades de participar en la producción social, de desarrollar sus calificaciones y habilidades profesionales y simplemente de descansar.

Según datos de estudios realizados por una sola vez, el 67% de las mujeres desearía cambiar de trabajo por descontento con el salario, el 19,4% por las condiciones penosas de trabajo (el 26% de ellas trabaja en la producción agrícola), el 24% tiene una estimación negativa de las condiciones laborales en su lugar de trabajo. Alrededor del 36% de las encuestadas se ocupa de trabajos que no corresponden a sus calificaciones, el 74% no ha recibido capacitación para mejorar sus aptitudes y el 50% de las que sí las han mejorado no ha cambiado en su situación laboral.

El principio de la igualdad de remuneración por trabajo igual coloca a las trabajadoras en una posición desigual con respecto a los hombres, puesto que el desempeño de una misma tarea con idénticas normas exige un gasto desigual de

trabajo para el hombre y la mujer. Las mujeres son físicamente más débiles y aplican esfuerzos más grandes para realizar el trabajo.

El rezago obedece también a las diferencias de remuneración que se han ido estableciendo históricamente en las industrias que ponen en práctica trabajos predominantemente masculinos o femeninos. Así, por ejemplo, en la esfera de la producción indirecta, donde trabaja principalmente la mujer, el nivel de remuneración es inferior al 50% de la remuneración en la producción material.

Es preciso reconocer que, por lo general, la mujer está empleada en las ramas de la industria y en locales de producción donde peores son las condiciones laborales, al tiempo que los salarios son relativamente inferiores, creándose de ese modo una desigualdad de facto entre el hombre y la mujer en la esfera del empleo. La igualdad de derechos en virtud de la ley no elimina la desigualdad económica y si, a pesar de esa igualdad, se trata a la gente de modo diferente en la práctica, esto constituye un quebrantamiento de la igualdad y la justicia.

El problema del desempleo, sobre todo entre las mujeres, tiene un significado local particular para Uzbekistán, como ocurre con otros países de la Comunidad de Estados Independientes. Durante el período 1994-1998, el número de mujeres sin empleo que recurrieron a las bolsas de trabajo aumentó en un 50%.

La mujer siente muy agudamente la amenaza del desempleo. Según datos extraídos de estudios realizados por el Ministerio de Estadísticas Macroeconómicas en 1997, el 54,5% de las trabajadoras temía perder su trabajo y sólo el 22% no sentía inquietudes a ese respecto.

Las mujeres predominan entre las personas que con mayor frecuencia pasan a integrar la categoría de trabajadores liberados, es decir, que se consideran superfluos por iniciativa de la administración como consecuencia de reducciones de personal, cierres organizacionales y cambios estructurales en la economía, y una parte importante de esas mujeres son educadas y calificadas.

La legislación de Uzbekistán prevé un sistema amplio de medidas para proteger a la mujer en el mercado laboral. La Constitución prohíbe la discriminación basada en el género. Entre las medidas de protección de las trabajadoras figura la protección de la maternidad y de las funciones reproductivas de la mujer. Esto incluye garantías de la licencia de maternidad, garantías de empleo y remuneración, beneficios por enfermedad, el establecimiento de condiciones laborales especiales para la mujer embarazada y la madre lactante, prohibiciones y restricciones del empleo de mano de obra femenina para determinados tipos de trabajo penoso y de riesgo, la prohibición de obligar a la mujer con hijos a trabajar en horarios especiales (trabajo nocturno o en horas extraordinarias, viajes de negocios, etc.) y licencia adicional.

Sin embargo, esas medidas de protección producen efectos negativos en la colocación de la mujer y en sus perspectivas de carrera. Los empleadores han tratado de contratar preferentemente a hombres, por razones objetivas, habida cuenta de que una mujer les cuesta más que un hombre. Como promedio, la mujer trabaja entre 20 y 25 horas mensuales menos que el hombre, es decir, su productividad laboral es inferior y la continuidad de su carrera sufre

interrupciones, lo que produce efectos negativos en la experiencia y los conocimientos que adquiere en el trabajo. Por ello, cuando hay opción, los empleadores prefieren contratar a hombres.

En consecuencia, el número de mujeres entre los desempleados que consiguen colocación es inferior al de los hombres. Así, la proporción de mujeres en el número total de los que consiguen trabajo es del 40,9%. Si bien el número de mujeres registradas como desempleadas va en aumento en cifras absolutas, el porcentaje de mujeres que consigue colocación disminuye. Esto significa que la demanda de mano de obra femenina en el mercado de trabajo contemporáneo es un tanto inferior al de la demanda de trabajo que supone esfuerzos físicos importantes.

Número de mujeres desempleadas

	1994	1995	1996	1997	1998
Personas registradas como desempleadas, total	202 916	246 191	275 358	298 829	313 824
De entre ellas, mujeres	98 101	115 020	132 308	139 344	143 318
Mujeres como proporción del número total registrado	48,3	46,7	48,0	46,6	45,7
Mujeres que han conseguido colocación	57 654	64 466	76 879	82 652	85 104
Mujeres que han conseguido colocación como porcentaje del número total de personas colocadas	44,3	42,0	43,0	41,9	40,9
Beneficiarias de subsidios				32 241	36 872
Registradas para obtener pensión anticipada				613	540
Empleadas en obras públicas	2 518	4 809	4 103	6 675	6 800

La asistencia a la mujer desempleada que busca trabajo se ofrece gratuitamente por conducto de agencias de colocaciones e incluye toda una gama de medidas especiales. Entre las garantías de apoyo material figuran: el pago de subsidios de desempleo y subvenciones durante períodos de formación y reorientación profesionales, la prestación de asistencia material a la mujer desempleada que tiene hijos, el pago a las empleadas en obras públicas y trato preferencial a la mujer con respecto a su colocación mediante la fijación de cuotas de empleo para la mujer en las empresas. Las bolsas de trabajo también ofrecen asistencia en la obtención de empleo y la formación y reorientación profesionales. En 1998, 143.318 mujeres se registraron en las bolsas de trabajo de Uzbekistán como personas que buscaban trabajo. Del número total de personas que buscaban trabajo, 85.104 mujeres consiguieron colocación (lo que equivale al 40,9% del número total de personas para quienes se encontró colocación), 36.872 recibieron subsidios de desempleo, 540 se registraron para obtener una pensión anticipada y 6.800 fueron empleadas en obras públicas.

El factor demográfico ha influido directamente en el empleo de la mujer de Uzbekistán. Como consecuencia de la tasa de natalidad relativamente alta, en la población que no trabaja figura una porción considerable de mujeres en edad

de trabajar que no lo hace durante determinados períodos de su vida (por lo general, se trata del grupo de edad de 20 a 30 años). La necesidad de que la mujer se retire temporalmente de la esfera del empleo para dar a luz motiva el estancamiento de la experiencia laboral y del nivel de educación y conocimientos de las madres en el nivel adquirido anteriormente, mientras que en el caso del hombre ese nivel sigue ascendiendo.

Número de mujeres desempleadas, por edad

	1994	1995	1996	1997	1998
De 16 a 18 años de edad	20 703	17 911	18 967	20 164	16 649
Proporción del total	21,1	15,6	14,3	14,5	11,6
De 18 a 30 años de edad	44 604	56 960	65 287	67 419	71 108
Proporción del total	45,5	49,5	49,3	48,4	49,6
De 30 a 50 años de edad	26 654	35 920	44 150	48 696	51 939
Proporción del total	27,2	31,2	33,4	37,3	36,2

Una porción importante de mujeres desempleadas (70%) corresponde a categorías no móviles que constituyen el principal objetivo cuando las empresas liberan personal y que experimentan dificultades para conseguir empleo. Se trata principalmente de mujeres con hijos pequeños. Las empresas tienen cuotas de empleo para esas categorías de mujeres. Así, durante el período 1995-1998, 73.400 mujeres con hijos pequeños fueron ubicadas en trabajos sobre la base de cuotas establecidas, incluidas 38.700 que obtuvieron colocación mediante las bolsas de trabajo. Durante el período que se examina, las tasas anuales medias de crecimiento fueron de 120%, salvo la de 1998 que registró una baja de alrededor del 15%.

Cuotas de trabajo para la mujer

	1995	1996	1997	1998
Cuotas fijadas, total	133 733	119 225	93 357	129 789
Colocaciones sobre la base de cuotas, total	85 338	83 457	74 329	83 744
De ellas, mujeres, total	15 735	17 886	21 840	18 495
- Colocaciones obtenidas independientemente	10 280	8 207	6 135	10 626
- Colocaciones obtenidas mediante bolsas de trabajo	5 455	9 676	15 705	7 869

Las pautas profesionales del desempleo femenino se caracterizan por el hecho de que, en su mayoría las desempleadas son mujeres con un bajo nivel de capacidad profesional (es decir, operarias (43,2%) y mujeres sin ocupación (34,3%)), mientras que en una pequeña proporción (22,5%) son especialistas, funcionarias administrativas, ingenieras y técnicas y oficinistas.

Número de mujeres desempleadas, por categoría

	1994	1995	1996	1997	1998
Oficinistas y especialistas	19 648	24 263	31 333	33 676	32 251
Proporción del total general	20,0	21,1	23,7	24,2	22,5
Operarias	31 886	46 416	53 006	59 166	61 947
Proporción del total general	32,5	40,4	40,1	42,5	43,2
Mujeres sin ocupación	43 421	44 341	47 969	46 502	49 120
Proporción del total general	44,3	38,6	36,3	33,4	34,3

Una característica particular del desempleo femenino es la falta de una ocupación y de un nivel adecuado de capacidad. En su mayoría (60%), las mujeres desempleadas poseen educación secundaria general. Muchas de ellas no han tenido la oportunidad de adquirir capacidad profesional, y la gama de especializaciones por las que pueden optar es limitada.

Número de mujeres desempleadas, por nivel educacional

	1994	1995	1996	1997	1998
Con educación superior	5 092	6 073	6 928	8 729	8 900
Con educación secundaria especializada	16 712	21 966	26 925	26 118	28 276
Con educación secundaria general	64 598	73 823	84 903	86 504	86 838
Con educación secundaria incompleta	11 696	13 158	13 552	17 993	19 304

Las bolsas de trabajo organizan cursos de capacitación o rehabilitación profesional para las personas de escasa capacidad o sin calificación alguna. Esas entidades han establecido contactos con las empresas e imparten capacitación a los desempleados de acuerdo con la demanda existente. Por ese motivo, prácticamente todos los que han recibido capacitación por conducto de las bolsas de trabajo son colocadas en trabajos que corresponden a la especialización que han adquirido.

Durante el período 1994-1998, 40.500 mujeres han recibido capacitación profesional, cantidad que equivale al 52,1% del número total de personas que

concluyeron ese tipo de capacitación. De entre ellas, 37.400 (92,3%) obtuvieron colocación en trabajos basados en los conocimientos especializados adquiridos. En ese período, el número total de desempleadas a quienes se ha enseñado un oficio o se ha impartido reorientación profesional, aumentó en más del doble, de 4.780 en 1994 a 11.492 en 1998. La gama de ocupaciones que ofrecen los centros de formación profesional y que están en demanda en el mercado laboral se ha ampliado considerablemente. Entre esas ocupaciones que ofrecen los centros de formación profesional y que están en demanda en el mercado laboral se ha ampliado considerablemente. Entre esas ocupaciones figuran: teneduría de libros, conocimientos básicos de informática, corte y confección, peluquería, etc.

Desde 1993 y por iniciativa del Ministerio del Trabajo, se han hecho arreglos para capacitar a las personas desempleadas en artesanías populares tradicionales, aplicando el método "Usta-Shogird", que más tarde fue adoptado ampliamente en todo Uzbekistán. Por lo común, se imparte capacitación a más de 30 oficios a jóvenes graduados de las escuelas polivalentes, con la financiación del Fondo de Promoción del Empleo. Unas 20.000 mujeres han sido capacitadas mediante la aplicación de ese método en todo Uzbekistán. El número de mujeres capacitadas en artesanías tradicionales aumentó de 838 en 1994 a 5.926 en 1998. Se prevé la capacitación de otras 1.800 muchachas en 1999.

Registros de personas desempleadas que han recibido capacitación profesional durante el período 1994-1998

	1994	1995	1996	1997	1998
Número de mujeres que han recibido capacitación	4 780	6 605	10 481	7 145	11 492
Mujeres como proporción del total general, porcentaje	45,9	48,7	59,6	41,2	61,3
Mujeres que han obtenido colocación	3 442	6 162	10 187	6 744	10 917
Mujeres como proporción del total general colocado	72,0	93,3	97,2	94,4	95,0
De entre ellas, mujeres capacitadas en artesanías tradicionales	838	1 790	3 151	2 523	5 926

4. Creación de nuevos puestos de trabajo para la mujer

La formación del sector no estatal de la economía ha dado lugar a la aparición de nuevas esferas de actividad que ofrecen oportunidades ilimitadas de trabajo independiente ajustado a la capacidad y los intereses de cada persona. Esto da impulso al empleo de la mujer, atrayéndola hacia la actividad empresarial privada y al comercio en pequeña y mediana escala. Con recursos del Fondo de Empleo, se presta asistencia organizacional y financiera a las estructuras empresariales que generan nuevos puestos de trabajo destinados principalmente a las personas desempleadas y a las personas que necesitan de asistencia social (personas discapacitadas, madres solteras y madres con muchos hijos).

Durante el período 1994-1995, se recurrió al Fondo de Empleo para crear 43.931 puestos de trabajo, incluidos unos 7.000 destinados a mujeres, lo que equivale al 15% del total general. En conjunto, se asignaron más de 3.000 millones de som para esos propósitos. En fecha reciente, el número de puestos de trabajo creados ha sufrido una notable declinación y ello ha obedecido a los importantes gastos en que se ha incurrido para sufragar el costo cada vez mayor de esos empleos y a la baja tasa de recuperación de los créditos concedidos a los prestatarios.

Creación de puestos de trabajo para la mujer

	1994	1995	1996	1997	1998
Puestos creados, total	19 165	6 426	8 344	5 344	4 652
De ese total, para la mujer	2 800	963	1 300	800	790
Fondos asignados, total (en miles de som)	80 732	295 213,7	588 932,7	832 286,3	960 642,9
De ese total, asignación estimada por puesto	4,2	46,7	70,6	155,7	206,5

Además, el Ministerio de Trabajo participa como inversionista en proyectos conjuntos con diversas organizaciones no gubernamentales, tales como la Asociación de Mujeres, el Fondo para el Comercio y otras, con el objeto de incrementar el empleo de la mujer mediante el otorgamiento de préstamos a las empresas que se forman y desarrollan por iniciativa de la mujer, la inversión en establecimientos de producción que utilizan preferentemente mano de obra femenina y la administración de empresas por la mujer, etc.

En 1996, se asignó 1 millón de som a la empresa "Umon" con asiento en el distrito de Kibrai de la región de Tashkent, especializada en la producción de desayunos infantiles para escuelas a cargo de profesoras; esa empresa ha estado en funcionamiento desde 1997. En 1998, se estableció conjuntamente con la Asociación de Mujeres una red de pequeñas empresas que suministran diversos servicios al público (peluquerías, talleres de reparación de artefactos domésticos, invernaderos, etc.) en el distrito de Zangiatin de la región de Tashkent. Con ese objeto, se asignaron 5 millones de som con cargo al Fondo de Empleo.

En el marco del proyecto "Bizintrud", el Ministerio de Trabajo sirvió de cofundador para el establecimiento de 12 fábricas de prendas de vestir en los distritos de Turakurgan y Chinaz de la región de Namangan y en el distrito de Chirakchi de la región de Kashkardarya. Tres de esas fábricas están situadas en distritos densamente poblados donde abunda la mano de obra femenina, están dotadas de equipo moderno "Pfaff-Singer" de alta productividad y disponen de un total combinado de 1.000 puestos de trabajo. En su construcción y equipamiento se invirtió alrededor de 1 billón de som.

En el primer semestre de 1999, se ha terminado prácticamente la construcción de una hilandería de seda en el asentamiento de Vuadil' de la región de Fergana, dando lugar a la creación de 350 puestos de trabajo, a un

costo de 200 millones de som con cargo al Fondo de Empleo. Durante el primer semestre de 1998, se planificó la creación de 160 puestos de trabajo para la mujer en la fábrica "Bakmal'" del distrito de Buvaída, en el marco de un proyecto conjunto con la asociación "Makhallii Sanoat".

5. Desarrollo del espíritu empresarial entre las mujeres

En Uzbekistán, se realizan esfuerzos por establecer condiciones que garanticen el desarrollo exitoso del espíritu empresarial y la administración de empresas de pequeña y mediana escala por la mujer. Esa actividad ha sido orientada simultáneamente hacia varias esferas:

- La creación del medio jurídico necesario;
- La privatización de entidades estatales y la formación de una economía de nivel múltiple;
- La creación de una economía de mercado productiva.

En los planos estatal y de asociación pública se han establecido y se organizan estructuras encaminadas a fomentar el desarrollo del espíritu empresarial en la mujer. Entre ellas figuran la Cámara Nacional de Empresarios y Productores de artículos de Primera Necesidad, el Fondo para el Comercio, el Fondo de Promoción del Empleo, la Asociación de Empresarias y otras.

Actualmente, más del 20% de los 64.000 empresarios son mujeres. Entre las empresas de pequeña y mediana escala, casi 8.000 unidades están dirigidas por Mujeres.

En la ciudad de Tashkent, hay más de 3.200 empresarias y otras 1.500 en la región de Tashkent, 1.200 en la región de Fergana, 500 en la región de Namangan y 400 en la región de Andijan.

En virtud del programa de medidas para 1999, se prevé la creación de 100.000 nuevos puestos de trabajo para la mujer con recursos procedentes de toda la gama de fuentes de financiación, así como el establecimiento de un descuento del 50% de los gravámenes sobre permisos comerciales impuestos a las empresarias durante su primer ejercicio comercial y una cuota del 30% para el arrendamiento de locales no residenciales destinados a la mujer, en que los khokims se encargan de formalizar esos contratos de arrendamiento.

Se ejecutan varios programas en estrecha cooperación con organizaciones internacionales de positiva experiencia en la prestación de ayuda práctica en la esfera comercial (programa TACIS de la Unión Europea, Fondo "Eurasia", etc.). Por lo general, los programas destinados a la mujer se orientan hacia la capacitación de la mujer en conocimientos técnicos relativos al mercado y la explicación de sus derechos y oportunidades. Sin embargo, aún no se han preparado proyectos especiales orientados hacia la prestación de asistencia directa en el establecimiento de empresas personales, a raíz de problemas en el desarrollo económico nacional.

11. SALVAGUARDIA DE LA IGUALDAD DE DERECHOS EN LA ESFERA
DE LA SALUD

1. Salvaguardia del derecho a la salud

De conformidad con la Ley sobre la protección de la salud de los ciudadanos (No. 265-I) de la República de Uzbekistán, de fecha 29 de agosto de 1996, los principios básicos que fundamentan la protección de la salud de los ciudadanos son:

- La observancia de los derechos humanos en la esfera de la protección de la salud;
- La posibilidad de acceso a asistencia médica para todos los sectores de la población;
- La prioridad de las medidas profilácticas;
- La protección social de los ciudadanos en caso de pérdida de la salud;
- La unidad de la ciencia y la práctica médicas.

Los objetivos primarios de la legislación sobre la protección de la salud de los ciudadanos son:

- Salvaguardar las garantías ofrecidas por el Estado en relación con los derechos de los ciudadanos a la protección de su salud;
- Establecer un estilo de vida saludable para los ciudadanos;
- Reglamentar por ley la actividad de órganos estatales, empresas, instituciones, organizaciones y asociaciones públicas en la esfera de la protección de la salud de los ciudadanos.

El artículo 13 de la Ley estipula que "los ciudadanos de la República de Uzbekistán tienen el derecho inalienable a la protección de su salud. El Estado estipula la protección de la salud de los ciudadanos con prescindencia de su edad, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, origen social, convicciones y condición individual y social. El Estado garantiza a los ciudadanos protección contra la discriminación, independientemente de que padezcan de alguna clase de enfermedad. Las personas culpables de violar la presente disposición serán responsables de ello en la forma prescrita en la ley".

El estado de salud de la población no solamente es un indicador importante del desarrollo social y un reflejo del bienestar socioeconómico y la buena higiene, sino también es potencialmente de enorme importancia económica, defensiva y cultural para el Estado, así como un factor y un componente de la prosperidad.

La mujer representa más de la mitad de la población, el 50,6% de ella conforme a datos del Ministerio de Salud, y una de dos mujeres está en edad fértil (24,2%). Desde 1991, el Ministerio de Salud ha estado aplicando un programa regional de medidas urgentes para mejorar la salud de la mujer en edad fértil, con miras a garantizar una maternidad segura y mejorar las condiciones sanitarias de la reserva genética. Ese programa define

esencialmente la labor para la prevención de embarazos no deseados en mujeres con enfermedades extragenitales, el mejoramiento de su salud, la ampliación del intervalo entre embarazos a un período de entre tres y cuatro años y la prevención contra el aborto.

Tradicionalmente, el estado de salud de la población se caracteriza por un sistema de indicadores que se especifican:

- Características especiales de la reproducción de la población (características médicas y demográficas);
- El acervo de fortaleza o capacidad física para actuar (indicadores del desarrollo físico de la población);
- Características especiales de la adaptación de la población a las condiciones ambientales (morbilidad de la población). Para 1996, la esperanza media de vida de la población de Uzbekistán había llegado a 70,2 años (comparada con 69 años en 1990), incluyendo cifras de 71,5 años respecto de los residentes de pueblos y ciudades y 69,1 años respecto de las personas del sector rural. La cantidad en que la esperanza de vida de la mujer excede a la del hombre era de entre 4,8 años y 4,9 años (entre 4,9 y 5 años en la población urbana y 4,7 años en la población rural).

Los indicadores de la morbilidad constituyen un criterio importante para evaluar el estado de salud de la población. Como consecuencia de los problemas del período de transición, se registró una pronunciada declinación de los recursos presupuestarios asignados a los servicios sanitarios estatales (en valores reales). El retraso de la financiación presupuestaria disponible con respecto a la suba de precios de los medicamentos, el mantenimiento de las instituciones de atención de la salud, la adquisición de equipo, instrumentos y existencias de vacunas, preparados de bacterias y medios de cultivo, reactivos, agentes de diagnóstico y desinfectantes y la organización de comidas para pacientes, ha dado lugar a una disminución notable de la capacidad de las instituciones médicas para prevenir enfermedades y curar a los pacientes.

Durante ese período la atención privada de la salud no ha podido, por razones objetivas, compensar los recortes de la capacidad de los servicios sanitarios estatales.

De resultas de ello, se ha producido un incremento de la morbilidad general de la población. Mientras la morbilidad entre adultos había aumentado para 1998 en aproximadamente el 17%, en comparación con 1992, la morbilidad entre adolescentes había crecido en un 48,8%.

Se ha registrado un aumento de las enfermedades cardiovasculares, incluidas las enfermedades hipertónicas e isquémicas y las lesiones vasculares en el cerebro.

Ha habido una tendencia notable a que las enfermedades del sistema circulatorio afecten a personas menores de edad. Así, se ha registrado un incremento de 205,1 casos por 100.000 en 1992 a 245,9 casos en 1998 (un aumento de 16,6%) entre los niños y se ha producido un incremento correspondiente entre

los adolescentes de 778,5 casos a 1.066,9 casos (un aumento de 27%), mientras que la mayor incidencia de las mismas enfermedades entre los adultos es un tanto inferior (como aumento de porcentaje) y en 1998 era de 2.049,5 casos, en comparación con 1.863,1 casos en 1992 (un aumento de 9,1%).

En todo Uzbekistán, se ha registrado una tendencia ascendente en el número de personas con lesiones en el sistema endócrino, y en particular con enfermedades de la glándula tiroides y con diabetes mellitus.

Desde 1990, ha declinado la incidencia de diagnósticos iniciales de tumor en la población.

Como resultado de la detección mejorada de manifestaciones temprana de esas enfermedades y la prestación de ayuda especializada en su etapa inicial, ha aumentado el número de pacientes en observación durante cinco años o más desde la fecha de determinación del diagnóstico. Considerados como grupo, esos pacientes conforman aproximadamente el 30,4% del número total de pacientes.

El desglose de tumores por tasa de morbilidad entre los pacientes de cáncer revela que el cáncer de estómago representa el 9,7%, el cáncer de esófago el 8,4%, el cáncer de mama el 8,8%, el cáncer pulmonar el 7%, el cáncer de piel el 8,5%, el cáncer cervical el 5,8% y el cáncer del intestino grueso el 4,7% de todos los casos.

Las incidencias más altas de tumores en la población se han registrado en la ciudad de Tashkent y en las regiones de Tashkent, Fergana y Navoi.

Con el objeto de evitar la propagación y el brote de enfermedades infecciosas, mejorar el nivel de las condiciones higiénicas del medio ambiente en Uzbekistán y reducir el nivel de las enfermedades infecciosas, se ha elaborado un Plan de Acción Nacional sobre Higiene Ambiental con la participación, entre otros interesados, del Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ordenación Hídrica, el Ministerio de Servicios Comunales, el Comité Estatal sobre la Naturaleza, el Comité Estatal sobre Protección Ambiental, asociaciones públicas y varias fundaciones.

La situación epidemiológica con respecto a la incidencia de las enfermedades venéreas y las infecciones clamidianas en la población se ha deteriorado. Las incidencias más altas de enfermedades venéreas se registran en la ciudad de Tashkent y en las regiones de Tashkent, Sydarya, Navoi, Fergana y Bujara. Se ha observado un incremento de casos de sífilis entre los menores y también ha aumentado el número de casos entre los habitantes del sector rural.

Se ha planteado una situación preocupante con respecto a la incidencia de diversos desórdenes mentales en la población, que también son consecuencia de las difíciles circunstancias económicas, sociales y de otros orden. Cada año, aparecen unos 390.000 casos nuevos de pacientes con enfermedades mentales diversas.

2. Atención de la salud reproductiva

Para demostrar su interés en mejorar la salud pública, el Gobierno de la República de Uzbekistán está prestando su más seria consideración a la tarea de formar generaciones de personas física, moral y espiritualmente sanas.

Con el objeto de coordinar los esfuerzos en ese sentido, el Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán aprobó la decisión No. 589, de fecha 3 de diciembre de 1993, sobre una solución integrada para los problemas del mejoramiento de la salud de la generación más joven, decisión que ha servido de base para la elaboración de una serie de directrices del Ministerio de Salud que regulan la actividad de los órganos encargados de la atención de la salud en materia de salud reproductiva. Ocho ministerios y más de diez departamentos, así como fundaciones, asociaciones públicas y autoridades locales participan en la aplicación de ese programa. El programa recibe apoyo técnico y financiero del FNUAP, la OMS, el UNICEF y el PNUD, así como de países donantes como, entre otros, los Estados Unidos, Alemania, Italia, el Japón, Israel y Turquía.

Uno de los objetivos principales de esa actividad consiste en mejorar el sistema de planificación de la familia. La base teórica de los trabajos estuvo constituida por un estudio del análisis y los resultados de estudios sociológicos de la población, junto con un enfoque integrado al problema de la planificación de la familia. El análisis de las respuestas acerca del número ideal de hijos en una familia indicó que, si bien subsistían algunas diferencias en opinión sobre la reproducción de los distintos grupos sociodemográficos de la población de Uzbekistán, podía observarse una declinación importante de la preferencia por tener familias numerosas, tanto entre las mujeres como entre los varones, sin cuya participación activa no es posible practicar el control de la natalidad en la familia. Como consecuencia de esa actividad, ha habido algún progreso en los indicadores de la salud reproductiva de la mujer.

Al aceptar como verdad absoluta que el derecho a la vida es un derecho humano inalienable y que ninguna vida debe estar expuesta a riesgos o peligros por el embarazo o el parto y teniendo presente el índice de la salud de la mujer en la República de Uzbekistán, el Gobierno de Uzbekistán promulgó en 1993 la decisión No. 589 sobre una solución integrada para los problemas del mejoramiento de la salud de la generación más joven. El 1° de abril de 1998, el Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán aprobó la decisión No. 140 sobre la creación de un sistema estatal para la detección de enfermedades congénitas y de otra índole entre los recién nacidos y las mujeres embarazadas a fin de evitar, mediante el reconocimiento de la madre y el hijo, el nacimiento de personas discapacitadas desde la infancia. Poniendo en práctica un programa de medidas destinadas a salvaguardar los intereses de las personas y con el propósito de crear un sistema estatal para la detección temprana de enfermedades entre los recién nacidos y las mujeres embarazadas, el Gabinete Ministerial resolvió:

1. Ratificar, en cumplimiento de los anexos, el programa estatal "Reconocimiento de la madre y el hijo" para la detección de enfermedades congénitas y de otra índole entre los recién nacidos y las mujeres embarazadas a fin de evitar el nacimiento de personas discapacitadas desde la infancia.

2. Encomendar al Ministerio de Salud de la República de Uzbekistán y a la Fundación "Soglom Avlod Uchun" la función de coordinar y supervisar la aplicación del programa "Reconocimiento de la madre y el hijo".

3. Tomar nota de que los centros de reconocimiento serán establecidos a expensas de todas las instituciones de tratamiento y profilaxis existentes. Los centros serán financiados con cargo a fondos presupuestarios asignados a la salud y a fondos provenientes de patrocinadores; durante el período 1998-2001, se suministrarán a los centros de reconocimiento organizados como parte del programa "Reconocimiento de la madre y el hijo", en virtud de acuerdos concertados por la Fundación "Soglow Avlod Uchun", con el Grupo "Vallak" (Finlandia) y la empresa "Bristol Mayers Squib" (Estados Unidos de América), aparatos de diagnóstico, equipos de oficina y equipos de comunicaciones por un valor total de 1,2 millones de dólares de los Estados Unidos, en calidad de ayuda humanitaria técnica.

Las enfermedades entre las mujeres embarazadas se mantienen a un nivel alto, especialmente en las zonas rurales. Por ese motivo, los órganos encargados de la atención de la salud centran sus actividades en el cumplimiento de tareas de amplio alcance para proteger la salud reproductiva de la mujer y la observancia de sus derechos de procreación. A ese respecto, los órganos encargados de la atención de la salud reciben una considerable ayuda de organizaciones no gubernamentales como la fundación "Soglow Avlod Uchun", los Comités de la Mujer de todos los niveles, las fundaciones "Ekosan" y "Makhalla" y otras organizaciones.

El establecimiento en Uzbekistán de una amplia red de unidades de planificación de la familia, el perfeccionamiento de los conocimientos especializados del personal, la difusión amplia de información por los medios de comunicación y la labor en makhallas con la participación de los comités femeninos y de figuras religiosas prominentes han contribuido a crear actitudes positivas en Uzbekistán con respecto a la planificación de la familia y el mejoramiento de la salud de la mujer en edad fértil. A su vez, esto ha generado condiciones favorables para la ampliación de programas encaminados a lograr la participación de los hombres en las cuestiones relativas a la salud reproductiva y la planificación de la familia. No es posible resolver los actuales problemas nacionales de población étnica y desarrollo sin la participación del hombre. Teniendo presentes las tradiciones nacionales, los factores culturales y sociales y los aspectos morales y religiosos, el Ministerio de Salud efectúa un análisis de las actividades de los servicios existentes suministrados al hombre desde el punto de vista de la salud reproductiva y sexual, y prevé la elaboración de un programa unificado en la esfera del mejoramiento de la salud, y de información y comunicaciones, así como la capacitación de personal altamente calificado para la prestación de esos servicios.

Una de las características peculiares de la situación demográfica en Uzbekistán es la alta tasa de natalidad que se ha desarrollado históricamente y que en 1991 era de 34,5 por 1.000. Habida cuenta de la complejidad y gravedad de los problemas económicos y sociales y de las condiciones ecológicas desfavorables en varias regiones de Uzbekistán, esa característica particular tiene la capacidad de generar fenómenos negativos como la declinación de la norma de calidad de la canasta familiar, el aumento del desempleo o de casos de empleo insuficiente y la intensificación de la presión económica sobre el sector físicamente capacitado de la población. Los principales factores de la alta tasa de natalidad en Uzbekistán son:

- La gran proporción de la población rural, donde la tasa de natalidad es más alta;
- El alto nivel de matrimonios y el bajo nivel de divorcios;
- La gran proporción de la población de nacionalidades indígenas que se distinguen por una alta tasa de natalidad y la baja movilidad geográfica de la población local;
- Los matrimonios a temprana edad y una gran proporción de mujeres que no participan en la producción social por tener familias numerosas, etc.

No obstante, en el período posterior a 1995 se ha registrado una firme tendencia descendente de la tasa de natalidad. Mientras en 1995 era de 29,8 por 1.000, para 1998 esa tasa había disminuido a 23,3 por 1.000.

La duración del intervalo entre nacimientos es un indicador importante de la natalidad. Desde 1995 se ha registrado una declinación progresiva del número de nacimientos con intervalos de menos de un año y de dos años, así como un incremento del número de nacimientos con un intervalo de más de dos años. La relación de paridad y la condición de supervivencia de los hijos nacidos con anterioridad influyen en la duración de los intervalos entre nacimientos sucesivos. La media de la edad fértil de la mujer en Uzbekistán no ha experimentado cambios significativos y es de 21,5 años. En su mayoría, las mujeres dan a luz poco después de los 20 años de edad; el 2,7% de ellas tiene su primer parto antes de llegar a esa edad. El número de embarazos entre las jóvenes menores de entre 15 y 16 años fue de 356 en 1996, cifra equivalente al 0,06% del total de embarazos, de 146 en 1997 (0,03%) y de 124 en 1998 (0,02%).

Ha 76 unidades gineco-obstétricas en Uzbekistán y se han establecido cien sitio de gineco-obstetricia clínica.

Lograr que disminuyan la morbilidad y mortalidad derivadas de la maternidad es una de las prioridades máximas de la ciencia y la práctica médicas de nuestros días. Esa esfera es el centro de los esfuerzos no sólo de los gineco-obstetras, sino también de un conjunto de otros especialistas como, por ejemplo, terapeutas, cirujanos, hematólogos y cardiólogos. Se sabe que las causas principales de la mortalidad materna en Uzbekistán son la alta tasa de natalidad, la brevedad del intervalo entre nacimientos sucesivos y la alta incidencia de las enfermedades extragenitales.

Un análisis comparativo del nivel de la mortalidad derivada de la maternidad entre 1997 y el período 1991-1996 ha revelado que el nivel de la mortalidad materna en todo Uzbekistán ha descendido a 28,6 (por 100.000 nacidos vivos) para 1998, en comparación con una cifra correspondiente de 65,3 en 1991. La reducción de la mortalidad materna en Uzbekistán se relaciona en gran medida con un ligero descenso de la tasa de natalidad, que ya se ha mencionado antes, y la incorporación activa de la planificación de la familia.

En lo que respecta a la mortalidad infantil, se ha registrado una disminución del indicador de la mortalidad infantil de 46,2 por 1.000 en 1986 a 21,7 por 1.000 en 1998, fenómeno que se vincula con el descenso de la tasa de natalidad, el mejoramiento de la salud de la mujer en edad fértil, el aumento

del intervalo entre nacimientos sucesivos y el hecho de que el embarazo y el parto se produzcan en la edad óptima para la mujer.

El papel del aborto como método de control de la natalidad practicado en clínicas para pacientes externos unidades de maternidad declina paulatinamente en Uzbekistán. Los abortos terapéuticos son ilícitos si se lleva a cabo durante las primeras 12 semanas de embarazo. En algunos casos, también puede practicarse un aborto terapéutico con posterioridad a ese plazo, siempre que haya indicaciones médicas y sociales definidas que aconsejen interrumpir el embarazo. A pesar de la caída de las cifras correspondientes a su incidencia en los últimos años, el aborto sigue siendo un problema serio para los servicios sanitarios, habida cuenta del aumento de la incidencia de complicaciones que producen efectos patológicos en el estado de salud de la mujer. La práctica del aborto va acompañada de efectos negativos en la salud de la mujer, pues reduce sus posibilidades de seguir dando a la luz y contribuyen al aumento de la mortalidad materna y perinatal. Habida cuenta de ello, el Ministerio de Salud prevé una reducción de la incidencia del aborto inducido y la vincula con la producción y el uso generalizado de métodos anticonceptivos modernos, seguros eficaces por la población.

Como consecuencia de las medidas especiales aplicadas por el Ministerio de salud para difundir información por los medios de comunicación e informar individualmente a la mujer sobre las consecuencias negativas del aborto y sobre las consecuencias negativas del aborto y sobre las formas modernas de planificación de la familia, el índice de la cantidad actual de casos de aborto señala una tendencia descendente clara y constante. Así, mientras en 1995 el nivel fue de 154,7 por 1.000 nacidos vivos, para 1998 había descendido a 134,5 por 1.000. En toda la República, el 56% de las mujeres emplea métodos anticonceptivos. Más del 50% de ellas aplica métodos modernos y tradicionales. El dispositivo intrauterino (DIU) es el método más común de control de la natalidad y lo utiliza el 42,9% de las mujeres casadas. Otros métodos modernos de anticoncepción sólo tienen un número limitado de usuarias entre las mujeres casadas: 4,9% toma píldoras anticonceptivas, el 2,4% utiliza condones, el 3,9% usa anticonceptivos inyectables y el 0,2% recurre a la esterilización quirúrgica (de la mujer).

La mayoría de las mujeres (98%) obtiene anticonceptivos en el sector estatal, el 55% de hospitales y el 18% de clínicas de atención prenatal. La fuente de abastecimiento de anticonceptivos depende del método utilizado por la mujer. Así, la mayoría de las mujeres que usa dispositivos intrauterinos los obtiene en los hospitales (58%) o en clínicas de atención prenatal (19%). Las farmacias estatales suministran píldoras anticonceptivas al 26% de las mujeres que las toman y condones al 90% de las mujeres los usan. Las mujeres que toman píldoras anticonceptivas las obtienen en clínicas de atención prenatal o en policlínicas (24%). La distribución de anticonceptivos por el sector privado es un fenómeno relativamente nuevo en Uzbekistán. De acuerdo con los datos, las farmacias privadas abastecen al 3% de las mujeres que toman píldoras anticonceptivas. Sin embargo, el sector privado va adquiriendo importancia.

El problema ecológico es el problema de nuestra era, que ha surgido a raíz de la intensificación de los efectos de la actividad humana en el medio ambiente. Los problemas ecológicos sólo pueden ser resueltos con la participación consciente de toda la población. La violencia contra la

naturaleza, la alteración del equilibrio natural y la contaminación del medio ambiente pueden producir resultados inesperados. Sólo hay una forma de prevenir el desastre ecológico y ella consiste en proteger la naturaleza.

Dada la influencia inmediata y negativa de las condiciones ecológicas adversas sobre la salud de la mujer, es preciso trabajar para instruir permanentemente al público acerca de las cuestiones ecológicas.

También hace falta mejorar el papel de la mujer en la solución de los problemas del Mar de Aral y aumentar la actividad de las asociaciones públicas femeninas a ese respecto, puesto que son las mujeres y los niños los que sufren con mayor intensidad las consecuencias de los desastres ecológicos.

Al educar a la mujer en cuestiones ecológicas, deben tomarse como punto de partida las prioridades y los valores humanos universales y nacionales. En tal sentido, es fundamental informar a la mujer sobre las medidas encaminadas a mejorar la situación de las regiones en que los problemas ecológicos sean graves.

La salud de las mujeres estará expuesta a menos riesgos en un país donde las condiciones ecológicas sean favorables.

4. Medidas para prevenir la propagación del SIDA

Uno de los aspectos centrales de la actividad del Ministerio de Salud es la lucha contra la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y su prevención y tratamiento entre la población adulta y los niños. En 1991, se promulgó una ley sobre la prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y, el 26 de junio de 1992, la decisión del Gabinete Ministerial sobre medidas para mejorar la prevención del SIDA. En cumplimiento de esa decisión, se elaboró un programa intersectorial para combatir el SIDA en la República de Uzbekistán y se estableció un consejo de coordinación nacional para prevenir y combatir el VIH y el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. El consejo de coordinación nacional cuenta con un personal permanente para prevenir y combatir el VIH. Se han preparado y se aplican con éxito pruebas nacionales para identificar a las personas infectadas por el VIH. Actualmente funcionan 15 centros dedicados a prevenir y combatir el SIDA y 92 laboratorios de diagnóstico.

El aumento del número de enfermedades de transmisión sexual es causa de profunda preocupación. Durante el período 1997-1998, se detectaron 51 casos de infección por el VIH, 27 de los cuales correspondían a extranjeros y 24 a residentes permanentes de Uzbekistán. Ocho de los pacientes fallecieron de SIDA y dos emigraron para fijar residencia permanente en la Federación de Rusia. Actualmente, hay 14 pacientes infectados por el VIH en observación médica.

Hay centros para el tratamiento del SIDA en todas las regiones, pero no hay camas en los hospitales. Los pacientes identificados son enviados a Tashkent, donde hay un centro para pacientes infectados por el VIH que dispone de camas, personal de supervisión, equipo y juegos separados de instrumentos existentes de medicamentos. También se prevé la creación de un departamento quirúrgico para pacientes infectados por el VIH.

5. Programas y proyectos especiales en la esfera de la salud de la mujer

La mayoría de las fundaciones de caridad de Uzbekistán se ha fijado como objetivo mejorar la salud de la mujer y la seguridad materna por conducto de programas especiales. Entre esas fundaciones figuran las siguientes: "Soglom Avlod Uchun", "Kamolot", "Ekosan", "Makhallya", el Centro de Tashkent para la Educación Pública, "Por una Fergana ecológicamente limpia" y "Onda Verde" (Samarkanda). Los programas de esas fundaciones de caridad se financian con cargo al presupuesto estatal y mediante donaciones de diferentes organizaciones nacionales, patrocinadores y organizaciones internacionales.

La fundación no gubernamental internacional "Soglom Avlod Uchun" fue establecida en 1993 con el propósito de coordinar medidas en los planos nacional y local para promover el establecimiento de un estilo de vida saludable para la generación más joven. Los objetivos principales de la fundación consisten en apoyar la salud de las generaciones futuras, proteger la maternidad y la infancia, contribuir al desarrollo espiritual y al desarrollo cultural y físico de las personas y formar una generación sana y equilibrada de ciudadanos en Uzbekistán. Asimismo, la fundación ayuda al Estado en el suministro de material y equipo a instituciones para niños e instituciones médicas. El sistema de visitas médicas. El sistema de visitas médicas y sociales a domicilio, formulado y aplicado conjuntamente por la fundación y el Ministerio de Salud de Uzbekistán, está dando lugar a una reducción de la morbilidad entre las mujeres.

La fundación tiene 14 departamentos y más de 100 unidades de apoyo que han fomentado sus actividades en la mayoría de los distritos de Uzbekistán. Mas de 45 farmacias funcionan en distritos remotos de Uzbekistán bajo el estandarte de la "Soglom Avlod Uchun". Con el apoyo de la fundación, se ha establecido un centro médico y social que cuenta con 15 ambulancias motorizadas dotadas con el equipamiento médico esencial. Esas brigadas móviles, que incluyen médicos de formación variada - terapeutas, ginecólogos, pediatras, asistentes sociales médicos - proceden al reconocimiento médico de mujeres y niños en distritos remotos e inaccesibles de Uzbekistán. En 1997 y a comienzos de 1998, brigadas de esa índole recorrieron 100 distritos y examinaron a la población de 3.389 kishlaks y asentamientos que albergan a unas cinco millones de personas. Entre la población examinada, el 60% estaba compuesto por mujeres en edad de procrear, niños y adolescentes y el 6% por mujeres de edad avanzada. La información sobre las conclusiones del estudio médico y social fue transmitida a la Comisión Encargada de Problemas Médicos y Sociales, las khokimiyats, el Ministerio de Salud y los organismos de seguridad social, así como a varias fundaciones.

Aparte de eso, la fundación presta asistencia humanitaria y está estableciendo un sistema de atención permanente a familias pertenecientes a grupos sociales de alto riesgo. Se planifica la apertura del centro médico autosostenido "Oila". Se ha creado un colegio nacional femenino para capacitar a las trabajadoras sociales de las unidades de apoyo de la fundación. Se presta especial atención al fomento de trabajos polifacéticos con determinadas familias. Conjuntamente con el "Grupo Características" se ejecuta un proyecto sobre planificación de la familia denominada "Manzana Roja".

La fundación "Soglom Avlod Uchun" lleva a cabo un programa para coordinar la producción de alimentos para niños en Uzbekistán. Se ha establecido una sociedad matriz, Bolalar Taomlari Holding, que debe producir 12.000 toneladas de

alimentos par niños y más de 1.000 toneladas de desayunos escolares secos por año. En el primer semestre de 1998 solamente, la fundación "Soglom Avlod Uchun" suministró ayuda caritativa por un valor superior a 14 millones de som a diversas organizaciones médicas sociales y a personas necesitadas. En casos especiales, se liberan fondos para el tratamiento de niños en el exterior.

La fundación sigue trabajando en un programa destinado a mejorar la base física y de equipamiento de la ayuda obstétrica y pediátrica. Utilizando fondos asignados por órganos ejecutivos locales, la fundación adquirió equipo e instrumental médicos para, entre otras cosas, el centro nacional "Madre e Hijo", un dispensario psiconeurológico para niños, el Hospital Regional de Tashkent, una policlínica odontológica para niños y el Centro de Microcirugía del Ojo.

La fundación ha elaborado un programa integrado de apoyo a niños talentosos, que tiene por objeto promover el desarrollo físico y moral completo de la generación más joven.

Conjuntamente con expertos extranjeros, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Social, la fundación ha preparado e iniciado la ejecución de un programa sobre los problemas de los defectos congénitos de desarrollo en la población infantil de la República de Uzbekistán, cuyo propósito es coordinar el reconocimiento médico de la madre y el hijo en Uzbekistán. Los objetivos del programa consisten en prevenir defectos congénitos del desarrollo, identificar enfermedades hereditarias simples y corregir tempranamente irregularidades metabólicas heredadas. En 1997 fueron examinados más de 300 recién nacidos y se identificaron dos casos patológicos confirmados. Actualmente se establecen centros de reconocimiento en las regiones de Tashkent y Andijan. Se prevé la apertura de un total de nueve centros regionales de reconocimiento en todo Uzbekistán durante la ejecución del programa de "Reconocimiento de la madre y el hijo". Cada uno de ellos contará con un laboratorio genético y un departamento de asesoramiento, incluidos servicios e instalaciones para pacientes de hospitalización diurna. El programa fue ratificado por una decisión del Gobierno, de fecha 1° de abril de 1998, sobre el establecimiento de un sistema para la detección temprana de enfermedades congénitas y de otra índole entre los recién nacidos y las mujeres embarazadas, a fin de evitar el nacimiento de personas discapacitadas desde la infancia.

Los proyectos sobre "Ecología en la familia", "La preparación de las niñas para la vida matrimonial" y "El arte de comunicar comprensión mutua en la familia" entrarán en funcionamiento a partir de 1999.

12. MEDIDAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN
OTRAS ESFERAS DE LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

1. El derecho a prestaciones familiares

La aplicación de un régimen uniforme de protección social estatal a las familias con niños ocupa un lugar importante ente los objetivos de la política social aplicada en Uzbekistán en apoyo de la mujer. Ese régimen incluye tres clases de prestaciones:

- La prestación mensual para el cuidado de los hijos menores de dos años de edad;
- La prestación por maternidad, así como la prestación por una sola vez para el cuidado del hijo;
- La prestación mensual para el cuidado de los hijos menores de 16 años de edad, dependientes desde enero de 1997 de los ingresos brutos de los padres.

Durante el período 1997-1998, se asignaron 25.304 millones de som para prestar asistencia social a familias necesitadas con niños. Esas prestaciones abarcan a una proporción de familias con niños que varía entre el 15% y el 40%.

2. Obtención de préstamos, capacitación y establecimiento de empresas privadas

Durante los años transcurridos desde la independencia, se han hecho esfuerzos en Uzbekistán para establecer condiciones que garanticen el funcionamiento exitoso de las empresas de pequeña y mediana escala. Esas medidas se han aplicado para la consecución simultánea de varios objetivos:

- El establecimiento de la base jurídica necesaria;
- La privatización de entidades estatales y la formación de una economía de nivel múltiple;
- La salvaguardia de la estabilidad macroeconómica;
- La creación de una infraestructura de mercado productiva.

Sobre la base de las exigencias contemporáneas, muchas organizaciones femeninas se dedican activamente a establecer pequeñas estructuras empresariales para generar trabajo autónomo y adaptarse a la nueva realidad del mercado; a ese respecto merecen especial atención las actividades de la asociación "Tadbirkor ayol", que ha estado en funcionamiento desde 1991.

La inclusión de la mujer en las actividades sociopolíticas es uno de los medios más importantes de lograr la igualdad de derechos para la mujer.

La legislación de Uzbekistán garantiza igualdad de oportunidades a la mujer y el hombre en el ejercicio de sus derechos económicos. Sin embargo, en la práctica la mujer no aprovecha con la misma frecuencia que el hombre las

oportunidades de que dispone. Los motivos para que ello ocurra son las opiniones tradicionales de la sociedad acerca de las funciones basadas en los papeles respectivos de la mujer y el hombre.

13. SALVAGUARDIA DEL BIENESTAR DE LA MUJER QUE VIVE EN LAS ZONAS RURALES

Uno de los objetivos principales de la orientación seguida por el Gobierno durante el período de reforma económica ha sido el desarrollo de un enfoque radical para abordar los problemas de la vida rural y la salvaguardia de las garantías socioeconómicas y jurídicas de la mujer del sector rural.

Actualmente, un centro especial de atención en Uzbekistán es la prestación de apoyo económico a la mujer empleada en el sector agrario. A ese fin, la legislación ha eliminado todos los obstáculos que podrían haber impedido que la mujer que trabaja en la producción agrícola se sintiera propietaria plena de la tierra: se han introducido arrendamientos prolongados con el derecho a la herencia y al crédito inmobiliario acompañados del derecho incondicional de las personas a beneficiarse con el producto de su propio trabajo; se ha establecido un mecanismo de seguro social estatal que ofrece todo el espectro de garantías sociales y acceso al sistema de seguro social estatal y al régimen de adjudicación de pensiones a las personas empleadas en parcelas subsidiarias personales.

En el período 1993-1994, se transfirió alrededor de un millón de hectáreas de tierras agrícolas para su explotación como parcelas subsidiarias personales. Al 1° de enero de 1997, había en Uzbekistán más de 3,6 millones de parcelas subsidiarias personales en que estaban empleados más de 1,4 millones de ciudadanos en edad de trabajar y para quienes esa forma de empleo era la principal. De conformidad con los pronósticos del Ministerio de Estadísticas Macroeconómicas, el número de personas empleadas permanentemente en parcelas subsidiarias personales aumentará a 2,5 millones para 2005, como resultado de la mano de obra liberada de las empresas agrícolas de gran escala.

Gracias a la política que se aplica actualmente, se ha salvaguardado el empleo por cuenta propia de las mujeres del sector rural y muchas de ellas se han vuelto agricultoras y trabajan activamente en el sector agrario. El Gobierno ha establecido una serie de beneficios económicos para esas mujeres, incluidos, entre otros, los siguientes: ellas están totalmente exentas de impuestos sobre el valor agregado y del impuesto sobre la transferencia de bienes raíces y no están obligadas a pagar impuestos sobre sus utilidades durante un período de dos años a partir de la fecha de su establecimiento.

Del número total de miembros de la Asociación de Empresas de Campesinos y Agricultores, 211 están dirigidas por mujeres. En 1998, se asignaron 9.770.000 som del Fondo de Apoyo a las Empresas de Campesinos y Agricultores a préstamos para unidades agrícolas administradas por mujeres.

Es posible que la razón se encuentre en la falta de conocimientos especializados y experiencia práctica. En todo caso, las mujeres necesitan de ayuda para poder demostrar plenamente su capacidad de adaptación inherente.

Actualmente, hay algunos programas que ofrecen a las personas capacitación en cuestiones de mercado y se presta apoyo directo, incluida la asistencia técnica en todas sus formas, a la pequeña empresa. Esos programas se llevan a cabo como parte de la actividad de la Cámara Nacional de Empresarios y Productores, la Fundación para el Comercio, la Fundación para la Promoción del Empleo, el Programa TACIS de la Unión Europea, la Asociación de Empresarias y otras organizaciones no gubernamentales.

Los programas destinados a la mujer se proponen principalmente capacitar a la mujer en cuestiones de mercado y aclararle sus derechos y oportunidades. Sin embargo, no se han preparado aún proyectos especiales con miras a ofrecer apoyo directo en la organización de una empresa privada. Uno de esos proyectos, el plan de "Crédito Rural" del PNUD, que se centra directamente en la concesión de créditos a la mujer del sector rural, tropieza con las dificultades típicas de todos los organizadores de proyectos de esa índole.

Los obstáculos para el otorgamiento de crédito externo son:

- Un sistema bancario inadecuadamente desarrollado;
- La inexperiencia de los bancarios en el otorgamiento de crédito a personas naturales;
- La falta de garantías de los prestatarios para garantizar un préstamo;
- El desarrollo insuficiente del sistema de seguro de crédito;
- El requisito de otorgar préstamos a corto plazo y fijar intereses elevados para proteger al acreedor contra la inflación.

El otorgamiento de crédito interno también tiene factores limitativos:

- La inflación que impide la acumulación de fondos en efectivo;
- El acceso restringido de amplios sectores de la población a prácticamente cualquier clase de recursos;
- La infraestructura inadecuada del mercado;
- El precario desarrollo institucional de las organizaciones no gubernamentales que prestan apoyo a grupos escogidos que necesitan crédito.

14. RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y LA MUJER CON RESPECTO A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA PERSONALIDAD Y LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

1. Salvaguardia legislativa de la personalidad de la mujer en virtud del derecho civil

De conformidad con los principios legislativos generales, el estatuto de sujeto de la ley que es inherente a los ciudadanos de la República de Uzbekistán no puede subordinarse a su sexo, raza, origen social o religión.

En el derecho civil, se reconoce la personalidad de todos los ciudadanos por igual. La personalidad de los ciudadanos empieza desde la fecha de su nacimiento y termina con su fallecimiento. La capacidad de una persona para actuar [adquirir derechos y contraer obligaciones] alcanza su plenitud a partir del momento en que llega a la edad adulta, es decir cuando cumple 18 años de edad. Un ciudadano que ha contraído matrimonio legítimo antes de ser mayor de edad adquiere la capacidad plena para actuar a partir de la fecha del matrimonio. La capacidad para actuar adquirida por haber contraído matrimonio se retiene totalmente aún cuando en el caso de que el matrimonio se disuelva antes de que la persona de que se trata haya cumplido los 18 años de edad.

Al declarar sin efecto un matrimonio, el tribunal puede decidir acerca de la pérdida de la capacidad plena para actuar del cónyuge menor de edad a partir de la fecha estipulada por el tribunal.

Nadie puede ser restringido en su personalidad y su capacidad para actuar, salvo en los casos y procedimientos establecidos por la ley.

La inobservancia de las condiciones y los procedimientos establecidos por la ley para restringir la capacidad de un ciudadano para actuar invalida cualquier acto de un órgano estatal en que se estipule la restricción de que se trata.

La denegación total o parcial de la personalidad de un ciudadano o de su capacidad para actuar y otras transacciones encaminadas a restringir su personalidad o su capacidad para actuar son nulas, salvo en los casos en que esas transacciones estén autorizadas por la ley.

2. Salvaguardia legislativa de la libertad de circulación

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución de la República de Uzbekistán, todo ciudadano de la República de Uzbekistán tiene derecho a circular libremente dentro del territorio de la República y a entrar en la República de Uzbekistán y salir de ella, con excepción de las restricciones estipuladas por la ley.

Las cuestiones relativas a la libertad de circulación están reglamentadas en mayor o menor medida por varios instrumentos normativos. Entre ellos figuran el decreto del Presidente de la República de Uzbekistán, de 23 de septiembre de 1994, sobre la introducción de normas que regulan el sistema de pasaportes en la República de Uzbekistán, normas que regulan los permisos de residencia para personas extranjeras o personas apátridas y la certificación de una persona

apátrida (anexo al decreto de 23 de septiembre de 1994) y la decisión No. 143 del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 14 de marzo de 1997, en cuya virtud los ciudadanos de los Estados de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) tienen derecho a ingresar y viajar en todo el territorio de Uzbekistán sin necesidad de visado, siempre que posean documentos que prueben su identidad o confirmen su ciudadanía. A fin de salvaguardar el orden público y la seguridad, se ha incorporado el registro de los ciudadanos de Estados extranjeros que están sin visado en el país.

El acuerdo de los jefes de los Estados de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) sobre la circulación sin visado de los ciudadanos de la CEI en el territorio de los Estados participantes, firmado el 9 de octubre de 1992 en la ciudad de Bishkek, garantiza a los ciudadanos de los Estados signatarios del acuerdo el derecho de entrada, salida y circulación sin visado en el territorio de los Estados partes en el acuerdo, siempre que posean documentos que acrediten su identidad o confirmen su ciudadanía.

Las cuestiones relativas a la migración interna están reglamentadas por los instrumentos normativos siguientes: la Ley sobre el Empleo de la República de Uzbekistán, de 13 de enero de 1992 (con enmiendas y adiciones introducidas por leyes de la República de Uzbekistán de 7 de mayo de 1993, 6 de mayo de 1994 y 6 de mayo de 1995), la Ordenanza No. 81-f del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 24 de marzo de 1995, sobre la creación de una comisión interdepartamental sobre la selección de candidaturas para enviar ciudadanos a trabajar en países extranjeros, las normas sobre procedimientos que regulan la admisión y distribución de mano de obra extranjera en la República de Uzbekistán (anexo No. 2 de la decisión No. 408 del Gabinete Ministerial, de fecha 19 de octubre de 1995), las normas sobre procedimientos que regulan la actividad profesional de ciudadanos de la República de Uzbekistán en el exterior (anexo No. 1 de la decisión No. 408 del Gabinete Ministerial, de fecha 19 de octubre de 1995), la decisión No. 408 del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 19 de octubre de 1995, sobre la actividad profesional de ciudadanos de la República de Uzbekistán en el exterior y la de ciudadanos extranjeros en la República de Uzbekistán, las normas que regulan el Organismo Nacional para los Asuntos de los Trabajadores Migrantes adscrito al Ministerio de Trabajo de la República de Uzbekistán, el anexo No. 1 de la decisión No. 353 del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 14 de julio de 1993, y la decisión No. 353 del Gabinete Ministerial de la República de Uzbekistán, de fecha 14 de julio de 1993, sobre la reglamentación de cuestiones relativas a la inmigración y la emigración de mano de obra.

En 1996, más de 347.500 personas participaron en la actividad migratoria en Uzbekistán. Esa cifra ha sido superior a 770.000 en 1992. A fines de los años 80 y comienzos de los 90, se registró un aumento importante en ese orden de actividades.

En los últimos cinco años, se ha registrado una disminución de la actividad migratoria. Por ejemplo, el número de migrantes por 1.000 había sido de 37 en 1992, pero se redujo a 15 en 1996. La cifra correspondiente a los pueblos y ciudades fue de 26 y la correspondiente a zonas rurales de cuatro. Del número total de migrantes mayores de 16 años de edad, la proporción correspondiente a los no casados era de 36%, mientras que la correspondiente a los casados fue de 60%. La migración de la mujer está motivada principalmente por el

matrimonio. Con respecto al hombre, la migración obedece principalmente al deseo de cambiar de lugar de residencia para trabajar o apartarse de una situación familiar complicada.

15. SALVAGUARDIA DE LA IGUALDAD DE DERECHOS EN LAS CUESTIONES CONYUGALES Y LAS RELACIONES FAMILIARES

El instrumento legislativo básico en la esfera de las relaciones conyugales y familiares en la República de Uzbekistán es el Código de la Familia, que entró en vigor el 1° de septiembre de 1998.

Los matrimonios se celebran en las oficinas de registro. La celebración del matrimonio se cumple en la forma establecida para el registro oficial. La negativa de una oficina de registro a inscribir un matrimonio puede ser apelada directamente ante un tribunal o ante la autoridad inmediatamente superior. No se considera que un matrimonio celebrado en una ceremonia religiosa tenga fuerza legal. Al contraer matrimonio, los cónyuges pueden elegir libremente el apellido de uno de los cónyuges como apellido común o retener su apellido de soltero.

La ley especifica como obstáculo para la celebración del matrimonio las circunstancias siguientes:

- El matrimonio de personas cuando una de ellas o ambas ya estén registradas como casadas;
- El matrimonio de parientes consanguíneos en línea ascendente o descendente, de hermanos y hermanas o medio hermanos y media hermanas, y de padres e hijos o hijas por adopción;
- El matrimonio de personas cuando una o ambas han sido judicialmente declaradas incapaces para actuar por padecer de desórdenes mentales (enfermedad mental o demencia).

Con el consentimiento de las personas que van a contraer matrimonio, se lleva cabo un examen médico y se imparten consejos sobre cuestiones médicas y genéticas y sobre cuestiones de planificación de la familia.

El Código de la Familia también reglamenta las relaciones patrimoniales de los cónyuges. Los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio, así como los adquiridos antes del registro del matrimonio, con recursos aportados por ambos cónyuges, son bienes gananciales, a menos que se disponga lo contrario por ley o por un contrato matrimonial. Los cónyuges tienen iguales derechos de posesión, uso y disposición de sus bienes gananciales. Asimismo, disfrutan de igualdad de derechos de propiedad en los casos en que uno de los cónyuges se haya ocupado de la administración del hogar o el ciudadano de los hijos o en que por razones no haya podido obtener un salario independiente u otras ganancias.

Además de los bienes gananciales, los cónyuges poseen bienes propios de cada uno de ellos, entre los que se incluyen todo lo que les pertenecía antes de contraer matrimonio, así como los bienes adquiridos durante el matrimonio por herencia, donación y otras transacciones a título gratuito y

por motivos gratuitos. Los bienes propios de cada uno de los cónyuges pueden considerarse gananciales si se determina que durante el matrimonio se hicieron inversiones utilizando bienes comunes de los cónyuges o bienes propios de cada uno de los cónyuges o el trabajo de uno de los cónyuges que aumentaron considerablemente el valor de la propiedad (reparaciones importantes, restauración, conversión, etc.).

Una de las innovaciones en la legislación sobre la familia es la disposición del derecho de los cónyuges a concertar un contrato matrimonial en que pueden convenir recíprocamente en especificar la modalidad de la propiedad de los bienes, ya se como bienes gananciales o bienes propios o como bienes compartidos en determinadas proporciones.

De conformidad con el artículo 29 del Código de la Familia, se considera que el contrato matrimonial es un acuerdo entre personas que contraen matrimonio o un acuerdo entre cónyuges en que se definen los derechos y obligaciones patrimoniales de los cónyuges en el matrimonio o en caso de disolución del matrimonio.

El contrato matrimonial puede ser concertado tanto antes del registro estatal del matrimonio como durante el matrimonio. El contrato matrimonial concertado antes del registro estatal del matrimonio entra en vigor desde la fecha de ese registro. El contrato matrimonial se celebra por escrito, está sujeto a la certificación de un notario y puede concertarse tanto respecto de los bienes existentes como de los bienes futuros de los cónyuges. Los cónyuges están facultados a estipular en el contrato matrimonial sus derechos y obligaciones con respecto a la manutención, la responsabilidad por los gastos familiares, la participación de los ingresos de uno y otro, la concertación de acuerdos patrimoniales con otras personas y la asunción conjunta de obligaciones en la actividad comercial; a especificar los bienes que serán transferidos a cada uno de los cónyuges en caso de disolución del matrimonio, y a incluir en el contrato matrimonial otras disposiciones relativas a las relaciones patrimoniales de los cónyuges. Los derechos y obligaciones establecidos en el contrato matrimonial pueden limitarse a determinadas condiciones o supeditarse a la ocurrencia o no de determinadas condiciones. El contrato matrimonial no puede limitar la personalidad o la capacidad para actuar de los cónyuges o su derecho a recurrir ante los tribunales en defensa de sus intereses, ni a reglamentar las relaciones personales no patrimoniales entre los cónyuges o los derechos y obligaciones de los cónyuges en relación con los hijos, ni a estipular disposiciones que limiten el derecho de un cónyuge necesitado que sea incapaz de trabajar a recibir manutención, ni incluir otras condiciones que coloquen a uno de los cónyuges en situación extremadamente desfavorable o que contradigan las normas de la legislación sobre la familia. El contrato matrimonial puede ser enmendado o rescindido en cualquier momento por acuerdo entre los cónyuges.

Los cónyuges tienen iguales derechos con respecto a la disolución del matrimonio. El matrimonio termina por el fallecimiento, o la declaración judicial del fallecimiento, de uno de los cónyuges. El matrimonio puede terminar por su disolución a solicitud de uno de los cónyuges o de ambos a la vez, así como a petición del custodio de uno de los cónyuges a quien un tribunal haya considerado incapaz para actuar.

En virtud del artículo 39 del Código de la Familia el marido no tiene derecho, sin el consentimiento de la esposa, a incoar procedimientos para disolver el matrimonio durante el embarazo de la esposa o durante un período de un año a partir del nacimiento de un hijo.

El Código de la Familia regula las cuestiones relativas a las obligaciones de los cónyuges y ex cónyuges con respecto al pago de la manutención. Según el artículo 117, los cónyuges están obligados a prestarse asistencia material recíproca. En el caso de que se niegue esa asistencia, el cónyuge necesitado que sea incapaz de trabajar tiene derecho a recurrir a la justicia para recibir pagos de manutención del otro cónyuge si éste puede efectuar esos pagos.

El artículo 118 del Código de la Familia estipula que las siguientes personas tienen derecho a demandar judicialmente el pago de su manutención por un ex cónyuge que posea los recursos necesarios para ello:

- La ex esposa, durante el embarazo y por un período de tres años a partir de la fecha de nacimiento del hijo común;
- El ex cónyuge necesitado que cuida a un hijo común discapacitado hasta que éste llegue a los 18 años de edad o a un hijo común que ha sido discapacitado del grupo uno desde su infancia;
- El cónyuge necesitado que sea incapaz de trabajar y que se haya vuelto incapaz de trabajar antes de la disolución del matrimonio o durante un período de un año a partir de la fecha de disolución del matrimonio;
- El cónyuge necesitado que haya llegado a la edad de retiro a más tardar cinco años después de la fecha de disolución del matrimonio, cuando los cónyuges han estado casados durante un período prolongado.

El Código de la Familia también regula los derechos y obligaciones de los padres y los hijos menores de edad. Consagra los siguientes derechos del hijo menor de edad:

- El derecho a vivir y ser criado en una familia;
- El derecho a comunicarse con sus padres y otras relaciones;
- El derecho a protección;
- El derecho a expresar su opinión;
- El derecho a un nombre y un apellido;
- El derecho a poseer bienes.

De conformidad con el artículo 62 de la Constitución de la República de Uzbekistán, los padres están obligados a mantener y criar a sus hijos hasta que sean mayores de edad. Por decisión de un tribunal, pueden adoptarse medidas para recuperar de los padres que no han cumplido voluntariamente el deber de mantener a sus hijos los gastos de manutención. Los órganos de custodia y paternidad adoptiva están facultados a adoptar medidas judiciales para recuperar del padre o la madre los gastos de manutención de sus hijos menores de edad, en la medida prevista en la ley.
